



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE  
LOS CONSEJOS DISTRITALES

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

SEPTIEMBRE 2008 — SEPTIEMBRE 2009

Septiembre 2009

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
I. MARCO JURÍDICO.....	5
II. SESIONES DE LA COMISIÓN.....	8
A. Registro de asistencia	
• Sesiones 2008	
• Sesiones 2009	
• Registro de asistencia por sesión	
B. Sesiones ordinarias	
C. Sesiones extraordinarias	
III. ACUERDOS.....	22
A. Concentrado de acuerdos por sesión	
B. Relación de acuerdos tomados por la Comisión Especial en orden cronológico	
C. Seguimiento de acuerdos	
IV. VACANTES AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2008- 2009.....	38
A. Primera convocatoria	
B. Segunda convocatoria y vacantes generadas	
C. Tercera convocatoria	
V. INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES AL FINAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008- 2009.....	62
ANEXOS DOCUMENTALES.....	65
A. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se conforma la Comisión	

- Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
- B. Programa de Trabajo de la Comisión
  - C. Criterios para el proceso de selección de Consejeros y Consejeras Electorales para la Integración de los Consejos Distritales
  - D. Convocatorias para integrar los Consejos Distritales 2008-2009
  - E. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de noventa y ocho Consejeros y Consejeras Electorales Distritales (propietarios y suplentes) en treinta y siete Consejos Distritales, con base en el dictamen emitido por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
  - F. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de ocho Consejeros y Consejeras Electorales Distritales en seis Consejos Distritales, con base en el dictamen emitido por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
  - G. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de la C. Carolina Álvarez García como Consejera Electoral Distrital suplente en el Consejo Distrital IX, con base en el dictamen emitido por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
  - H. Acuerdos de la comisión mediante los cuales se designó a diversos ciudadanos de la Lista de Reserva aprobada por el Consejo General.
  - I. Relación respecto a la integración de los 40 Consejos Distritales del IEDF

## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales para el proceso electoral local ordinario 2008-2009, presenta al Consejo General el Informe Final que da cuenta de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido del 30 de septiembre de 2008 al 18 de septiembre de 2009.

Como es sabido, por disposición del Código Electoral local, durante los procesos electorales en cada distrito local se instala un Consejo Distrital conformado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, así como por un representante de cada Partido Político y un Secretario del Consejo.

En consecuencia, como parte de su obligación de velar por la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, el 26 de agosto de 2008, el Consejo General del Instituto aprobó mediante el Acuerdo ACU-037-08, la creación de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, constituida por los Consejeros Electorales Carla A. Humphrey Jordan, Ángel Rafael Díaz Ortiz y Gustavo Anzaldo Hernández, este último como Presidente de la misma. En dicho acuerdo se estableció que podrían participar con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante el Consejo General.

En cumplimiento al Acuerdo antes citado, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, se instaló e inició sus trabajos el 30 de

septiembre de 2008, los cuales concluyen con la presentación de este Informe ante el máximo Órgano de Dirección de este Instituto.

Es necesario señalar que a diferencia de procesos comiciales pasados y derivado de la publicación del Decreto por el que se expidió un nuevo Código Electoral del Distrito Federal, el 10 de enero de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se presentaron nuevos aspectos en la integración de los Consejos Distritales.

Entre otros la conformación de estos entes; el artículo 131, último párrafo, establece que en la designación de los Consejeros Electorales debía observarse el principio de equidad de género aplicando las mismas disposiciones señaladas para la integración del Consejo General. Es decir, en los nombramientos de los Consejeros Electorales, incluido el Presidente, no podrá excederse de cuatro nombramientos de un mismo género.

Sin embargo, en la redacción de esta norma no se consideró que desde su creación, el Consejo General ha realizado el nombramiento de los Consejeros Electorales Distritales en distintos momentos y acorde con sus propias necesidades, por ejemplo, en 1999 únicamente se designó a los Consejeros de los 16 Distritos Cabecera de Demarcación que se encargaron de la organización del proceso de participación ciudadana que se celebró ese año.

Para 2000 se designó a los Consejeros en los 24 Distritos restantes, a efecto de atender la elección constitucional local que tuvo verificativo en ese año. Es decir, no se tomó en cuenta que en los 40 Consejos Distritales el nombramiento por seis años de los Consejeros Distritales se ha realizado en distintas fechas, según consta en los Acuerdos identificados con las claves

ACU-026-99, ACU-088-99, ACU-022-00, ACU-049-00, ACU-152-02, ACU-31-03, ACU-661-03, ACU-054-05, ACU-291-06, ACU-315-06 y ACU-319-06, lo que da lugar a que su encargo concluya en fechas distintas, además de que en aquel momento la norma no preveía la equidad de género en la conformación de dichos Consejos, por ende, no podrán renovarse en su totalidad y considerar dicha hipótesis normativa, debido a que los distintos Consejos Distritales tienen una conformación que no necesariamente cumple con los parámetros de género requeridos y no podrían renovarse en su totalidad para proveer lo relativo a la equidad de género, debido a que existen derechos adquiridos de los Consejeros Distritales que fueron nombrados con anterioridad.

Derivado de lo anterior, la Comisión realizó un análisis de las vacantes generadas en cada uno de los Consejos Distritales, revisando su conformación, es decir, el número de hombres y de mujeres que los integran para que de entre los candidatos de cada género que obtuvieran las calificaciones aprobatorias más altas se propusiera al que corresponda y se cumpliera así, en la medida de lo posible, con el dispositivo legal de referencia, como se podrá apreciar a detalle más adelante.

Este Informe detalla las acciones realizadas en el periodo que se reporta para cumplir con la encomienda de integrar, en tiempo y forma, cada uno de los Consejos Distritales que presentaron vacantes. El presente documento se conforma por cinco apartados: en el primero se establece el Marco Jurídico que rigió el proceso de selección de consejeros; el segundo, describe puntualmente lo relativo al número y aspectos abordados en las distintas sesiones ordinarias y extraordinarias; el tercero, los acuerdos adoptados y la votación de los mismos; en tanto que en el

cuarto, se exponen las particularidades de cada una de las convocatorias emitidas por la Comisión para el proceso de selección de los ciudadanos para ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital (Evaluación Curricular, Examen de Conocimientos, Entrevista y Dictamen), así como de los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto, mediante los cuales se designaron a los Consejeros Electorales Distritales. Finalmente, se presenta la conformación actual de los Consejos Distritales.

## I. MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, párrafo primero, fracción I del *Código Electoral del Distrito Federal*, durante el proceso electoral funcionarán en cada Distrito Electoral los Consejos Distritales que estarán integrados, por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improrrogables. De igual forma, el Consejo General nombrará tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales Distritales propietarios en dos inasistencias consecutivas sin causa justificada. Con motivo de la Reforma Electoral publicada el 10 de enero de 2008, la disposición en comento establece que en la designación de Consejeros Electorales deberá observarse el principio de equidad de género, aplicando las mismas disposiciones señaladas para la integración del Consejo General, por lo cual en la integración de estos órganos colegiados se siguió dicha pauta a fin de cumplir con la misma hasta donde fue posible.

De conformidad con el último párrafo del numeral 132 del Código comicial local, y el artículo 18, fracción III y 26 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*, el Consejo General del Instituto contará con una Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, a efecto de que los ciudadanos que cumplan con los requisitos previstos en el referido numeral, puedan ser tomados en consideración para ser designados como integrantes de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

De conformidad con el propio artículo 132, párrafo último del *Código Electoral del Distrito Federal*, el Consejo General publicará una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en dicho dispositivo, previa entrevista, puedan ser tomados en consideración por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.

En cumplimiento con lo establecido por el primer párrafo del artículo 133, del Código de la materia, el 6 de febrero del año 2009, se instalaron los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por otra parte, en términos de lo dispuesto por los artículos 96, párrafo tercero y 110, fracción V del Código citado, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales para la realización de sus funciones, contará con el apoyo del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

De acuerdo a lo establecido por el numeral 28 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*, las comisiones especiales elaborarán un programa de trabajo conforme a su objeto y rendirán un informe al Consejo General al término de su gestión.

De conformidad con lo anterior, el artículo 26, párrafo segundo del Reglamento en comento, y el acuerdo identificado con la clave ACU-037-08, por el cual se conformó la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, aprobado el 29 de agosto de 2008 establecen que ésta tendrá como función, apoyar al Consejo General en la selección de los ciudadanos que, con el carácter de Consejeros Electorales Distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados durante los procesos electorales o de participación

ciudadana y, en su caso, cubrir las vacantes que se generen. Asimismo, someter a consideración del órgano superior de dirección del Instituto, el proyecto de acuerdo respectivo.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento citado, los directores ejecutivos, titulares de unidad, y los presidentes de comités, participarán en las sesiones o reuniones de trabajo de las comisiones, o algún otro servidor público del Instituto, cuando así lo solicite su Presidente.

Asimismo, en el Acuerdo indicado se estableció la autorización del Consejo General para que la Comisión procediera a la publicación de la convocatoria o convocatorias necesarias para la selección de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales más las vacantes que se generen, en términos del artículo 132 del Código Electoral del Distrito Federal.

El artículo 14 del *Reglamento de Sesiones del las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal* dispone que los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de éstas, se deben aprobar por unanimidad o por mayoría de votos de los Consejeros Electorales presentes en la sesión; y, en caso de empate, el Presidente de ésta, tendrá voto de calidad.

En el resolutivo cuarto del Acuerdo citado, se especificó que la Comisión deberá realizar las acciones necesarias para presentar oportunamente la propuesta de designación respectiva ante el Consejo General, en términos de lo establecido por la fracción VII del artículo 95 del Código comicial local; así como llevar a cabo los trabajos que se requieran hasta la presentación de su informe final al Consejo General.

En términos del marco reseñado, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales realizó las acciones necesarias de acuerdo a las atribuciones que le confiere el marco jurídico, para presentar oportunamente las Convocatorias y proyectos de designación de Consejeros Electorales Distritales, a fin de garantizar la adecuada integración de dichos Consejos en el proceso electoral local ordinario 2008-2009.

## II. SESIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad con las atribuciones y funciones de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, durante el periodo que comprende este informe, celebró un total de 23 sesiones, 13 ordinarias y 10 extraordinarias, tal como se detalla a continuación:

### Sesiones 2008

SESIÓN		ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	ACUERDOS APROBADOS
1	Primera	30 de septiembre		3
2	Primera		17 de octubre	3
3	Segunda	24 de octubre		4
4	Segunda		5 de noviembre	4
5	Tercera	17 de noviembre		3
6	Tercera		25 de noviembre	0
7	Cuarta		5 de diciembre	1
8	Cuarta	19 de diciembre		1
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>19</b>

### Sesiones 2009

SESIÓN		ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	ACUERDOS APROBADOS
1	Primera		9 de enero	2

2	Primera	23 de enero		1
3	Segunda	17 de febrero		1
4	Tercera	12 de marzo		1
5	Segunda		20 de marzo	2
6	Cuarta	22 de abril		2
7	Tercera		8 de mayo	3
8	Quinta	25 de mayo		1
9	Cuarta		3 de junio	2
10	Sexta	8 de junio		3
11	Quinta		19 de junio	2
12	Sexta		2 de julio	2
13	Séptima	16 de julio		1
14	Octava	4 de agosto		1
15	Novena	18 de septiembre		3
<b>Total</b>		<b>9</b>	<b>6</b>	<b>27</b>

### **A. Registro de Asistencia por sesión**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se realizaron las convocatorias respectivas mediante oficios signados por el Presidente de la Comisión, dirigidos a los integrantes de ésta a la Presidencia del Consejo General, a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como a las Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto.

En las sesiones celebradas, se contó con la asistencia y participación de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto, los titulares de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos

Desconcentrados, así como de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, conforme a la tabla que enseguida se inserta.

### Asistencia de Consejeros Electorales y titulares de Unidad, integrantes de la Comisión 2008

Sesiones 2008	Gustavo Anzaldo Hernández	Ángel Rafael Díaz Ortiz	Carla A. Humphrey Jordan	Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo
Primera Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Primera Extraordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Segunda Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓ <sup>1</sup>
Segunda Extraordinaria	✓	✓	✓	✓ <sup>2</sup>	✓
Tercera Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Tercera Extraordinaria	✓		✓	✓	✓
Cuarta Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Cuarta Extraordinaria	✓	✓	✓	✓	✓

### Asistencia de Consejeros Electorales y Titulares de Unidad, integrantes de la Comisión 2009

Sesiones 2009	Gustavo Anzaldo Hernández	Ángel Rafael Díaz Ortiz	Carla A. Humphrey Jordan	Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo
Primera Extraordinaria	✓	✓	✓	✓ <sup>3</sup>	✓

<sup>1</sup> A esta sesión acudió en representación de la titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, el licenciado Héctor Hugo Arroyo del Muro, personal del área referida.

<sup>2</sup> A esta sesión acudió en representación del titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la licenciada Janet Solano Mendoza, Jefa de Unidad de Apoyo Institucional del área referida.

<sup>3</sup> A esta sesión acudió en representación del titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, el licenciado Javier Arenas Tabares, Subdirector de Coordinación de Órganos Desconcentrados del área referida.

Primera Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Segunda Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Segunda Extraordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Tercera Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Tercera Extraordinaria	✓		✓	✓	✓
Cuarta Ordinaria	✓	✓	✓	✓	
Cuarta Extraordinaria	✓	✓	✓	✓	
Quinta Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Quinta extraordinaria	✓		✓	✓	✓
Sexta ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Sexta extraordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Séptima ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Octava extraordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Octava Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓
Novena Ordinaria	✓	✓	✓	✓ <sup>4</sup>	✓

### Asistencia de los representantes de los Partidos Políticos a las sesiones de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales en 2008

Sesiones 2008	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	Convergencia	Nueva Alianza	Socialdemócrata
Primera Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Primera Extraordinaria		✓	✓		✓	✓	✓	✓
Segunda Ordinaria	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Segunda Extraordinaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tercera Ordinaria	✓		✓		✓	✓	✓	✓
Tercera Extraordinaria	✓	✓	✓			✓	✓	✓

<sup>4</sup> A esta sesión acudió en representación del titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la licenciada Ana María Guadalupe Martínez Rivas, encargada de la Dirección de seguimiento del área referida.

Cuarta Ordinaria			✓		✓			✓
Cuarta Extraordinaria		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

### Asistencia de los representantes de los Partidos Políticos a las sesiones de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales en 2009

Sesiones 2009	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	Convergencia	Nueva Alianza	Socialdemocracia
Primera Extraordinaria		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Primera Ordinaria	✓	✓	✓			✓	✓	✓
Segunda Ordinaria		✓	✓		✓	✓	✓	✓
Segunda Extraordinaria		✓	✓		✓	✓	✓	✓
Tercera Ordinaria		✓	✓			✓	✓	✓
Tercera Extraordinaria	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Cuarta Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Cuarta Extraordinaria	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Quinta Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Quinta Extraordinaria	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Sexta Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sexta Extraordinaria	✓	✓	✓		✓	✓		✓
Séptima Ordinaria		✓	✓		✓	✓	✓	✓
Séptima Extraordinaria	✓	✓	✓		✓	✓		✓
Octava Extraordinaria	✓		✓		✓		✓	✓
Octava Ordinaria		✓	✓		✓		✓	✓
Novena Ordinaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

#### B. Sesiones ordinarias

El 30 de septiembre de 2008, se realizó la primera Sesión de la Comisión, en la que el Presidente de la misma, declaró formalmente su instalación y, en

consecuencia, se iniciaron las actividades correspondientes a dicho órgano colegiado para el proceso electoral 2008-2009.

En esta sesión se abordaron los asuntos relativos a la aprobación de la propuesta de designación del Secretario de la Comisión; el *Calendario de Sesiones Ordinarias* y el *Programa de Trabajo* de la Comisión, asimismo el titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados presentó el Informe sobre los listados de Consejeros Electorales Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal que durante el proceso electoral 2008-2009, concluirían su periodo de designación, mismos que generaron vacantes en los Consejos Distritales.

El 24 de octubre de 2008, se celebró la segunda Sesión de la Comisión, en ésta se acordó posponer la votación de los Criterios de selección y de la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales, con la finalidad de incorporar las observaciones realizadas por los Consejeros Electorales no integrantes de la Comisión, las Unidades que integran la Comisión y las Direcciones Distritales. El personal del Centro de Formación, dio cuenta con lo relativo al oficio IEDF/UCDF/00656/08, en el que la titular de dicha área propuso la impartición un taller para los funcionarios que realizarían las entrevistas a las candidatas y candidatos a Consejero Electoral Distrital, con el objeto de uniformar criterios en dicha etapa, derivado de lo anterior, el colegiado instruyó a la referida Unidad a fin de que iniciara las gestiones administrativas pertinentes para impartir el taller en comento.

El 17 de noviembre de 2008, se celebró la tercera Sesión Ordinaria, en esta el titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados informó sobre el registro de aspirantes que acudieron con motivo de la convocatoria para ser Consejeros Electorales Distritales,

derivado de lo anterior, se aprobó ampliar el plazo para el registro de ciudadanos interesados en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales, del 18 al 22 de noviembre de 2008, en el entendido de que los participantes deberían sujetarse a las condiciones y plazos establecidos en la convocatoria, asimismo se determinó que el Distrito XIV, al no contar con sede, realizaría el registro en las oficinas centrales del Instituto o en el domicilio correspondiente al Distrito IX, por último, se aprobó la cédula para la evaluación curricular propuesta por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.

El 19 de diciembre de 2008 se celebró la última Sesión Ordinaria, y en esta se acordó aprobar las minutas de las sesiones Tercera Ordinaria y Tercera Extraordinaria. Asimismo, la titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, expuso los pormenores de la etapa relativa a la entrevista a los aspirantes al cargo de Consejero Electoral Distrital, refirió cuántos candidatos se presentaron a las oficinas centrales del Instituto; el número de parejas para tal efecto; los módulos en que se distribuyeron; los horarios y las inasistencias de los entrevistados.

En 2009, la Comisión en su primera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de enero, aprobó la minuta de la primera Sesión Extraordinaria, del 9 de enero de 2009; cabe señalar que en asuntos generales, el Presidente de la Comisión propuso dos puntos: el primero relativo a una solicitud de información pública, promovida por el ciudadano Vicente Ortiz y Castañeda, que en esencia planteaba por qué no fue considerado en las siguientes etapas del proceso, a lo cual se respondió en términos de la propuesta hecha por la oficina de acceso a la Información Pública y el segundo, a un comunicado que remitió el Coordinador Distrital del Distrito

XIV, en el cual dio a conocer la generación de una vacante en dicho Distrito.

En la segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de febrero del mismo año, se aprobó la minuta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria de 23 de enero del año en curso; se realizó el análisis del oficio IEDF/UALAOD/2009 remitido por el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en el cual informó las vacantes que hasta esa fecha se habían generado en diversos Consejos Distritales, planteó la necesidad de emitir una nueva convocatoria, toda vez que había Distritos en los que no existían candidatos en la lista de reserva. Asimismo, dio cuenta de la vacante generada en el Distrito XXX a causa de la defunción de un Consejero y, por último, la titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo comentó que de conformidad con el artículo 134 del Código Electoral local, los Consejeros tenían la obligación de asistir a un curso de capacitación del cual detalló el calendario, temática y ponentes del mismo.

El 12 de marzo del año en curso, tuvo verificativo la tercera Sesión Ordinaria, en la que se aprobó la minuta correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria; se recibió el anteproyecto de acuerdo por el que se propuso la aprobación de dieciséis ciudadanos como Consejeros Electorales en los Consejos Distritales XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXX, XXXVIII y XXXIX, con base en la lista de reserva aprobada por el órgano superior de decisión de este Instituto mediante el diverso ACU-011-09, de 26 de enero de 2009.

El 22 de abril se celebró la cuarta Sesión Ordinaria, en la que el titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos

Desconcentrados, presentó el informe relativo al cumplimiento del acuerdo por el que se propuso la aprobación de dieciséis ciudadanos como Consejeros Electorales en los Consejos Distritales citado en el párrafo anterior; fue aprobada la Convocatoria para cubrir las vacantes que se generaron en los Consejos Distritales VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI. De igual manera, la titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo dio cuenta de la reposición del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, y de igual modo, se aprobó la minuta relativa a la segunda Sesión Extraordinaria de 20 de marzo de 2009.

En la quinta Sesión Ordinaria, de 25 de mayo, la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo presentó el reporte general final de aspirantes registrados para concursar por el cargo de Consejero Electoral Distrital en los Distritos VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI, precisando las etapas del proceso de selección de ciudadanos registrados para concursar por el cargo de Consejero Electoral Distrital, igualmente, se aprobó la minuta relativa a la tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de mayo del año en curso.

El 8 de junio se celebró la sexta Sesión Ordinaria, en la cual se aprobó el acuerdo de la Comisión, por el que se designó al C. Amir García Villalpando, como Consejero Electoral Distrital suplente, en el Consejo Distrital V, con base en la lista de reserva aprobada por el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo ACU-011-09 de 26 de enero de 2009. Asimismo, se aprobó la convocatoria para cubrir la vacante de la Consejera Electoral Distrital suplente en el Distrito IX, misma que se declaró desierta en el proceso anterior, así como la minuta correspondiente a la quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de junio del año en curso.

El 16 de julio, se llevó a cabo la séptima Sesión Ordinaria, el titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados presentó el informe relativo a la integración de los 40 Consejos Distritales, en el que detalló que además de las designaciones efectuadas mediante el diverso ACU-011-09, se realizaron 41 movimientos mas en dichos Consejos, de los cuales 24 fueron por renunciaciones , un deceso, 3 bajas por inasistencia, con base en el Artículo 131 del Código Electoral del Distrito Federal, y 13 que concluyeron su encargo, 6 el 14 de marzo y 7, el 12 de junio de 2009.

Comentó que los 40 Consejos Distritales estaban integrados en su totalidad por 6 Consejeros propietarios y 3 suplentes, que se contaba con 103 ciudadanos en la lista de reserva en 33 Consejos Distritales, con vigencia hasta el 5 de octubre del presente año, ello de conformidad con los acuerdos ACU-011-09, ACU-911-09 y ACU-928-09 emitidos por el Consejo General.

Asimismo, se aprobó la minuta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria, de 2 de julio de 2009.

En la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de agosto, se aprobó la minuta de la séptima Sesión Ordinaria.

En la novena sesión extraordinaria, celebrada el 18 de septiembre, se presentó el Informe Final de actividades desarrolladas por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en el se dio cuenta de las actividades que en casi un año llevó a cabo la instancia de referencia, esta fue la última sesión, y con ella concluyeron los trabajos en el proceso electoral ordinario 2008-2009, de igual forma, se aprobó la minuta de la sesión.

### **C. Sesiones extraordinarias**

El 17 de octubre de 2008, se celebró la primera Sesión Extraordinaria, misma en la que se presentó el informe total de vacantes y de aquellas que se generarían durante el proceso electoral 2008-2009, que remitió el Secretario Ejecutivo a través del oficio SECG-IEDF/4445/2008, en el cual se detalló el número total de vacantes que se habían generado hasta ese momento. Se acordó, además, dar por recibidos los criterios para la selección de Consejeros Electorales Distritales y la convocatoria en sus versiones completa y ejecutiva, remitirlos al resto de los Consejeros Electorales que integran el Consejo General para su análisis y, en su caso, realizaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Finalmente, se aprobó la minuta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de septiembre del mismo año.

En la segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de noviembre de 2008, se dio por recibido el informe presentado por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, relativo a la renuncia presentada por la Consejera Electoral Distrital Suplente del Distrito III, y se aprobaron los Criterios de selección y la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales; asimismo, se acordó que los Coordinadores Distritales, los titulares de Unidad y los Asesores de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, realizarían las entrevistas a los aspirantes a Consejeros y Consejeras Electorales Distritales.

El 25 de noviembre de 2008, se llevó a cabo la tercera Sesión Extraordinaria, en la cual los titulares de las Unidades de Archivo, Logística y

Apoyo a Órganos Desconcentrados y de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, rindieron los informes relativos al registro de aspirantes y evaluación curricular para integrar los Consejos Distritales con motivo de la ampliación del plazo que originalmente se había dispuesto para dicha etapa, en ambos informes se destacaron los datos numéricos hasta esa fecha, particularidades de los aspirantes, grado de estudios y verificación de la documentación requerida.

El 5 de diciembre de 2008, se celebró la cuarta Sesión Extraordinaria, en la que se aprobaron las minutas de las sesiones Tercera Ordinaria y Tercera Extraordinaria. En otro de los puntos del orden del día el titular de la Unidad de Archivo, Logística y apoyo a Órganos Desconcentrados, expuso los detalles de la etapa relativa a la aplicación del examen de conocimientos a los aspirantes el 29 de noviembre del mismo año en las 37 sedes Distritales dispuestas para dicho fin, pormenores que fueron ampliamente explicados en el informe que fue recibido por los Consejeros integrantes del colegiado. En esta sesión, la titular de la Unidad del Centro expuso el contenido de la guía con la metodología que se aplicaría en la etapa de entrevistas. Mencionó que en la entrevista se evaluarían 7 habilidades, con el objetivo de que el desempeño del cargo fuera más eficiente, dichas habilidades fueron: compromiso, responsabilidad, toma de decisiones, comunicación efectiva, trabajo en equipo, trabajo bajo presión, manejo de conflictos y negociación, asimismo, propuso los horarios y la forma en la que se habían conformado las parejas de entrevistadores.

El 9 de enero de 2009 fue celebrada la primera Sesión Extraordinaria del año, en la cual se acordó aprobar el Dictamen de la Comisión, relativo a la propuesta de designación de 98 candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital, igualmente se hizo mención de que se observó

lo relativo a la equidad de género en dichos órganos colegiados, con lo cual se cumplía con lo dispuesto por la hipótesis normativa establecida en el artículo 131 del Código Electoral del Distrito Federal. En esta sesión, se comentó que en el Distrito XIX, se había generado una nueva vacante a causa del deceso de un Consejero Distrital, para lo cual se tomaron las previsiones correspondientes. Como consecuencia de la aprobación del dictamen, el mismo fue remitido a la Consejera Presidenta, a efecto de que se sometiera a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General del Instituto. De igual forma, se aprobó la minuta relativa a la cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión.

En la segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2009, se aprobó el acuerdo de la Comisión para la designación de 16 ciudadanos como Consejeros Electorales Distritales, en los Consejos Distritales XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXX, XXXV, XXXVIII y XXXIX, con base en la lista de reserva aprobada por el órgano superior de dirección mediante el diverso ACU-011-09 de 26 de enero de 2009, y se aprobó la minuta de la Tercera Sesión Ordinaria.

En la tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 8 de mayo, se aprobó la designación de un ciudadano como Consejero Electoral Distrital, en el Consejo Distrital XVI con base en la lista de reserva aprobada por el Consejo General mediante el diverso ACU-011-09, se presentaron los informes relativos a los aspirantes registrados para concursar por el cargo de Consejero Electoral Distrital, así como, de la etapa de registro de aspirantes y revisión de documentos; se aprobó el acuerdo de la Comisión, por el que se modificaron los plazos previstos en la convocatoria para cubrir las vacantes generadas durante el proceso electoral 2008-2009, en

los Consejos Distritales VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII, y XXXVI, de igual manera, se aprobó la minuta de la cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión.

En la cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 3 de junio de 2009, se rindió el informe final del proceso de selección de Consejeros Distritales, se precisó que quedarían cubiertas 8 de las 9 vacantes que fueron contempladas, se aprobó el dictamen de la Comisión Especial, relativo a la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales VI, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual fue remitido a la Consejera Presidenta, a efecto de que se sometiera a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General de este Instituto, y se aprobó la minuta de la quinta Sesión Ordinaria.

El 19 de junio de 2009, se llevó a cabo la quinta Sesión Extraordinaria, en la cual se presentó el informe final respecto del proceso de selección para cubrir la vacante de Consejero electoral Suplente del Consejo Distrital IX, se aprobó el Dictamen de la Comisión relativo a la propuesta de designación de la candidata a ocupar el cargo de Consejera Electoral Distrital, en el Consejo Distrital IX del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual fue remitido a la Consejera Presidenta, a efecto de que se sometiera a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General de este Instituto. Asimismo, se realizó la presentación del informe relativo a la integración del Consejo Distrital XVII, además, se aprobó la minuta de la sexta Sesión Ordinaria.

En la sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 2 de julio, se aprobó la designación de la C. Antonia Teresa Hernández García como Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital XXXII, con base en la lista de reserva

aprobada por el Consejo General en el diverso ACU-011-09, y se aprobó la minuta de la quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión.

### III. ACUERDOS

De conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, los acuerdos tomados en cada una de las sesiones de la Comisión, tanto ordinarias como extraordinarias, fueron aprobados en su totalidad por unanimidad de votos; de ello se dio cuenta de manera oportuna en las minutas de cada sesión de la Comisión, en los términos estipulados por el artículo 16 del Reglamento citado.

#### A) Concentrado de acuerdos por sesión

##### a. Sesiones Ordinarias 2008

SESIÓN	ACUERDOS	VOTACIÓN
Primera	CEICOD-001/08	Unanimidad
	CEICOD-002/08	Unanimidad
	CEICOD-003/08	Unanimidad
Segunda	CEICOD-007/08	Unanimidad
	CEICOD-008/08	Unanimidad
	CEICOD-009/08	Unanimidad
	CEICOD-010/08	Unanimidad
Tercera	CEICOD-015/08	Unanimidad
	CEICOD-016/08	Unanimidad
	CEICOD-017/08	Unanimidad
Cuarta	CEICOD-019/08	Unanimidad

##### b. Sesiones Extraordinarias 2008

SESIÓN	ACUERDOS	VOTACIÓN
Primera	CEICOD-004/08	Unanimidad
	CEICOD-005/08	Unanimidad
	CEICOD-006/08	Unanimidad
Segunda	CEICOD-011/08	Unanimidad
	CEICOD-012/08	Unanimidad
	CEICOD-013/08	Unanimidad

	CEICOD-014/08	Unanimidad
Tercera	No se tomaron acuerdos	
Cuarta	CEICOD-018/08	Unanimidad

#### c. Sesiones Ordinarias 2009

SESIÓN	ACUERDOS	VOTACIÓN
Primera	CEICOD-003/09	Unanimidad
Segunda	CEICOD-004/09	Unanimidad
Tercera	CEICOD-05/09	Unanimidad
Cuarta	CEICOD-008/09	Unanimidad
	CEICOD-009/09	Unanimidad
Quinta	CEICOD-013/09	Unanimidad
Sexta	CEICOD-016/09	Unanimidad
	CEICOD-017/09	Unanimidad
	CEICOD-018/09	Unanimidad
Séptima	CEICOD-023/09	Unanimidad
Octava	CEICOD-024/09	Unanimidad
Novena	CEICOD-025/09	Unanimidad
	CEICOD-026/09	Unanimidad
	CEICOD-027/09	Unanimidad

#### d. Sesiones Extraordinarias 2009

SESIÓN	ACUERDOS	VOTACIÓN
Primera	CEICOD-001/09	Unanimidad
	CEICOD-002/09	Unanimidad
Segunda	CEICOD-007/09	Unanimidad
Tercera	CEICOD-010/09	Unanimidad
	CEICOD-011/09	Unanimidad
	CEICOD-012/09	Unanimidad
Cuarta	CEICOD-014/09	Unanimidad
	CEICOD-015/09	Unanimidad
Quinta	CEICOD-019/09	Unanimidad
	CEICOD-020/09	Unanimidad
Sexta	CEICOD-021/09	Unanimidad
	CEICOD-022/09	Unanimidad

**B. Relación de acuerdos tomados por la Comisión Especial en orden cronológico.**

**a) Acuerdos adoptados en 2008**

SESIÓN	ACUERDOS
Primera Ordinaria	<p><b>CEICOD-001/08.</b> Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se designa al C. Mauricio Rodríguez Alonso como Secretario Técnico de la Comisión a propuesta de su Presidente, con las observaciones de la C. Sara Pérez Rojas, representante del Partido Nueva Alianza.</p>
	<p><b>CEICOD-002/08.</b> Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que aprueba su Calendario de Sesiones Ordinarias, con las observaciones formuladas por el Presidente de la Comisión, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan; los representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, Lic. Gustavo González Ortega y C. Sara Pérez Rojas, respectivamente, así como del Secretario Técnico de la Comisión Especial. En el entendido de que el número de vacantes de Consejeros Electorales Distritales, se actualizará de acuerdo con la información que, en su oportunidad, envíe el titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.</p>
	<p><b>CEICOD-003/08.</b> Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que aprueba su Programa de Trabajo. Con las observaciones de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, así como las precisiones de la representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Zuly Feria Valencia.</p>
Primera Extraordinaria	<p><b>CEICOD-004/08. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre del año en curso, con las observaciones de la oficina de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan.</p>
	<p><b>CEICOD-005/08. PRIMERO.</b> Se tiene por recibido el proyecto de Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.  <b>SEGUNDO.</b> Envíese el referido proyecto de Criterios a los Consejeros Electorales que no forman parte de la Comisión para que, de estimarlo procedente, remitan sus observaciones.  <b>TERCERO.</b> Requiérase al Secretario Ejecutivo, licenciado Oliverio Juárez González, remita a la brevedad a esta Comisión, la información relativa al status que guarda la renta o compra del inmueble que servirá como sede al Distrito Electoral XIV.</p>

	<p><b>CEICOD-006/08. PRIMERO.</b> Se tiene por recibido el proyecto de Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009 (versión completa y ejecutiva).</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Envíese el referido proyecto de Convocatoria a los Consejeros Electorales que no forman parte de la Comisión para que, de considerarlo procedente, remitan sus observaciones.</p> <p><b>TERCERO.</b> Le autoriza a los titulares de las unidades de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como del Centro de Formación y Desarrollo para que celebren una reunión de trabajo con los Coordinadores Distritales, en la que se analicen los proyectos de: a) Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal; b) Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009 (versión completa y ejecutiva).</p>
Segunda Ordinaria	<p><b>CEICOD-007/08. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la primera sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre del año en curso. Se aprueban las minutas de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada los días 18 y 27 de abril de 2006, y de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de mayo de 2006, de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.</p>
	<p><b>CEICOD-008/08. ÚNICO.</b> Se pospone la votación del proyecto de Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de incorporar las observaciones formuladas por las oficinas de los consejeros electorales y coordinadores distritales, así como para tener certeza de cada uno de los rubros que involucra la aplicación de este documento, entre otros, la sede del Distrito Electoral local XIV y el horario de labores a que estará sujeto esta institución durante el desarrollo del proceso electoral. Se aprueba el Dictamen de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, relativo a la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral, en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>
	<p><b>CEICOD-009/08 ÚNICO.</b> Se pospone la votación del proyecto de Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009 (versión completa y ejecutiva), a efecto de incorporar las observaciones formuladas por las oficinas de los consejeros electorales y coordinadores distritales, así como para tener certeza de cada uno de los rubros que involucra la aplicación de este documento, entre otros, la sede del Distrito Electoral local XIV y el horario de labores a que estará sujeto esta institución durante el desarrollo del proceso electoral. Se aprueba el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de Consejeros Electorales Distritales.</p>
Segunda Extraordinaria	<p><b>CEICOD-010/08 PRIMERO.</b> Se aprueba que la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo inicie las gestiones administrativas que correspondan, a efecto de que se pueda impartir el taller propuesto para los funcionarios que realizarán las entrevistas a los candidatos a consejero y consejera distrital.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Titular del Centro de Formación y Desarrollo para que el próximo 27 de octubre, remita a la Presidencia de esta Comisión, la ruta para la contratación aludida y presente las distintas propuestas de cotización que solicitó para este asunto.</p>
	<p><b>CEICOD-011/08. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre del año en curso, con las observaciones de la oficina de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan.</p>

	<p><b>CEICOD-012/08. ÚNICO.</b> Se aprueban los criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Distrito Federal, con las observaciones formuladas por la oficina de la Consejera Presidenta, así como de la Titular del Centro de Formación y Desarrollo.</p> <p><b>CEICOD-013/08. ÚNICO.</b> Se aprueba la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009 (versión completa y ejecutiva), con las observaciones formuladas por la Consejera Presidenta y la representante de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como la precisión en el número de vacantes derivado de las recientes renunciaciones presentadas al cargo de Consejero Distrital en los Distritos III y XXXIV, respectivamente.</p> <p><b>CEICOD-014/08. ÚNICO.</b> Se aprueba que en las entrevistas que se realizarán a los candidatos a Consejeros y Consejeras Distritales participen los Coordinadores Distritales y Titulares de Unidad, así como asesores de los Consejeros Electorales que integran la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.</p>
Tercera Ordinaria	<p><b>CEICOD-015/08. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la segunda sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre del año en curso, con las observaciones formuladas por la oficina de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan.</p> <p><b>CEICOD-016/08. PRIMERO.</b> Se aprueba ampliar el plazo para el registro de ciudadanos interesados en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales, para ocupar las vacantes existentes y las que se generen en el cargo de Consejero Electoral Distrital, dispuesto en el párrafo primero, inciso A, de la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009, del 18 al 22 de noviembre de 2008. En el entendido de que los interesados deberán sujetarse a las condiciones y plazos establecidos en la Convocatoria y criterios aprobados por la propia Comisión, excepto en lo referente a la revisión de documentos y evaluación curricular, la cual se verificará entre el 23 y 24 de noviembre del año en curso.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se determina que en el caso del Distrito XIV; en razón de no contar con una sede el registro de aspirantes se pueda realizar en el domicilio de oficinas centrales o en el correspondiente al Distrito IX.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se instruye a los titulares de las Unidades de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, de Comunicación Social y Transparencia, así como del Centro de Formación y Desarrollo adopten las medidas a que haya lugar para el cumplimiento de este Acuerdo.</p> <p><b>CEICOD-017/08. ÚNICO.</b> Se aprueba la cédula de evaluación curricular propuesta por la Unidad del Centro de Formación, con las modificaciones expuestas en la sesión de la Comisión Especial celebrada en esta fecha, respectivamente.</p>
Tercera Extraordinaria	<p><b>No se tomaron acuerdos, toda vez que rindieron informes los Titulares de las Unidades de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y del Centro de Formación y Desarrollo.</b></p>
Cuarta Extraordinaria	<p><b>CEICOD-018/08. ÚNICO.</b> Se aprueban las minutas de la Tercera Sesión Ordinaria y Tercera Extraordinaria, celebradas el 17 y 25 de noviembre, respectivamente, con las observaciones formuladas por las oficinas de los Consejeros Carla A. Humphrey Jordan y Ángel Rafael Díaz Ortiz, así como del Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.</p>
Cuarta Ordinaria	<p><b>CEICOD-019/08. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la cuarta sesión ordinaria, celebrada el 5 de diciembre del año en curso.</p>

## b) Acuerdos adoptados en 2009.

SESIÓN	ACUERDO
Primera Extraordinaria	<b>CEICOD-001/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la cuarta sesión Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre del año en curso, con las observaciones formuladas por las oficinas de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan.
	<b>CEICOD-002/009 PRIMERO.</b> Se aprueba el Dictamen de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales, relativo a la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, con las observaciones de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan y del Presidente de la Comisión, Gustavo Anzaldo Hernández. <b>SEGUNDO.</b> Remítase el presente Dictamen a la Consejera Presidenta a efecto de que se someta a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General de este Instituto.
Primera Ordinaria	<b>CEICOD-003/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la primera sesión extraordinaria, celebrada el 9 de enero del año en curso, con las observaciones formuladas por la oficina de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan.
Segunda Ordinaria	<b>CEICOD-004/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la primera sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero del año en curso, con las observaciones formuladas por la oficina de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan.
Tercera Ordinaria	<b>CEICOD-005/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la segunda sesión ordinaria, celebrada el 17 de febrero del año en curso, con las observaciones formuladas por el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
Segunda Extraordinaria	<b>CEICOD-006/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de marzo del año en curso.
	<b>CEICOD-007/009. ÚNICO.</b> Se aprueba el acuerdo de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de dieciséis ciudadanos como Consejeros Electorales Distritales, en los Consejos Distritales XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXX, XXXV, XXXVIII Y XXXIX, con base en la lista de reserva aprobada por el órgano superior de dirección mediante el diverso ACU-011-09, de fecha 26 de enero de 2009.
Cuarta Ordinaria	<b>CEICOD-008/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la segunda sesión ordinaria, celebrada el 20 de marzo del año en curso, con las observaciones formuladas por el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
	<b>CEICOD-009/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la convocatoria para cubrir las vacantes generadas durante el proceso electoral local 2008-2009, en los consejos distritales del Instituto Electora del Distrito Federal VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI en sus versiones completa y ejecutiva, con las observaciones de los titulares de las unidades de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y del Centro de Formación.
Tercera Extraordinaria	<b>CEICOD-010/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la cuarta sesión ordinaria, celebrada el 22 de abril del año en curso, con las observaciones formuladas por la Titular de la Unidad del Centro y Formación y desarrollo, Lic. Diana Talavera Flores.
	<b>CEICOD-011/09. ÚNICO.</b> Se aprueba el acuerdo de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de un ciudadano como Consejero Electoral Distrital, en el Consejo Distrital XVI, con base en la lista de reserva aprobada por el Órgano superior de dirección mediante el diverso ACU-011-09, de fecha 26 de enero de 2009.

	<b>CEICOD-012/09. ÚNICO.</b> Se aprueba el acuerdo de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifican los plazos previstos en la convocatoria para cubrir las vacantes generadas durante el proceso electoral 2008-2009, en los Consejos Distritales VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII, Y XXXVI. Con las observaciones formuladas por la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan.
Quinta Ordinaria	<b>CEICOD-013/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de mayo del año en curso, con las observaciones formuladas por la oficina del Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
Cuarta Extraordinaria	<b>CEICOD-014/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la quinta sesión ordinaria, celebrada el 25 de mayo del año en curso, con las observaciones de la oficina del Consejero Ángel R. Díaz Ortiz.
	<b>CEICOD-015/09. PRIMERO.</b> Se aprueba el Dictamen de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, relativo a la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales VI, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI del Instituto Electoral del Distrito Federal. <b>SEGUNDO.</b> Remítase el presente el Dictamen a la Consejera Presidenta, a efecto de que se someta a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General de este Instituto.
Sexta Ordinaria	<b>CEICOD-016 ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 3 de junio del año en curso, con las observaciones de la oficina de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan y del Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
	<b>CEICOD-017 ÚNICO.</b> Se aprueba el acuerdo de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de AMIR GARCÍA VILLALPANDO como Consejero Electoral Distrital Suplente, en el Consejo Distrital V con base en la lista de reserva aprobada por el órgano superior de dirección de este Instituto, mediante el diverso ACU-011-09, de fecha 26 de enero de 2009, con las observaciones presentadas por el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y apoyo a Órganos Desconcentrados.
	<b>CEICOD-018/09 UNICO.</b> Se aprueba LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA VACANTE DE LA Consejera Electoral Distrital suplente en el Distrito IX (Versiones completa y ejecutiva), con las observaciones presentadas por el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
Quinta Extraordinaria	<b>CEICOD-019/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de junio del año en curso, con las observaciones presentadas por la oficina de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan.
	<b>CEICOD-020/09. PRIMERO.</b> Se aprueba el Dictamen de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, relativo a la propuesta de designación de la candidata a ocupar el cargo de Consejera Electoral Distrital, en el Consejo Distrital IX del Instituto Electoral del Distrito Federal. <b>SEGUNDO.</b> Remítase el presente Dictamen de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales, relativo a la propuesta de la designación de la candidata a ocupar el cargo de Consejera Electoral Distrital en el Consejo Distrital IX del Instituto Electoral del Distrito Federal.
Sexta extraordinaria	<b>CEICOD-021/09.</b> Se aprueba la minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de junio de 2009, con las observaciones de la oficina de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, del Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, y de la Titular del Centro de Formación y Desarrollo.

	<p><b>CEICOD-022/09. PRIMERO.-</b> Se designa como Consejera Electoral Distrital Suplente del Consejo Distrital XXXII del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir de la aprobación del presente Acuerdo a la C. Antonia Teresa Hernández García.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Dirección Distrital XXXII, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo a la ciudadana señalada en el punto PRIMERO.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicados tanto en oficinas centrales como en su Dirección Distrital XXXII, así como en el sitio del Instituto en Internet: <a href="http://www.iedf.org.mx">www.iedf.org.mx</a></p>
Séptima Ordinaria	<b>CEICOD-023/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2009 con las observaciones del Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
Octava Ordinaria	<b>CEICOD-024/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2009 con las observaciones del Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
Novena Ordinaria	<p><b>CEICOD-025/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 4 de agosto del año en curso.</p> <p><b>CEICOD-026/09. PRIMERO.</b> Se aprueba el Informe Final de las actividades desarrolladas por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Remítase el presente informe, a la Presidencia de este Instituto, para ser sometido, en su oportunidad, a consideración del Consejo General, en términos de lo establecido en el punto de acuerdo cuarto del diverso ACU-037-08, así como en el numeral 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p> <p><b>CEICOD-027/09. ÚNICO.</b> Se aprueba la minuta de la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre del año en curso.</p>

## C. Seguimiento de Acuerdos

### a) 2008

	Seguimiento	Estado
CEICOD-001/08.	A partir de esta sesión el C. Mauricio Rodríguez Alonso, fungió como Secretario Técnico de la Comisión.	Desahogado
CEICOD-002/08.	Se incorporaron las observaciones con las que se dio cuenta en la sesión, al calendario de sesiones de la Comisión.	Desahogado
CEICOD-003/08.	Se dio cumplimiento al programa de trabajo aprobado por la Comisión.	Desahogado

<b>CEICOD-004/08.</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de internet del Instituto.	Desahogado
<b>CEICOD-005/08.</b>	Se envió el proyecto de criterios, a los Consejeros Electorales del Consejo General, para que incorporaran observaciones al documento, mismas que fueron incorporadas a la versión final.	Desahogado
<b>CEICOD-006/08.</b>	Se envió el proyecto de convocatoria en sus versiones completa y ejecutiva, a los Consejeros Electorales del Consejo General, para que incorporaran observaciones al documento, mismas que fueron incorporadas a la versión final. Asimismo, se llevaron a cabo reuniones con los Coordinadores Distritales, con el objeto de hacer comentarios y observaciones a los criterios y convocatorias referidas.	Desahogado
<b>CEICOD-007/08.</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	Desahogado
<b>CEICOD-008/08.</b>	Se incorporaron las observaciones de los Consejeros Electorales y Coordinadores Electorales.	Desahogado
<b>CEICOD-009/08</b>	Se incorporaron las observaciones de los Consejeros Electorales y Coordinadores Electorales.	Desahogado
<b>CEICOD-010/08</b>	La Unidad del Centro de Formación y Desarrollo llevó a cabo las gestiones para la contratación del taller para funcionarios que llevarán a cabo las entrevistas.	Desahogado

<b>CEICOD-011/08.</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del reglamento de sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	Desahogado
<b>CEICOD-012/08.</b>	Se publicaron los Criterios para el proceso de selección de consejeros electorales para la integración de los Consejos Distritales, junto con la convocatoria.	Desahogado
<b>CEICOD-013/08.</b>	Se publicó la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales.	Desahogado
<b>CEICOD-014/08.</b>	Los Coordinadores Distritales y Asesores de los Consejeros que integran la Comisión, se incorporaron al proceso de entrevistas en las fechas señaladas en la convocatoria.	Desahogado
<b>CEICOD-015/08.</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	Desahogado
<b>CEICOD-016/08</b>	El 18 de noviembre de 2008, apareció publicado el aviso de la ampliación del plazo para el registro de ciudadanos interesados en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales, en los periódicos La Jornada y el Universal.	Desahogado
<b>CEICOD-017/08.</b>	La cédula de evaluación curricular fue aplicada en la etapa señalada en la convocatoria	Desahogado

CEICOD-018/08.	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	Desahogado
CEICOD-019/08.	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del instituto.	Desahogado

**b) 2009**

	<b>Seguimiento</b>	<b>Estado</b>
CEICOD-001/09.	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	Desahogado
CEICOD-002/09	El Dictamen de la Comisión fue adicionado con las observaciones de la Consejera Electoral y del Presidente de la instancia, asimismo fue remitido a la Presidenta del Consejo General para que se sometiera a consideración del máximo órgano de Dirección del Instituto, aprobado por acuerdo ACU-011-09 el 26 de enero de 2009, en el cual se designaron 98 Consejeros Electorales	Desahogado

	Distritales.	
<b>CEICOD-003/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-004/09.</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-005/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-006/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y	<b>Desahogado</b>

	Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	
<b>CEICOD-007/09.</b>	El acuerdo por el que se designaron a dieciséis ciudadanos en los Consejos Distritales XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXX, XXXVIII y XXXIX, fue notificado por la Secretaria Ejecutiva, a los Consejeros Distritales designados.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-008/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-009/09.</b>	Se publicó la convocatoria para cubrir las vacantes los días 25 y 26 de abril de 2009, en los diarios el Universal, la Jornada, Reforma y Crónica.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-010/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-011/09</b>	Se notificó al ciudadano la designación como Consejero Distrital suplente en el Consejo Distrital XVI.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-012/09.</b>	Se publicó la modificación de los plazos de la convocatoria para cubrir las vacantes en los Consejos Distritales VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI el día 10 de mayo de 2009, en los periódicos el Universal y la Jornada.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-013/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.	<b>Desahogado</b>

	Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	
<b>CEICOD-014/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-015/09</b>	El Dictamen de la Comisión fue remitido a la Presidenta del Consejo General para que se sometiera a consideración del máximo órgano de Dirección del Instituto. Propuesta aprobada en términos del diverso ACU-911-09 de 3 de junio de 2009.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-016/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-017/09</b>	Se notificó al ciudadano Amir García Villapando la designación como Consejero Distrital suplente en el Consejo Distrital V.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-018/09</b>	Se publicó la convocatoria para cubrir la vacante de Consejera Distrital suplente en el Distrito IX en el sitio de Internet <a href="http://www.iedf.org.mx">www.iedf.org.mx</a>	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-019/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario	<b>Desahogado</b>

	Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	
<b>CEICOD-020/09.</b>	El Dictamen de la Comisión fue remitido a la Presidenta del Consejo General para que se sometiera a consideración del máximo órgano de Dirección del Instituto, la propuesta de designación de una ciudadana en el Consejo Distrital IX. Propuesta aprobada en términos del diverso ACU-928-09 de 23 de junio de 2009.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-021/09.</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-022/09.</b>	La Secretaría Ejecutiva notificó a la ciudadana Antonia Teresa Hernández García su designación como Consejera Distrital suplente del Consejo Distrital XXXII.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-023/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.	<b>Desahogado</b>
<b>CEICOD-024/09</b>	Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario	<b>Desahogado</b>

	<p>Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.</p>	
CEICOD-025/09	<p>Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.</p>	Desahogado
CEICOD-026/09	<p>Se remitió el informe Final de actividades desarrolladas por la Comisión durante el periodo del 30 de septiembre de 2008 al 18 de septiembre de 2009, a la Presidencia del Instituto, para ser sometido, a consideración del Consejo General, en términos de lo establecido en el punto de acuerdo cuarto del diverso ACU-037-08, así como en el numeral 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>	Desahogado
CEICOD-027/09	<p>Se remitió copia simple de la minuta a la Presidencia del Instituto y al Secretario Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General. Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 14, fracción XI y 37, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5 y 7 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que fuesen incorporadas al sitio de Internet del Instituto.</p>	Desahogado

#### IV. VACANTES AL INICIO Y DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2008-2009

En su primera Sesión Ordinaria, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, recibió del titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados el informe sobre los listados de Consejeros Electorales Distritales que durante el proceso electoral 2008-2009, concluirían su periodo de designación, mismos que generarían vacantes en los Consejos Distritales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El 10 de octubre de 2008, a través del diverso SECG-IEDF/4445/2008, la Secretaría Ejecutiva remitió el Informe sobre vacantes de Consejeros Electorales Distritales actuales y por generarse durante el Proceso Electoral 2008-2009, elaborado por el entonces titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Entre otros aspectos, el informe precisaba que existían un total de 98 cargos de Consejero Electoral Distrital que eran susceptibles de ser sometidos a concurso mediante la convocatoria correspondiente, conforme a los siguientes datos:

Motivo por el que se generó o generará la vacante	Número de vacantes
Renuncias y fallecimiento	6
Consejeros Distritales que concluyen su período el 12 de diciembre de 2008.	76
Consejeros Distritales que concluyen su período el 14 de marzo de 2009.	6
Consejeros Distritales que concluyen su período el 12 de junio de 2009.	10
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>

El 29 de octubre de 2008, mediante oficio identificado con la clave IEDF-UALAOD/2184/2008, el titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, hizo del conocimiento de la Presidencia de la

Comisión, la renuncia presentada por la Consejera Electoral Distrital Suplente del Consejo Distrital III, con lo que se generó una vacante más, es decir, 99.

El 4 de noviembre de 2008, mediante oficio identificado con la clave IEDF-UALAOD/2219/2008, el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión, la renuncia presentada por un Consejero Electoral Distrital Propietario del Consejo Distrital XXXIV, con lo que el número de vacantes ascendió a 100, tanto propietarios como suplentes, que se debían cubrir en treinta y siete de los cuarenta Consejos Distritales del Instituto, las cuales se especifican a continuación:

Distrito	Cargo	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
I	Propietario	Robles Galindo Mario	13-Dic-02	12-Dic-08
II	Propietario	Bonilla Zavala Javier Oscar	13-Jun-03	12-Jun-09
III	Propietario	Altamirano Mota Carlos	13-Dic-02	12-Dic-08
III	Propietario	Herrera Godinez Cristina	13-Dic-02	12-Dic-08
III	Suplente	<b>VACANTE</b>		
V	Propietario	Cueto Martínez José Rosendo	13-Dic-02	12-Dic-08
V	Propietario	Escalante Olvera Sergio	13-Jun-03	12-Jun-09
VI	Propietario	Hernández Terán Patricia	13-Jun-03	12-Jun-09
VI	Propietario	Leyra Palafox Julio León	13-Dic-02	12-Dic-08
VI	Propietario	Peña Lira Juana Gabriela	13-Jun-03	12-Jun-09
VII	Propietario	Águila Gómez Ana Lisitsa	13-Dic-02	12-Dic-08
VII	Propietario	Ayllón Rivera Claudia Cristina	15-Mzo-03	14-Mzo-09
VII	Propietario	Moreno González Jorge Sixto	13-Dic-02	12-Dic-08
VII	Propietario	Ramírez Cortés Jean Alberto	13-Dic-02	12-Dic-08
VII	Propietario	Veraza Rodríguez Enrique	15-Mzo-03	14-Mzo-09
VIII	Propietario	Ávila Barrera María Inés	13-Dic-02	12-Dic-08
VIII	Propietario	Cervantes Guerra Mario	13-Dic-02	12-Dic-08
VIII	Propietario	García Carrillo Alejandro	13-Dic-02	12-Dic-08
VIII	Propietario	González Guerrero Alejandro	13-Dic-02	12-Dic-08
VIII	Propietario	Martínez Salas Joey	13-Jun-03	12-Jun-09
VIII	Propietario	Moreno Núñez Carlos Enrique	13-Dic-02	12-Dic-08
X	Propietario	Martínez Márquez Juan Fernando	13-Dic-02	12-Dic-08
X	Propietario	Pacheco Bautista Alma Lilia	13-Jun-03	12-Jun-09
XI	Propietario	Mora Rosas Erika Diana	15-Mzo-03	14-Mzo-09
XI	Propietario	Ramírez Miranda Héctor Gabriel	13-Dic-02	12-Dic-08
XII	Propietario	Aguilar Montiel Margarita	13-Dic-02	12-Dic-08
XII	Propietario	Orozco Castañeda María Ilevé	13-Dic-02	12-Dic-08
XIII	Propietario	Martínez Gallardo y Pourtales Luis Carlos	13-Dic-02	12-Dic-08

XIII	Propietario	Ramírez Ávila María Elena	13-Dic-02	12-Dic-08
XIV	Propietario	Rosas González Víctor Enrique	13-Dic-02	12-Dic-08
XV	Propietario	Gutiérrez Loyola Claudia	15-Mzo-03	14-Mzo-09
XV	Propietario	Mejía Hernández Martha Andrea	13-Jun-03	12-Jun-09
XVI	Propietario	De la Rosa Téllez María del Carmen	13-Dic-02	12-Dic-08
XVI	Suplente	<b>VACANTE</b>		
XVII	Propietario	Flores Gómez Everardo	13-Dic-02	12-Dic-08
XVII	Propietario	Martínez Fentanes Benigno Ambrosio	13-Jun-03	12-Jun-09
XVIII	Propietario	Ascencio García Hugo Héctor	13-Dic-02	12-Dic-08
XVIII	Propietario	Díaz de León de Alba Gustavo	13-Dic-02	12-Dic-08
XIX	Suplente	<b>VACANTE</b>		
XX	Propietario	Del Valle Morales Javier	13-Dic-02	12-Dic-08
XX	Propietario	Ramírez Ruiz Raúl	13-Dic-02	12-Dic-08
XXI	Propietario	Segura Cárdenas Gabriela Noemí	15-Mzo-03	14-Mzo-09
XXII	Propietario	Ortiz Santiago Sergio Cutberto	13-Jun-03	12-Jun-09
XXII	Propietario	Sanjuán Garrido Guadalupe	13-Dic-02	12-Dic-08
XXII	Propietario	Triujeque López Fernando Alberto	13-Dic-02	12-Dic-08
XXII	Suplente	<b>VACANTE</b>		
XXIII	Propietario	Dávila Ramírez Verónica	13-Dic-02	12-Dic-08
XXIII	Propietario	Lara Resendiz Hipólito	13-Dic-02	12-Dic-08
XXIII	Propietario	Vázquez Vázquez Rubén	13-Dic-02	12-Dic-08
XXIV	Propietario	Bedolla Guzmán Antonio	15-Mzo-03	14-Mzo-09
XXIV	Propietario	López Chimil Gerardo	13-Dic-02	12-Dic-08
XXIV	Propietario	Ramírez Muñoz María de Lourdes	13-Dic-02	12-Dic-08
XXV	Propietario	De Swaan De Jong Carol Elizabeth	13-Dic-02	12-Dic-08
XXV	Suplente	<b>VACANTE</b>		
XXVI	Propietario	Córdoba Ursula Daniel	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Propietario	Cristóbal Ramírez Patricia	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Propietario	Martínez Bacilio Arnulfo	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Propietario	Mendoza Abarca Marco Antonio	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Propietario	Montes Ramírez Ricardo	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Propietario	Pacheco Aragón Esther	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVI	Suplente	Padilla Maldonado Sandra María	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVII	Propietario	Torres Terán Luis	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVII	Suplente	<b>VACANTE</b>		
XXVIII	Propietario	Carrizosa Merino Cornelio	13-Dic-02	12-Dic-08
XXVIII	Propietario	Santeiz Morales Sergio Omar	13-Dic-02	12-Dic-08
XXIX	Propietario	Ruano Aguilera María Esther	13-Dic-02	12-Dic-08
XXX	Propietario	Colín Martínez Humberto Gabriel	13-Dic-02	12-Dic-08
XXX	Propietario	Díaz González Méndez Carlos Alberto	13-Dic-02	12-Dic-08
XXX	Propietario	Saavedra Andrade Gisela Guadalupe	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXI	Propietario	Almaraz Quiroz Héctor Mario	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXI	Propietario	Cuenca Cobos Verónica	13-Jun-03	12-Jun-09
XXXI	Propietario	Monroy Ibarra Agustín	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXI	Propietario	Ramírez Hernández Nashieli	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIII	Propietario	Amaya Cruz Cesar	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIII	Propietario	Catalán Gómez Eva Alicia	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIII	Propietario	Herrerías Villamil José Manuel	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIV	Suplente	<b>VACANTE</b>		
XXXIV	Suplente	<b>VACANTE</b>		
XXXV	Propietario	González Reyes Lucía Paola	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	Avelino Labana José Apolinar	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	De la Torre Osorio José Israel	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	Hernández Santamaría María Laura	13-Dic-02	12-Dic-08

XXXVI	Propietario	Rioja Peregrina Guadalupe Patricia	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	Tintar García Yolanda	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVI	Propietario	Varela Téllez Iseia Janet	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVII	Propietario	De Anda Arreola Roberto	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVII	Propietario	Ramírez Gómez José Ignacio	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVII	Propietario	Seoane Núñez Mario	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Hernández Alcántara Claudia Virginia	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Ortiz Alfie Miriam Teresa	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Osorio Gutiérrez Laura	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Rosillo Sánchez Irma Yolanda	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Soreque Téllez Sergio	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXVIII	Propietario	Sumohano Ballados Enrique	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIX	Propietario	Escobar Farrera Francisco	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIX	Propietario	Esparza Ayala María de la Luz	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIX	Propietario	Fonseca Prado Francisco Javier	13-Dic-02	12-Dic-08
XXXIX	Propietario	González Fuentes Ernesto Gustavo	13-Dic-02	12-Dic-08
XL	Propietario	Conde Durán Victoria Silvia	13-Dic-02	12-Dic-08
XL	Propietario	Pérez Álvarez Agustín	13-Dic-02	12-Dic-08

Una vez que la Comisión tuvo conocimiento del total de vacantes por cubrir desahogó las acciones tendientes para llevar a cabo el proceso de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital en el proceso electoral ordinario 2008-2009.

#### **A. Primera convocatoria**

La Comisión aprobó en su Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2008, los Acuerdos identificados con las claves CEICOD-012/08 y CEICOD-013/08, mediante los cuales se aprobaron, respectivamente, los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Criterios) y la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del In Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009 (Convocatoria).

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión Especial, 37 órganos desconcentrados publicaron la convocatoria en los estrados de las oficinas

centrales del Instituto y en las Direcciones Distritales: I, II, III, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, a efecto de cubrir las 100 vacantes que se presentaron en estos Distritos.

La Convocatoria se publicó también en siete periódicos de circulación en el Distrito Federal: Milenio Diario, 8 de noviembre; Excélsior, 9 de noviembre; El Universal y Récord, 10 de noviembre; la Jornada, Gráfico y la Crónica 11 de noviembre. Así como en el sitio web [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) del Instituto.

Del 10 de noviembre al 11 de diciembre de 2008, se desarrolló el proceso de selección de Consejeros Electorales Distritales, el cual comprendió las siguientes etapas: Registro, Evaluación Curricular, Examen de Conocimientos y Entrevista. Cabe señalar que respecto de la primera etapa la Comisión, determinó ampliar el plazo para el registro, del 18 al 22 de noviembre de 2008. Precisando que los interesados debían sujetarse a las condiciones y plazos establecidos en la Convocatoria y en los Criterios mencionados, con excepción de lo relativo a la revisión de documentos y evaluación curricular, etapa que se verificó entre el 23 y 24 de noviembre del mismo año.

En cumplimiento de los plazos dispuestos en la Convocatoria, la etapa de registro de aspirantes se desarrolló entre el 10 y 12 de noviembre de 2008 en la cual se registraron 377 ciudadanos; entre el 18 y 22 del mismo mes y año 157, un total de 534 registrados.

Es de señalarse que mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica CEICOD-017/08, de 17 de noviembre de 2008, la Comisión aprobó la Cédula de evaluación curricular, misma que sirvió de base para la valoración de esta etapa. En ésta se consideraron dos parámetros: la

formación académica y la experiencia en procesos electorales o de participación ciudadana.

Respecto al primero, se consideró que cada grado tendría un valor: la primaria 5 puntos de 20; el bachillerato o carrera técnica 8; la licenciatura con 100% de créditos tendría 11; la licenciatura con título 12; el posgrado, con 100% de créditos 13, y el posgrado con título tendría 14 puntos. En tanto, que la participación en procesos electorales valdría 4 puntos y en procesos de participación ciudadana 2 puntos, y que en ningún caso pasaría de 6 puntos por participante.

Sobre esa base, se hizo del conocimiento de la Comisión, en su tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2008, que de los 534 aspirantes que se registraron para el proceso de selección, 235 acreditaron la etapa de evaluación curricular.

El día 29 de noviembre, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos a los 235 aspirantes que tenían derecho, resultando que de los programados para presentarlo, 20 no se presentaron. En los distritos III no acudieron 2; en los Distritos VI, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXVI, y XXXIX no se presentó 1; en el XXIII no se presentaron 2 aspirantes; y en el distrito XL, no se presentaron 3. Acreditaron el examen de conocimientos un total de 204 candidatos.

Entre el 8 y 11 de diciembre de 2008 se llevó a cabo la última etapa del proceso de selección, correspondiente a la entrevista, acudiendo a las oficinas centrales del IEDF para ser entrevistados 200 candidatos por los Coordinadores Distritales, así como por asesores de los Consejeros Electorales Ángel Rafael Díaz Ortiz y Carla A. Humphrey Jordan, de los aspirantes que acudieron a esta etapa, acreditaron la misma un total de 195.

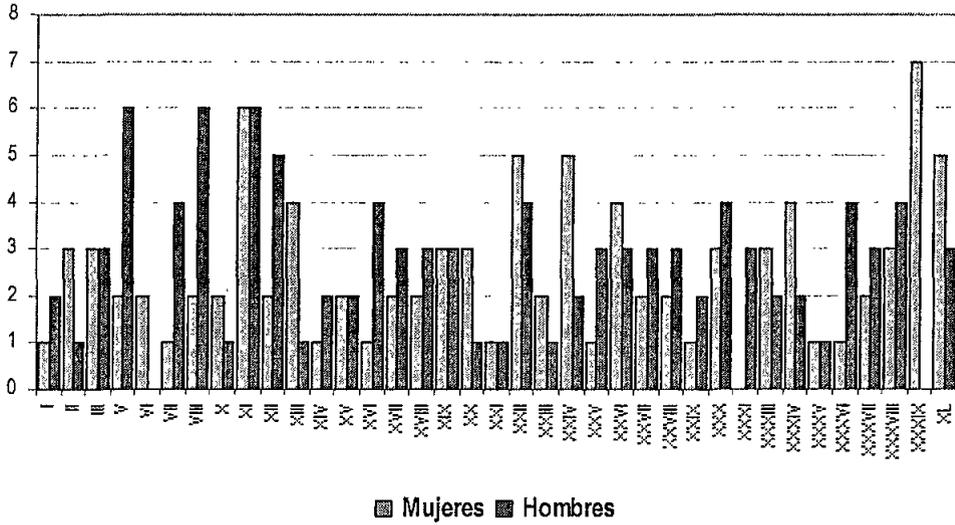
En virtud de lo referido, un total de 195 ciudadanos, acreditaron todas las etapas del proceso de selección. Los resultados de cada etapa, se presentan a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Periodo</b>	<b>Aspirantes con derecho a participar</b>	<b>Aspirantes que aprobaron la etapa</b>
<b>Registro</b>	10 al 12 de noviembre de 2008	No aplica	377
<b>Ampliación</b>	18 al 22 de noviembre de 2008	No aplica	157
<b>Evaluación curricular</b>	17 al 21 de noviembre	534	235
<b>Examen de conocimientos</b>	29 de noviembre	235	204
<b>Entrevista</b>	Del 8 al 11 de diciembre de 2008	204	<b>195</b>

Es pertinente mencionar que de los 195 candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital que aprobaron las distintas etapas, tres no presentaron su constancia de residencia, por lo que no fueron consideradas en el proceso de selección de conformidad con el tercer párrafo del numeral 7 de los Criterios y el inciso e) de la Base Séptima de la Convocatoria.

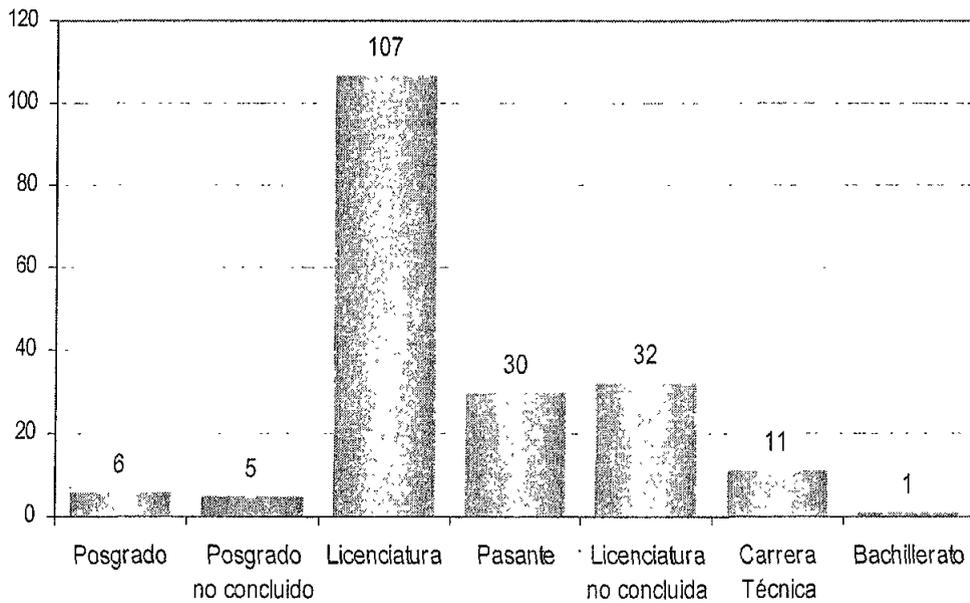
En lo que toca a los resultados por género; de los 192 aprobados, 91 son mujeres y 101 son hombres.

### Comparativo de candidatos aprobados por género



En tanto que por formación académica; 6 cuentan con estudios de posgrado concluido; 5 con posgrado no concluido; 107 con licenciatura concluida, 30 pasantes, 32 acreditaron la licenciatura y 11 acreditaron carrera técnica y 1 cuenta con bachillerato.

### Candidatos aprobados por nivel de escolaridad



El promedio de calificación general alcanzado por los aspirantes fue de 7.90; el Distrito con el mayor promedio de calificación fue el XXXVIII con 8.87; seguido por el Distrito VI con un promedio de 8.63 y los Distritos XIV y XX con 8.32.

Aunado a las 100 vacantes a que se ha hecho referencia, el 7 de enero de 2009, mediante oficio identificado con la clave IEDF-UALAO/013/2009, el titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, el fallecimiento de un ciudadano, que tenía el cargo de Consejero Distrital Propietario del Consejo Distrital XIX, por lo que el número de vacantes ascendió a 101, vacante que se tomó en cuenta al momento de proponer al Consejo el dictamen correspondiente

Una vez concluido el procedimiento previsto en la Convocatoria, la CEICOD, en su primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 9 de enero de 2009, propuso y aprobó el proyecto de dictamen por el cual la Comisión con base en el informe rendido por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo puso a consideración la designación de 98 ciudadanos para ocupar los cargos vacantes en los Consejos Distritales para el proceso electoral ordinario 2009, asimismo en dicha sesión se dijo que en tres casos no sería posible hacer la designación de Consejeros Distritales, por lo que de 101 vacantes serían cubiertas 98.

La Comisión propuso al Consejo General del Instituto mediante el Dictamen respectivo la designación de 98 candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales, en orden de prelación, de acuerdo con la calificación final global obtenida en el proceso de

selección y ponderando la equidad de género en la integración de estos órganos, atento a lo dispuesto por la fracción I, párrafo tercero del artículo 131 del Código Electoral del Distrito Federal, esto es, se agruparon los candidatos por género y conforme al resultado global obtenido se seleccionó al género requerido para alcanzar la equidad o en su defecto para disminuir la sobrerrepresentación de un género se seleccionó al mejor promedio del género subrepresentado.

En principio se propuso la designación de 84 aspirantes para ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, a fin de cubrir las vacantes existentes a la fecha de elaboración del Dictamen, conforme a lo siguiente:

No.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO A OCUPAR
1	I	Camacho Guevara Rubén	01003	7.70	Suplente 3
2	III	Rojas Enriquez Martha Hodett	03002	8.00	Suplente 1
3	III	Ávila Navarrete Samara Edith	03013	7.92	Suplente 2
4	III	Molina García Isaías Miguel Ángel	03005	8.70	Suplente 3
5	V	Aguilar Dorantes Guillermo	05009	8.19	Suplente 3
6	VI	Jiménez Islas Corina	06009	8.82	Suplente 3
7	VII	Hernández Arenas Miriam	07003	8.09	Suplente 1
8	VII	Mendoza Prieto Eduardo	07002	8.54	Suplente 2
9	VII	Maldonado Hernández José A.	07004	8.27	Suplente 3
10	VIII	Orozco Cuevas Roberto	08004	8.88	Propietario
11	VIII	García Ortega Ricardo	08007	8.38	Propietario
12	VIII	Ortega Torres Ignacio Pedro	08008	8.24	Suplente 1
13	VIII	Cervantes Guerra Miguel Ángel	08009	7.70	Suplente 2
14	VIII	Yáñez Bartolano Guillermina	08005	7.33	Suplente 3
15	X	Juárez Cardona José Martín	10009	8.17	Suplente 3
16	XI	Molina Benítez Adriana	11004	8.23	Suplente 3
17	XII	Polo Basilio Irma	12017	9.10	Suplente 2
18	XII	Guillén Cruz Karina Patricia	12004	7.55	Suplente 3
19	XIII	Jiménez Segura María Guadalupe	13008	8.43	Suplente 2
20	XIII	Ordaz Chávez Leticia	13003	8.18	Suplente 3
21	XIV	Cerero Cruz Víctor Hugo	14002	8.76	Suplente 3
22	XVI	Martínez Estrada Esperanza de la Luz	16001	7.31	Suplente 2
23	XVI	Carrillo Eslava Edgar	16002	8.44	Suplente 3
24	XVII	Villaruel Pantoja Hugo	17003	8.36	Suplente 2
25	XVIII	Aguilar Arias José Antonio	18004	8.56	Suplente 2
26	XVIII	Blanca Moncada Jorge	18001	8.49	Suplente 3

No.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO A OCUPAR
27	XIX	Carrillo García Silvia	19011	8.56	Suplente 2
28	XIX	Romero Martínez Blanca Araceli	19009	7.93	Suplente 3
29	XX	Santiago Pérez Ruth Ivett	20004	8.83	Suplente 2
30	XX	Matamoros Cibrián Roberto	20008	8.74	Suplente 3
31	XXII	Brito Lemus Roberto Francisco	22006	8.97	Suplente 1
32	XXII	Santiago Vázquez Margarita	22015	8.75	Suplente 2
33	XXII	Reyes Bravo José Jorge	22007	8.89	Suplente 3
34	XXIII	Muñoz Ruiz Alma Lidia	23004	8.11	Suplente 1
35	XXIII	Victoria Rivera Roque Isaac	23003	8.17	Suplente 2
36	XXIII	Castro Ventura Margarita Olimpia	23006	6.47	Suplente 3
37	XXIV	Soto Mondragón Teresa	24008	8.33	Suplente 1
38	XXIV	Aguilar Flores Marcela	24004	8.07	Suplente 2
39	XXV	Hernández Lara Juan Carlos	25004	8.53	Suplente 2
40	XXV	Vilchis González Beatriz	25006	7.41	Suplente 3
41	XXVI	Ortiz Rivera Víctor Manuel	26008	9.13	Propietario
42	XXVI	Castillo Morelos Victoria	26005	8.70	Propietario
43	XXVI	Mancera Rangel Isidro Alfredo	26030	8.21	Propietario
44	XXVI	Martínez Pérez Irene	26023	8.09	Propietario
45	XXVI	Montellano García Angélica	26039	7.60	Suplente 1
46	XXVI	Hernández Hernández Evelio Mayolo	26012	7.75	Suplente 2
47	XXVI	Cruz Avendaño Carmen Fabiola	26014	7.26	Suplente 3
48	XXVII	Jaramillo Martínez Netalli Jesús	27004	8.00	Suplente 2
49	XXVII	Bermúdez Olivo Roberto Jesús	27007	7.87	Suplente 3
50	XXVIII	Baltazar Hernández Socorro	28003	8.06	Suplente 2
51	XXVIII	Nava Domínguez Rosalía	28011	7.08	Suplente 3
52	XXIX	Pacheco Aparicio Valentín	29004	8.71	Suplente 3
53	XXX	Guerra Ruiz Patricia Alejandra	30004	9.47	Suplente 1
54	XXX	Ramírez López Araceli	30005	8.98	Suplente 2
55	XXX	Hoyo Rodríguez Jaime Antonio	30015	8.30	Suplente 3
56	XXXI	Martínez Galindo César Alberto	31018	7.78	Suplente 1
57	XXXI	Llanes Lagunas José Luis	31013	7.60	Suplente 2
58	XXXI	Ruiz Llanos José Luis	31012	7.08	Suplente 3
59	XXXIII	Cruz Miguel Martha	33017	8.90	Suplente 1
60	XXXIII	Bolaños Chávez Paulina	33010	7.90	Suplente 2
61	XXXIII	García Quiroz Alberto	33002	8.55	Suplente 3
62	XXXIV	Jiménez Flores Luis Antonio	34006	7.96	Suplente 2
63	XXXIV	Ismael Retana Misael	34003	7.65	Suplente 3
64	XXXV	Sandoval Urbano Margarita Patricia	35003	6.98	Suplente 3
65	XXXVI	Aguilar Garcés Jetzael	36004	8.50	Propietario
66	XXXVI	Velázquez Gutiérrez Rodrigo	36019	8.30	Propietario
67	XXXVI	Torres Velasco Genaro	36002	8.10	Propietario
68	XXXVI	Sánchez Cuapio Jorge	36017	7.30	Suplente 1
69	XXXVI	Rocha Trifundio Margarita	36005	6.81	Suplente 2
70	XXXVII	Vera Vera Juana	37006	7.69	Suplente 1
71	XXXVII	León Pacheco Dania Rosella	37008	6.73	Suplente 2

Nº.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO A OCUPAR
72	XXXVII	Cruz Bailón José	37007	8.53	Suplente 3
73	XXXVIII	Velázquez Martínez Mauricio Alejandro	38003	9.39	Propietario
74	XXXVIII	Melgoza Pérez Luis Antonio	38011	9.25	Propietario
75	XXXVIII	Sánchez Gil Daniel	38015	9.12	Propietario
76	XXXVIII	Cid Capetillo Gilberto	38007	8.78	Suplente 1
77	XXXVIII	Coronado Malagon Maria Luisa Martha Margarita	38001	8.65	Suplente 2
78	XXXVIII	Rosillo Sánchez Martha Isabel	38008	8.61	Suplente 3
79	XXXIX	Miranda Miranda Areli	39018	8.38	Propietario
80	XXXIX	Garrido Ortigosa Erika Berenice	39001	8.00	Suplente 1
81	XXXIX	Delgado Murillo María Luisa	39003	7.51	Suplente 2
82	XXXIX	Escalante Hernández América Montserrat	39012	7.50	Suplente 3
83	XL	Colocía Malvárez José Israel	40003	8.76	Suplente 2
84	XL	Sánchez García María Ernestina	40002	8.50	Suplente 3

La designación de los 14 aspirantes restantes, se previó para cubrir las vacantes que eminentemente habrían de producirse con posterioridad a la elaboración del dictamen por conclusión del encargo, en fechas 15 de marzo y 13 de junio de 2009; tomando en consideración para ello, el sistema de corrimiento entre propietarios y suplentes. En el entendido de que los efectos del nombramiento respectivo, habrían de diferirse a la fecha que en cada caso corresponda. Lo anterior, en los términos siguientes:

No.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO A OCUPAR
1	II	Atonal Méndez Doris Nora	02007	8.30	Suplente 3 con efectos a partir del 13 de junio de 2009.
2	V	López Pérez María Gabriela	05017	7.60	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009).
3	VI	Labastida Ruiz Maribel	06010	8.45	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009).
4	VII	Cortes Serrano Jaime	07009	8.01	1° Reserva (Se le designaría Suplente 2 a partir del 15 de marzo de 2009).
5	VII	Álvarez Illescas Enrique	07001	7.45	2° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 15 de marzo de 2009).
6	VIII	Arellano Aguilera Víctor Manuel	08006	7.56	1° Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009).

No.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO A OCUPAR
7	X	Sánchez Morfin Blanca	10002	7.16	1º Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009).
8	XI	Osorio Solís Salvador	11003	9.16	1º Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 15 de marzo de 2009).
9	XV	Alvarado Gómez Beatriz	15001	8.46	Suplente 3 con efectos al 15 de marzo de 2009.
10	XV	González Aguirre Felipe	15008	8.16	1º Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009).
11	XVII	Calvillo Ortiz Gabriela Azucena	17005	7.49	1º Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009).
12	XXI	Herrera Jiménez Tania Guadalupe	21006	7.80	Suplente 3 con efectos a partir del 15 de marzo de 2009.
13	XXII	Arellano Vázquez Liliانا Esmeralda	22017	8.74	1º Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 13 de junio de 2009).
14	XXIV	Rojas Domínguez Socorro Isabel	24011	7.43	1º Reserva (Se le designaría Suplente 3 a partir del 15 de marzo de 2009).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Base Décimo Tercera de la Convocatoria y en el numeral 36 de los Criterios, la Instancia Colegiada estimó que era procedente integrar la lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. Dicha lista sirvió de base para poder elaborar propuestas de designación en aquellas nuevas vacantes que se generaron con posterioridad.

DISTRITO	FOLIO	Nombre	CALIFICACIÓN FINAL
I	01007	González Moreno Leonardo	7.19
II	02004	Guerrero Barcena Claudia	7.90
II	02001	García Luna Arce Joaquín Humberto	7.50
II	02006	Ballesteros Cuevas Martha	6.50

DISTRITO	FOLIO	Nombre	CALIFICACIÓN FINAL
III	03010	Rocha García Jorge	7.20
III	03007	Altamirano González Apolonio	7.00
III	03012	Calvillo Reyes Diana Erika	6.80
V	05016	García Villalpando Amir	8.09
V	05001	Valladares Vázquez Valentín	8.01
V	05011	Ocaranza Vieyra Victoria Areli	7.36
V	05021	Nava Hernández Norma Angélica	7.36
V	05005	Cruz Sandoval Emilio	7.30
V	05020	Hernández Conde Martín	7.09
VIII	08011	Vasquez Uribe Eduardo	7.42
VIII	08001	López Reyes María del Rosario	6.95
X	10012	Senties Mellano María Eugenia	7.15
XI	11001	Ayala Carbajal Eddson Yamill	8.25
XI	11014	Torres Ávila Luis Enrique	8.19
XI	11013	Rivera García José Luis	8.18
XI	11006	Campos Arceo Diana Ivett	8.03
XI	11008	Rangel Albarrán Susana	7.87
XI	11007	Rodríguez Hernández Claudia Esther	7.86
XI	11010	Trías Decena Silvia María	7.80
XI	11005	Ibarola Malagón Gabriela	7.63
XI	11017	Aguirre Martínez José Luis	7.58
XI	11019	Paz León Alfonso	7.57
XII	12007	Duran Pimentel Eduardo	8.89
XII	12016	Hernández Pérez Enrique	8.57
XII	12003	González Romero Bias Alberto	7.70
XII	12005	Resendís Dorantes Mario Osvaldo Sócrates	6.90
XII	12012	Lagunas Reyes Victor	6.43
XIII	13011	Carrasco Mendieta Raymundo	8.28
XIII	13002	Becerril Carmona Paulina	7.97
XIV	14001	Rodríguez Coronado Vera Alicia	8.57
XIV	14003	Galván Matías Ricardo	7.64
XV	15002	Islas Mejía Ana María Isabel	7.52
XV	15007	Ruiz Torres Marcos	7.09
XVI	16003	Olvera Ochoa Carlos Fernando	7.28
XVI	16012	Trejo Martínez Héctor	7.26
XVI	16004	Mendieta Hernández César	6.38
XVII	17013	Bartolo Cardoso Lázaro	7.82
XVII	17002	De la Torre Saicedo Alejandra Teresa	7.34
XVII	17014	Ordaz Márquez Luis	7.24
XVIII	18003	De Nova Martínez Esther	7.84
XVIII	18002	Ramos De Nova Verónica	7.79
XVIII	18011	García Florero Jorge Alfredo	7.36
XIX	19012	Martínez Cruz Ángel	7.56
XIX	19010	Romero Martínez José Alfredo	7.49
XIX	19004	Sánchez Espinabarro Ana Laura	7.41
XIX	19001	Villegas Loyola Eduardo	6.88
XX	20001	Gutiérrez Alcalá Alma Rosa María	8.70
XX	20011	González Sarmiento Cinthia	7.02

DISTRITO	FOLIO	Nombre	CALIFICACIÓN FINAL
XXI	21002	Zavala Sánchez Rogelio	7.30
XXII	22009	Ramos Coria Wendy Itzel	8.34
XXII	22010	Márquez Millán María Del Carmen	8.03
XXII	22008	Vegajil López Maribel	7.37
XXII	22005	Pérez Alvarado José Manuel	7.21
XXII	22004	Hernández Mosco José Ignacio	7.14
XXIV	24007	Méndez Santiago Julio Alberto	8.28
XXIV	24013	Díaz Valdez Ismael	7.99
XXIV	24005	Martínez Sánchez Claudia Erika	7.28
XXIV	24016	Cabrera Rodríguez Cintia	6.32
XXV	25011	Arguinzoniz Viguera Sergio Luis	8.22
XXV	25001	Barrios Donaciano Pedro	7.75
XXVII	27003	Cerón Santos Rocío Mirna	7.92
XXVII	27010	Salguero Osuna Norma	7.84
XXVII	27001	Sánchez Carrillo Jaime Guillermo	7.25
XXVIII	28010	Manjarres Brito Nestor Valente	8.59
XXVIII	28012	Ramírez Hernández Damián	8.43
XXVIII	28001	Hernández Ayala Miguel	7.89
XXIX	29003	Alderete García Francisco Adrián	8.13
XXIX	29002	Paniagua Sánchez Ana Lidia	7.14
XXX	30002	Armenta Ruiz Luis Rey	7.80
XXX	30022	Galindo Alfaro Héctor Manuel	7.23
XXX	30024	Vilchis Castillo Jesús	7.09
XXXIII	33008	Camargo Rodríguez Rosa María	7.77
XXXIII	33013	Abad Flores Raymundo	7.17
XXXIV	34009	González García Nancy Adhllaced	8.59
XXXIV	34004	Villasana Chavero Blanca Delia	8.44
XXXIV	34005	Martínez Rojas María Eugenia	8.37
XXXIV	34001	García Ríos Gabriela	8.36
XXXV	35005	Contreras Cabrera Sergio Pablo	7.60
XXXVII	37005	Hernández Domínguez Rolando	8.30
XXXVII	37001	Contreras Flores José Luis	8.09
XXXVIII	38012	Ortega Sarabia María de Jesús	8.29
XXXIX	39019	Salís Victoria Laura	7.30
XXXIX	39013	Cortina Herrera Elizabeth	6.84
XXXIX	39007	Torres Betancourt Karem Angélica	6.69
XL	40012	Díaz Mazadiego Juan Cuauhtemoc	8.60
XL	40013	Tellez Sosa Maribel	8.39
XL	40005	Jiménez Ambríz María Teresa Edith	8.38
XL	40007	Alanís Rodríguez Ricardo	7.58
XL	40009	Valera Ramírez Teresa De Jesús	7.26
XL	40001	Bustos Bahena Vianey	6.33

El 26 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACU-011-09, aprobó la designación de los noventa y ocho Consejeros

Electorales en treinta y siete. Consejos Distritales, así como una lista de reserva con los noventa y cuatro nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. Lista de Reserva que en términos del citado acuerdo, estará vigente hasta el 5 de octubre de 2009, con base en el Dictamen de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.

Igualmente, mediante el Acuerdo citado, se declaró desierta la ocupación del cargo de Consejero Electoral Distrital Suplente 3 en los Distritos VI, XXXI y XXXVI.

#### **B. Segunda Convocatoria y vacantes generadas**

Con posterioridad a la aprobación del acuerdo identificado con la clave ACU-011-09 por el máximo órgano de Dirección del Instituto, el titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados presentó en sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2009 ante la Comisión un informe en el que se dio cuenta de nuevas vacantes por renuncia al cargo consejero electoral distrital de 21 ciudadanos, que se generaron en los Distritos XII, XIV, XV, XVIII, XXIV, XXV, XXVI, XXXI, XXXV, XXXVIII y XXXIX; asimismo, incluidas tres bajas en los Consejos Distritales IX, XXII y XXXIX en los que se actualizó la hipótesis prevista en el segundo párrafo, fracción I, del artículo 131 del Código Electoral local, relativa a dos inasistencias de manera consecutiva en que incurrieron Consejeros Electorales Distritales, así como el fallecimiento de un Consejero propietario en el Consejo Distrital XXX.

Esto es, existían un total de 21 vacantes que sumadas a dos que se declararon desiertas<sup>5</sup> daban un total de 23.

Para el caso de los Distritos XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXX, XXXV, XXXVIII y XXXIX se contaba con Lista de Reserva. En virtud de lo anterior y de acuerdo al orden de prelación, en su segunda sesión extraordinaria de 20 de marzo de 2009, correspondió a la Comisión hacer la designación de 16 ciudadanos los Consejeros Distritales mediante el Acuerdo identificado con la clave CEICOD-007/09.

Es de señalarse que el 3 de abril del presente año, el titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados comunicó mediante oficio IEDF/UALAOD/864/2009 la renuncia del ciudadano Gustavo Martínez Ortega al cargo de Consejero Distrital suplente en el distrito XVI. A efecto de cubrir esa vacante y toda vez que en ese Distrito se contaba con Lista de Reserva, la Comisión en su tercera sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2009, aprobó el Acuerdo identificado con la clave CEICOD-011/09, mediante el que se designó a un ciudadano como Consejero Electoral Distrital con el carácter de suplente, a efecto de cubrir la vacante generada.

De la designación de los Consejeros, con base en la lista de reserva referidos en los párrafos anteriores, se advirtió que de las cifras reportadas por el Titular de la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados el 12 de marzo del presente año aún existían vacantes en los Distritos VI, IX, XXVI, XXXI, y XXXVI y no se contaba con reserva para cubrir éstas. Mediante oficio identificado con la clave

---

<sup>5</sup> Es preciso aclarar que en el Acuerdo identificado con la clave ACU-011-09, se declaró desierta la ocupación del cargo en los Distritos VI, XXXI y XXXVI; sin embargo, para el caso del Distrito XXXI, la vacante en la que no se contaría con candidato se generaría hasta el 13 de junio por conclusión del encargo, no obstante antes de esta fecha, la ciudadana presentó su renuncia al cargo por lo que se dejó de considerara desierta y se identificó como renuncia.

IEDF/UALAOB/1072/2009, de 21 de abril de 2009, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados presentó un Informe actualizado de las vacantes que existían agregando a los siete mencionados dos más derivado de renunciaciones presentadas en los Distritos XXV y XXXII el 14 y 20 de abril, por lo que el número de vacantes generadas se incrementó a 9, como se puede apreciar en la tabla:

Consejo Distrital	Cargos vacantes	Causa de la vacante	Total de vacantes
VI	Suplente 3	Se declaró desierta	1
IX	Suplente 3	Causó baja por inasistencias	1
XXV	Suplente 3	Renuncia	1
XXVI	Suplentes 2 y 3	Renunciaciones	2
XXXI	Suplentes 2 y 3	Renunciaciones	2
XXXII	Suplente 3	Renuncia	1
XXXVI	Suplente 3	Se declaró desierta	1
<b>TOTAL</b>			<b>9</b>

Por lo anterior, la Comisión en su cuarta Sesión Ordinaria, que tuvo verificativo el 22 de abril de 2009, aprobó el Acuerdo identificado con la clave CEICOD-09/09, y emitió la Convocatoria para cubrir las vacantes en los 7 Consejos Distritales referidos, proceso que originalmente se planteó desarrollarse de la siguiente manera: presentación de solicitud y documentación del 23 de abril al 12 de mayo de 2009; revisión de documentos e integración de expedientes del 6 al 8 de mayo; evaluación curricular del 9 al 12 de mayo; examen de conocimientos 16 de mayo y entrevista del 20 al 21 de mayo.

Sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria que acaeció en el país durante mayo, la Comisión Especial en su tercera Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo identificado con la clave CEICOD-012/09 por el que se modificaron los plazos contenidos en la Convocatoria expedida el 22 de abril, quedando éstos en los siguientes términos: presentación de solicitud y

documentación respectiva del 11 al 19 de mayo; revisión de documentos e integración de expedientes del 20 al 21 de mayo; evaluación curricular 22 de mayo; publicación de folios aprobatorios 23 de mayo; examen de conocimientos 24 de mayo; publicación de folios aprobatorios 26 de mayo; entrevista 27 y 28 de mayo de 2009, situación que se detalla en el siguiente cuadro.

<b>Etapa</b>	<b>Plazos originales</b>	<b>Plazos ampliados</b>	<b>Aspirantes con derecho a participar</b>	<b>Aspirantes que aprobaron la etapa</b>
<b>Presentación de solicitud y documentación</b>	Del 23 de abril al 12 de mayo	11 al 19 de mayo de 2009	-	-
<b>Revisión de documentos e integración de expedientes</b>	6 al 8 de mayo	20 al 21 de mayo de 2009	-	48
<b>Evaluación curricular</b>	Del 9 al 12 de mayo	22 de mayo de 2009	48	36
<b>Examen de conocimientos</b>	16 de mayo	24 de mayo de 2009	36	32
<b>Entrevista</b>	Del 20 al 21 de mayo	Del 27 al 28 de mayo de 2009	<b>32</b>	<b>31</b>

Las convocatorias, para este proceso aparecieron publicadas en 4 periódicos de circulación en la Ciudad los cuales fueron: el Universal, la Jornada, Reforma y la Crónica los días 25 y 26 de abril; asimismo, el aviso de la ampliación del plazo con motivo de la contingencia referida, en la Jornada y el Universal los días 10 y 11 de mayo.

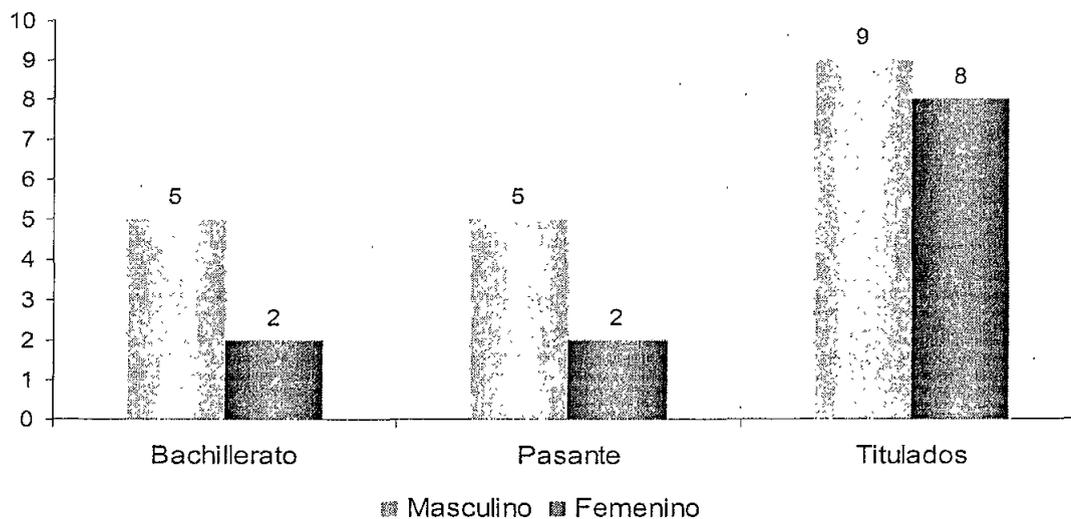
En el caso de esta Convocatoria, la Comisión y a efecto de cumplir con el principio de equidad de género a que se refiere el artículo 131, fracción I, párrafo tercero del Código en la convocatoria se precisó el género requerido, como se detalla a continuación:

Consejo Distrital	Dirección	Delegación	Total de Vacantes	Género Requerido
VI	Camino del Triunfo "A" No. 12, Colonia Campestre Aragón, C.P. 07530.	Gustavo A. Madero	1	Masculino
IX	Golfo de Riga No. 34, Colonia Tacuba, C.P. 11410.	Miguel Hidalgo	1	Femenino
XXV	Camino Real a Tetelpan No. 189, Pueblo de Tetelpan, C.P. 01700.	Álvaro Obregón	1	Femenino
XXVI	Calle Oyamel Lote 4, Manzana 12, 1er. piso, Colonia 2a. Ampliación de Santiago Acahualtepec, C.P. 09609.	Iztapalapa	2	Masculino
XXXI	Calle Luis Murillo No. 1, Colonia Bosques de Tetlameya, C.P. 04730.	Coyoacán	2	Indistinto
XXXII	Río Nilo Mz. 312, Lt. 13, Colonia Puente Blanco, C.P. 09770.	Iztapalapa	1	Femenino
XXXVI	Calle 5 de Mayo No. 94, Barrio Xaltocán, C.P. 16090.	Xochimilco	1	Masculino
<b>Total de Vacantes</b>			<b>9</b>	

Al desahogarse todas las etapas, 31 aspirantes de los 48 registrados; que representan el 65%, aprobaron todas las etapas del proceso de selección; de los cuales 19 fueron hombres y 12 mujeres.

En lo que respecta al nivel de escolaridad de los 31 participantes finales, 7 acreditaron bachillerato concluído; 7 son pasantes y 17, con licenciatura.

### NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LOS PARTICIPANTES POR GÉNERO



Concluido el procedimiento previsto en la segunda Convocatoria, la Comisión, en su cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 3 de junio de 2009, aprobó el proyecto de dictamen por el cual la Comisión de conformidad con el informe con el cual dio cuenta la titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, puso a consideración la designación de 8 ciudadanos para cubrir las 9 vacantes generadas en los Consejos Distritales VI, IX, XXV., XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI en el proceso electoral ordinario 2009, asimismo en dicha sesión se dijo que en el caso del Consejo Distrital IX no sería posible hacer la designación de Consejero Distrital, por lo que de 9 vacantes serian cubiertas 8.

La Comisión propuso al Consejo General del Instituto mediante el Dictamen respectivo la designación de 8 candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con la calificación final global obtenida en el proceso de selección.

La designación de 7 de los 8 aspirantes para ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal se propuso a partir de su aprobación, conforme a lo siguiente:

No.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO A OCUPAR
1	XXV	Varela Zamudio Fabiola	25004	8.50	Suplente 3
2	XXVI	Ortiz Millán Raúl	26003	9.18	Suplente 2
3	XXVI	Hernández Lara Trinidad Israel	26008	9.10	Suplente 3
4	XXXI	Alvarado Vázquez Aurora	31015	8.93	Suplente 2
5	XXXI	Loredo Saucedo Sabino	31008	9.19	Suplente 3
6	XXXII	Vega Gordillo Isabel Lorena	32002	9.43	Suplente 3
7	XXXVI	Martínez Martínez Juan Carlos	36002	8.86	Suplente 3

En tanto que la designación de un aspirante para ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, a fin de cubrir la vacante que se produciría el 13 de junio de 2009, en el Distrito VI.

En el entendido de que los efectos del nombramiento respectivo, habrían de diferirse a esa fecha, recayendo él mismo en:

No.	DISTRITO	NOMBRE	FOLIO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO A OCUPAR
1	VI	Sánchez Hernández Gabriel	06001	9.20	Suplente 3

También se propuso la adición a la Lista de Reserva aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-011-09 de los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria en este proceso, no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes, en los términos que a continuación se exponen:

No.	Distrito	Folio	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Género	Calificación Final
1	VI	06004	Solís	Delgado	Jorge Eladio	Masculino	8.69
2	VI	06002	Solís	Calderón	Carlos Alberto	Masculino	8.13
3	XXV	25005	Ramírez	De la Cruz	Haydeé	Femenino	8.48
4	XXV	25001	Vázquez	Villegas	Gabriela	Femenino	7.36
5	XXV	25003	Iturriaga	Castillo	Arminda Eugenia	Femenino	7.22
6	XXVI	26007	García	Tarango	Iván Gabriel	Masculino	8.96
7	XXXI	26004	Quiroz	Ramírez	Israel Alberto	Masculino	7.40
8	XXXI	31004	García	Reyes	Christian Uziel	Masculino	8.80
9	XXXI	31012	Flores	Rivera	Felipe	Masculino	8.66
10	XXXI	31009	Vega	Crespo	Luis Fernando	Masculino	7.68
11	XXXI	31010	Servín	Ruiz	Diana Elizabeth	Femenino	7.61
12	XXXI	31002	Jaso	Lara	Carolina María	Femenino	7.49
13	XXXI	31003	Benavides	Jaso	Ana Carolina	Femenino	7.46
14	XXXI	31001	Ramírez	Martínez	Lucía	Femenino	7.44
15	XXXI	31011	Bautista	Ramírez	Hugo	Masculino	7.43
16	XXXI	31005	Galván	Loredo	Iván Felipe	Masculino	6.85
17	XXXII	32003	Hernández	García	Antonia Teresa	Femenino	8.78
18	XXXII	32001	Cruz	Martínez	Rosalba	Femenino	8.45
19	XXXVI	36004	Moreno	Barrera	Zitlalkoatl	Masculino	8.61
20	XXXVI	36007	Calzada	Ramírez	Emiliano	Masculino	8.19
21	XXXVI	36001	Zavala	Ramírez	Juan Valentín	Masculino	8.06
22	XXXVI	36006	Flores	Rodríguez	Omar	Masculino	8.05
23	XXXVI	36003	Correa	Manzanares	Abdón	Masculino	8.02

El 4 de junio de 2009, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACU-911-09, aprobó la designación de ocho Consejeros Electorales en seis Consejos Distritales, así como la lista de Reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. Lista de Reserva que en términos del citado acuerdo, estará vigente hasta el 5 de octubre de 2009, con base en el Dictamen de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales y que se adicionaría a la aprobada mediante el ACU-011-09.

Asimismo se acordó declarar desierta la ocupación del cargo de Consejero Electoral Distrital Suplente 3 en el Distrito IX, derivado de que en la segunda convocatoria se inscribieron 3 aspirantes, una no aprobó la etapa de evaluación curricular, otra no se presentó al examen y la tercera no aprobó la etapa de evaluación curricular.

### **C. Tercera Convocatoria**

Al haberse declarado desierta la vacante en el Consejo Distrital IX, la Comisión en su sexta Sesión Ordinaria, propuso mediante acuerdo CEICOD-018/09 aprobar la convocatoria para cubrir la vacante de la Consejera Electoral Distrital suplente en el Distrito IX, dicha Convocatoria se publicó el 10 de junio en los periódicos la Jornada y el Universal, en los estrados del Consejo Distrital referido, así como en el sitio web [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) del Instituto, la cual se desarrolló del 9 al 16 de junio de la siguiente forma:

ETAPA	PLAZOS
Presentación de solicitud, y	9 al 12 de junio de 2009

<b>documentación respectiva</b>	
<b>Revisión de documentos e integración de expedientes</b>	<b>13 de junio de 2009</b>
<b>Evaluación curricular</b>	<b>13 de junio de 2009</b>
<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>14 de junio de 2009</b>
<b>Entrevista</b>	<b>16 de junio de 2009</b>

En cumplimiento de los plazos dispuestos en la Convocatoria, la etapa de registro de aspirantes se desarrolló entre el 9 y 12 de junio en la cual se registraron 7 ciudadanas, las cuales acreditaron la etapa de evaluación curricular que se llevó a cabo el 13 de junio.

El día 14 de junio se aplicó el examen de conocimientos a las 7 aspirantes, resultando que de las programadas para presentarlo, acreditaron 6 candidatas.

El 16 de junio se llevó a cabo la última etapa del proceso de selección, correspondiente a la entrevista, acudiendo a las oficinas centrales del Instituto para ser entrevistadas 6 candidatas, las mismas que acreditaron esta etapa .

Una vez concluido el procedimiento previsto en la Convocatoria, la Comisión, en su quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de junio de 2009, propuso y aprobó el proyecto de dictamen por el cual puso a consideración del Consejo General la designación de la ciudadana Carolina Álvarez García, para ocupar el cargo vacante de Consejera Distrital suplente 3 en el suprarreferido Consejo Distrital.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 36 de los Criterios, la Instancia Colegiada estimó que era procedente adicionar a la lista de reserva los nombres de aquellas ciudadanas que habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron consideradas en la propuesta de

designación, por haberse cubierto la vacante, conforme a lo que a continuación se expone:

No.	Distrito	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
1	IX	Villa	Rosales	Carolina
2	IX	Tovar	Matus	Ma. Guadalupe
3	IX	Téllez	López	Elisa
4	IX	Sandoval	Varela	Rocío
5	IX	García	Huitzil	Elvia Irene

El 29 de junio de 2009, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACU-928-09, aprobó la designación de la ciudadana Carolina Álvarez García como Consejera Electoral en el Consejo Distrital IX, así como la lista de reserva con los nombres de las ciudadanas que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria no fueron consideradas en la propuesta de designación, por haberse cubierto la vacante para la cual fue emitida *ex profeso* la convocatoria.

## **V. INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES AL FINAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009**

El informe con el que se da cuenta, detalla las actividades de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en prácticamente un año de labores de dicho colegiado, con la participación de las Unidades de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.

Asimismo, debe destacarse que a lo largo de este proceso se contó con la participación de las distintas representaciones de los Partidos Políticos. En todo momento fue manifiesto su interés y sus propuestas para enriquecerlo.

En suma en este periodo se dieron un total de 127 movimientos que se detallan a continuación:

El 26 de enero mediante el Acuerdo ACU-011-09 se designaron a 98 de 101 vacantes que se generaron en el cargo de Consejero Electoral Distrital de los cuales 84 pasarían a ocupar el cargo por conclusión en diciembre de 2008; en ese tenor los 14 restantes habrían de cubrir las vacantes que se generarían el 15 de marzo y el 13 de junio. Los tres restantes no fue posible designarlos por lo que se declararon desiertos dichos espacios en los distritos VI, XXXI y XXXVI.

Con posterioridad a la aprobación del Acuerdo ACU-011-09, se generaron vacantes en diversos Consejos Distritales, las cuales fueron cubiertas a través de la designación hecha el 20 de marzo por la Comisión en su segunda Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo CEICOD-007/09 en el cual se designaron a 16 ciudadanos en los Consejos Distritales XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXX, XXXV, XXXVIII y XXXIX.

Sin embargo, de las vacantes generadas hasta esa fecha no fue posible cubrirlas en los Consejos Distritales VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI, por lo que al efecto expidió la convocatoria respectiva, para lo cual trascurridas la etapas, se cubrieron 8 de las 9 vacantes, quedando desierta 1 en el Consejo Distrital IX.

Con posterioridad a la anterior convocatoria, mediante acuerdos CEICOD-022/09; CEICOD-011/09 y CEICOD-017/09 se hizo el nombramiento de un Consejero en el Consejo V y XVI, así como una Consejera suplente en el Distrito XXXII.

En la quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión, el titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados refirió el movimiento generado en el Consejo Distrital XVII, para lo cual se realizó el ajuste correspondiente, con base en la lista de reserva.

Como se refirió en el apartado correspondiente mediante acuerdo CEICOD-020 se aprobó el dictamen mediante el cual se designaba una Consejera Suplente en el Consejo Distrital IX.

En la actualidad, derivado del informe que presentó el titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, mediante oficio IEDF/UALAOD/2137/2009 de 13 julio del presente año, del cual dio cuenta en la séptima sesión ordinaria de la Comisión, los 40 Consejos Distritales se encuentran integrados por 6 Consejeros Propietarios y 3 Consejeros Suplentes. De lo que se desprende que están debidamente integrados la totalidad de los Consejos. Bajo ese contexto, la Comisión cumplió con la tarea de apoyar al Consejo General en la integración de los Consejos Distritales.

Un dato no menor es que en la actualidad 22 de los 40 Consejos Distritales cumplen con la equidad de género a que hace referencia el Código comicial local y con las previsiones que se han realizado para el caso de los Consejeros suplentes en el próximo proceso comicial esa equidad se extenderá a un mayor número de Consejos.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE UN CIUDADANO COMO CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL, EN EL CONSEJO DISTRITAL XVI CON BASE EN LA LISTA DE RESERVA APROBADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN MEDIANTE EL DIVERSO ACU-011-09 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009.**

**CONSIDERANDO**

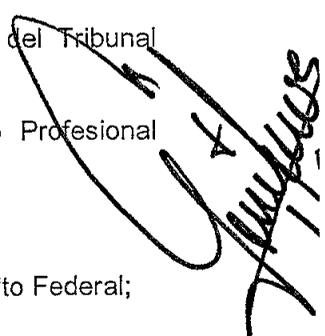
1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 párrafo primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
2. Que en términos del artículo 2, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal le corresponde la aplicación, observancia y cumplimiento de las normas establecidas en el citado ordenamiento, conforme a la letra o su interpretación jurídica y, a falta de ésta, las decisiones del organismo se fundarán en los principios generales de derecho, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo, del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que conforme al artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de acuerdo con el artículo 88, párrafo primero, fracciones I y IX del citado Código Electoral, este Instituto Electoral tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal mediante diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es su Órgano Superior de Dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en esta ciudad capital.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, en relación con el diverso 89, párrafo primero del Código Electoral, ambos del Distrito Federal, el Consejo General se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, quienes tienen derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo del Instituto, que es a la vez Secretario del Consejo, representantes de los Partidos

Políticos y un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobados por su Comisión de Gobierno, todos ellos con derecho a voz. Asimismo, se prevé que a las sesiones del Consejo concorra el Secretario Administrativo del Instituto, con derecho a voz, únicamente por lo que hace a los asuntos de su competencia.

6. Que las fracciones I, VII, XII y XXXIII del artículo 95 del Código Electoral del Distrito Federal, prevén como atribuciones del Consejo General, designar y, en su caso, remover en los términos del propio Código, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General, así como, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.
7. Que el artículo 125, párrafo primero del Código Electoral local, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto cuenta con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, mismo que durante los procesos electorales o de participación ciudadana funciona como Consejo Distrital.
8. Que con relación a lo anterior, el numeral 126 del citado Código dispone que las Direcciones Distritales se integran de manera permanente, entre otros funcionarios, por un Coordinador Distrital, quien funge como Presidente del Consejo Distrital durante los procesos electorales o de participación ciudadana.
9. Que en términos de lo previsto en el artículo 131, fracción I del mencionado código comicial, durante los procesos electorales, en cada distrito electoral funcionará un Consejo Distrital, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General para un periodo de seis años improrrogables. De igual forma, el Consejo General, nombrará tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.
10. Que al efecto el mismo artículo 131, prevé en su fracción I, último párrafo, que en la designación de Consejeros Electorales deberá observarse el principio de equidad de género, aplicando las mismas disposiciones señaladas para la integración del Consejo General; esto es, no se puede exceder de cuatro nombramientos de un mismo género, incluido el del Presidente.
11. Que los artículos 132 del Código Electoral del Distrito Federal y 18, fracción III y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen que el Consejo General contará con una Comisión Especial encargada de publicar una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan con los requisitos que a

continuación se señalan y previa entrevista, puedan ser tomados en consideración para la integración de los Consejos Distritales. Los requisitos a satisfacer son:

- I. Ser mexicano y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
  - II. Tener residencia de tres años en el distrito electoral que corresponda;
  - III. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
  - IV. No haber sido registrado como precandidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
  - V. No ser militante ni desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
  - VI. No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y
  - VII. Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
12. Que atento a lo establecido en el artículo 146 del Código Electoral local, no podrán actuar como Consejero Presidente, Consejeros Electorales ni como representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante los órganos del Instituto, quienes se desempeñen como:
- I. Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa;
  - II. Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los Tribunales Electorales de los estados;
  - III. Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
  - IV. Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policíaca;
  - V. Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o del Distrito Federal;
  - VI. Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores;
  - VII. Funcionarios o personal de confianza de los órganos político – administrativos;
  - VIII. Director de un área ejecutiva o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
  - IX. Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature appears to be 'J. Muñoz' and the initials below it are 'JM'.

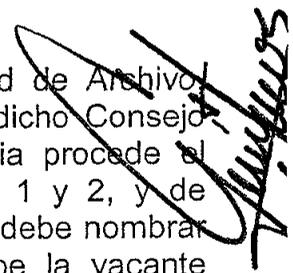
13. Que el 29 de agosto de 2008, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-037-08, aprobó la conformación de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, cuyo objeto es apoyar al Órgano Superior de Dirección en la selección de los (as) ciudadanos (as) que, con el carácter de Consejeros (as) Distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de la finalización del periodo por el que fueron designados y cubrir las vacantes que se presenten. Previendo al efecto, que dicha Comisión se instalaría e iniciaría sus actividades en el mes de septiembre de 2008. Asimismo, se le autorizó para que procediera a la publicación de la convocatoria o convocatorias necesarias para llevar a cabo el proceso de selección atinente.
14. Que el 30 de septiembre de 2008, en cumplimiento al acuerdo ACU-037-08, se instaló la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
15. Que derivado de los informes remitidos por el Secretario Ejecutivo, así como de los oficios enviados por el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Comisión tuvo conocimiento de que existían un total de 101 vacantes de Consejero (a) Electoral Distrital, susceptibles de ser sometidas a concurso mediante la convocatoria correspondiente.
16. Que en su sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2008, la Comisión Especial aprobó los Acuerdos identificados con las claves CEICOD-012/08 y CEICOD-013/08, mediante los que emitió, respectivamente, los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Criterios) y la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009 (Convocatoria), misma que incluía los cargos vacantes al cargo de Consejero (a) Electoral Distrital, documentos que sirvieron para orientar el proceso de selección y que fueron publicados el 7 de noviembre de 2008 en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los estrados de las Direcciones Distritales I, II, III, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), así como en los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

Por lo que respecta a los Distritos Electorales IV, IX y XXXII, resulta importante señalar que en éstos no se generaron vacantes.

17. Que en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, el proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero y Consejera Electoral Distrital se ejecutó en etapas eliminatorias que comprendieron: registro de aspirantes, evaluación curricular, examen de conocimientos y entrevista. El registro de aspirantes, se efectuó desde la publicación de la Convocatoria al 12 de noviembre de 2008, ampliándose éste, por

Acuerdo de la Comisión identificado con la clave CEICOD-016/08, del 18 al 22 del mismo mes y año.

18. Que concluido el procedimiento previsto en la Convocatoria, la Comisión Especial, en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de enero de 2009, conoció y aprobó el Dictamen de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales, relativo a la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Dictamen).
19. Que el 26 de enero de 2009 el Máximo Órgano de Dirección aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se realizó la designación de noventa y ocho Consejeros y Consejeras Electorales Distritales (Propietarios Y Suplentes) en treinta y siete Consejos Distritales, con base en el Dictamen emitido por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales (ACU-011-09), en cuyo punto resolutivo Sexto se aprobó una lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes, misma que, en los términos del citado acuerdo está vigente hasta el 5 de octubre de 2009.
20. Que el 3 de abril del presente año, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados comunicó mediante oficio IEDF/UALAUD/864/2009 entre otros la renuncia del ciudadano Gustavo Martínez Ortega al cargo de Consejero Distrital suplente en el distrito XVI.
21. Que derivado del oficio referido signado por el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, se advierte que en dicho Consejo Distrital se generó una vacante en la suplencia 1, en consecuencia procede el corrimiento natural de los suplentes 2 y 3, para que pasen a ser 1 y 2, y de conformidad con el punto resolutivo sexto del acuerdo ACU-011-09 se debe nombrar de a lista de reserva al suplente que corresponda para que ocupe la vacante generada en el cargo de Consejero Distrital suplente 3.
22. Que para tal efecto la designación debe realizarse atento a lo dispuesto en el numeral 33 de los Criterios, es decir, ponderando a los candidatos del género requerido y que obtuvieron las mejores calificaciones. En congruencia con ello, en el numeral XI del Dictamen aludido se precisó que la lista de reserva serviría de base para poder elaborar propuestas de designación en aquellas nuevas vacantes que se generen hasta el 5 de octubre de 2009, previendo un orden de prelación acorde con la calificación final global obtenida en el proceso de selección, para en su oportunidad seleccionar a los candidatos conforme al género requerido.
23. Que para cumplir en la medida de lo posible con tales previsiones es indispensable analizar cada uno de los casos en los que se cuenta con candidatos de reserva, es



decir, revisar su conformación en cuanto al número de hombres y mujeres a efecto de proponer, según correspondiera, a los candidatos o candidatas conforme al orden de la lista, para así alcanzar la equidad de género o, en su defecto, incrementar la representación del género subrepresentado, aplicando, incluso, ese criterio para el caso de los (as) Consejeros (as) Electorales Suplentes; en la inteligencia de que ante una eventual vacancia o conclusión de encargo, éstos entrarían en funciones como propietarios, por lo que dependiendo de su género se cumpliría o no con el dispositivo multicitado. Teniendo en consecuencia lo siguiente:

## DISTRITO XVI

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Zepeda Monroy Amelia Cristina		X	No aplica	No aplica
Propietario	Hernández Mendoza Noé Ricardo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Reyes Gil Alejandro Felipe	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Rodríguez Ávila Nora Alicia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Sánchez Ruiz César	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ugalde Ruiz Eduardo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Vicuña Reyes Israel Porfirio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Martínez Estrada Esperanza de la Luz		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Carrillo Eslava Edgar	X		26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	VACANTE				

Como se puede apreciar este Distrito se encuentra conformado en la actualidad por 5 hombres y 2 mujeres. El Suplente 1 es del género femenino y el suplente 2 es masculino. Lo procedente sería nombrar como suplente 3 a una persona del género femenino. Sin embargo, las tres personas que integran la lista de reserva a que se refiere el punto sexto del **(ACU-011-09)**, para el caso del Distrito XVI son del género masculino, razón por la cual procede nombrar como suplente 3 al que obtuvo la mejor calificación en el orden de prelación a Carlos Fernando Olvera Ochoa.

24. Que conforme a lo anterior, corresponde nombrar por un periodo seis años improrrogables como Consejero Distrital al ciudadano Carlos Fernando Olvera Ochoa.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo primero, segundo y tercero, 86 párrafo primero y segundo, 88 párrafo primero fracciones I y IX, 89 párrafo primero, 95, fracciones I, VII, XII, XXXIII, 125, párrafo primero, 126, 131, 132 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los Acuerdos ACU-037-08 y ACU-011-09 del Consejo General del Instituto

Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

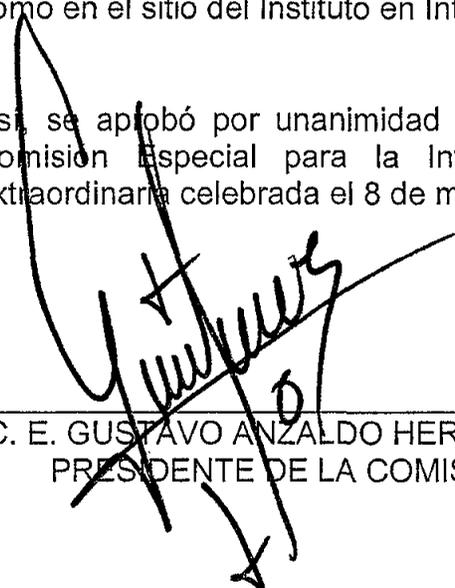
### ACUERDO

PRIMERO.- Se designa como Consejero Electoral Distrital Suplente, en el Consejo Distrital XVI, por un periodo de seis años improrrogables, a partir del ocho de mayo de 2009, al ciudadano Carlos Fernando Olvera Ochoa.

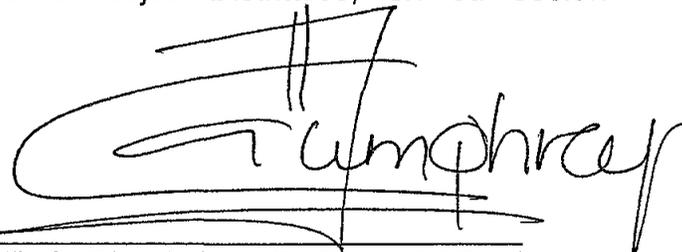
SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Dirección Distrital XVI, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo al ciudadano mencionado en el punto primero.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicados tanto en oficinas centrales como en la Dirección Distrital XVI, así como en el sitio del Instituto en Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes en la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en su sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2009.



C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. E. CARLA A. HUMPHREY JORDAN  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DIECISÉIS CIUDADANOS COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES, EN LOS CONSEJOS DISTRITALES XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXX, XXXV, XXXVIII y XXXIX CON BASE EN LA LISTA DE RESERVA APROBADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN MEDIANTE EL DIVERSO ACU-011-09 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 párrafo primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
2. Que en términos del artículo 2, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal le corresponde la aplicación, observancia y cumplimiento de las normas establecidas en el citado ordenamiento, conforme a la letra o su interpretación jurídica y, a falta de ésta, las decisiones del organismo se fundarán en los principios generales de derecho, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo, del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que conforme al artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de acuerdo con el artículo 88, párrafo primero, fracciones I y IX del citado Código Electoral, este Instituto Electoral tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal mediante diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es su Órgano Superior de Dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en esta ciudad capital.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, en relación con el diverso 89, párrafo primero del Código Electoral, ambos del Distrito Federal, el Consejo General se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, quienes tienen derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo

Políticos y un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobados por su Comisión de Gobierno, todos ellos con derecho a voz. Asimismo, se prevé que a las sesiones del Consejo concurra el Secretario Administrativo del Instituto, con derecho a voz, únicamente por lo que hace a los asuntos de su competencia.

6. Que las fracciones I, VII, XII y XXXIII del artículo 95 del Código Electoral del Distrito Federal, prevén como atribuciones del Consejo General, designar y, en su caso, remover en los términos del propio Código, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General, así como, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.
7. Que el artículo 125, párrafo primero del Código Electoral local, prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto cuenta con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, mismo que durante los procesos electorales o de participación ciudadana funciona como Consejo Distrital.
8. Que con relación a lo anterior, el numeral 126 del citado Código dispone que las Direcciones Distritales se integran de manera permanente, entre otros funcionarios, por un Coordinador Distrital, quien funge como Presidente del Consejo Distrital durante los procesos electorales o de participación ciudadana.
9. Que en términos de lo previsto en el artículo 131, fracción I del mencionado código comicial, durante los procesos electorales, en cada distrito electoral funcionará un Consejo Distrital, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General para un periodo de seis años improrrogables. De igual forma, el Consejo General, nombrará tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.
10. Que al efecto el mismo artículo 131, prevé en su fracción I, último párrafo, que en la designación de Consejeros Electorales deberá observarse el principio de equidad de género, aplicando las mismas disposiciones señaladas para la integración del Consejo General; esto es, no se puede exceder de cuatro nombramientos de un mismo género, incluido el del Presidente.
11. Que los artículos 132 del Código Electoral del Distrito Federal y 18, fracción III y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen que el Consejo General contará con una Comisión Especial encargada de publicar una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan con los requisitos que a

continuación se señalan y previa entrevista, puedan ser tomados en consideración para la integración de los Consejos Distritales. Los requisitos a satisfacer son:

- I. Ser mexicano y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
  - II. Tener residencia de tres años en el distrito electoral que corresponda;
  - III. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
  - IV. No haber sido registrado como precandidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
  - V. No ser militante ni desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
  - VI. No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y
  - VII. Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
12. Que atento a lo establecido en el artículo 146 del Código Electoral local, no podrán actuar como Consejero Presidente, Consejeros Electorales ni como representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante los órganos del Instituto, quienes se desempeñen como:
- I. Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa;
  - II. Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los Tribunales Electorales de los estados;
  - III. Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
  - IV. Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policíaca;
  - V. Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o del Distrito Federal;
  - VI. Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores;
  - VII. Funcionarios o personal de confianza de los órganos político – administrativos;
  - VIII. Director de un área ejecutiva o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
  - IX. Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

13. Que el 29 de agosto de 2008, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-037-08, aprobó la conformación de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, cuyo objeto es apoyar al Órgano Superior de Dirección en la selección de los (as) ciudadanos (as) que, con el carácter de Consejeros (as) Distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de la finalización del periodo por el que fueron designados y cubrir las vacantes que se presenten. Previendo al efecto, que dicha Comisión se instalaría e iniciaría sus actividades en el mes de septiembre de 2008. Asimismo, se le autorizó para que procediera a la publicación de la convocatoria o convocatorias necesarias para llevar a cabo el proceso de selección atinente.
14. Que el 30 de septiembre de 2008, en cumplimiento al acuerdo ACU-037-08, se instaló la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
15. Que derivado de los informes remitidos por el Secretario Ejecutivo, así como de los oficios enviados por el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Comisión tuvo conocimiento de que existían un total de 101 vacantes de Consejero (a) Electoral Distrital, susceptibles de ser sometidas a concurso mediante la convocatoria correspondiente.
16. Que en su sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2008, la Comisión Especial aprobó los Acuerdos identificados con las claves CEICOD-012/08 y CEICOD-013/08, mediante los que emitió, respectivamente, los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Criterios) y la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009 (Convocatoria), misma que incluía los cargos vacantes al cargo de Consejero (a) Electoral Distrital, documentos que sirvieron para orientar el proceso de selección y que fueron publicados el 7 de noviembre de 2008 en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los estrados de las Direcciones Distritales I, II, III, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), así como en los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

Por lo que respecta a los Distritos Electorales IV, IX y XXXII, resulta importante señalar que en éstos no se generaron vacantes.

17. Que en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, el proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero y Consejera Electoral Distrital se ejecutó en etapas eliminatorias que comprendieron: registro de aspirantes, evaluación curricular, examen de conocimientos y entrevista. El registro de aspirantes, se efectuó desde la publicación de la Convocatoria al 12 de noviembre de 2008, ampliándose éste, por

Acuerdo de la Comisión identificado con la clave CEICOD-016/08, del 18 al 22 del mismo mes y año.

18. Que concluido el procedimiento previsto en la Convocatoria, la Comisión Especial, en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de enero de 2009, conoció y aprobó el Dictamen de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales, relativo a la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Dictamen).
19. Que en el Dictamen de referencia, se consignan los resultados finales de los 192 aspirantes que acreditaron todas las etapas, señalando que se está en condiciones de ocupar 98 de los 101 cargos vacantes; toda vez que en tres casos no se pudieron cubrir la totalidad de vacantes, de acuerdo con los datos siguientes:
  - a) En el Distrito VI, donde existen 3 vacantes de Consejero (a) Distrital Suplente, únicamente 2 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la *Convocatoria* y en los *Criterios*;
  - b) En el Distrito XXXI en donde existen 4 vacantes del mismo cargo de Consejero (a) Distrital, únicamente 3 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la *Convocatoria* y en los *Criterios*; y,
  - c) En el Distrito XXXVI en donde existen 6 vacantes del mismo cargo de Consejero (a) Distrital, únicamente 5 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la *Convocatoria* y en los *Criterios*.
20. Que el 26 de enero de 2009 el Máximo Órgano de Dirección aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se realizó la designación de noventa y ocho Consejeros y Consejeras Electorales Distritales (Propietarios Y Suplentes) en treinta y siete Consejos Distritales, con base en el Dictamen emitido por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales (ACU-011-09), en cuyo punto resolutivo Sexto se aprobó una lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes, misma que, en los términos del citado acuerdo está vigente hasta el 5 de octubre de 2009.
21. Que en el mismo ACU-011-09, se previó en su considerando 33 que al existir vacantes que eminentemente habrían de producirse con posterioridad a la emisión de este Acuerdo, por la conclusión del encargo: 6 consejeros, el 15 de marzo y 8, el 13 de junio ambos de 2009, su nombramiento se difirió a la fecha que en cada caso correspondiera, precisando que, de generarse una vacante antes de las fechas señaladas las designaciones surtirán efectos al día siguiente de que ésta se haya generado.

22. Que el 12 de marzo del presente año, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados rindió un informe ante la Comisión Especial para la Integración de nuevas vacantes generadas al cargo de Consejero Distrital. Específicamente se dio cuenta de las renunciaciones presentadas al cargo de consejero por 17 ciudadanos en los Distritos XII, XIV, XV, XVIII, XXIV, XXV, XXVI, XXXI, XXXV, XXXVIII y XXXIX; asimismo, en los Distritos IX, XXII y XXXIX se actualizó la hipótesis prevista en el segundo párrafo, fracción I, del artículo 131 del Código Electoral local relativa a dos inasistencias de manera consecutiva en que incurrieron tres consejeros electorales distritales, y en el Distrito XXX se comunicó del fallecimiento de uno de los consejeros propietarios.
23. Que derivado del informe rendido por el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, se advierte que la inasistencia de manera consecutiva a dos sesiones fue de los consejeros propietarios Juan Carlos Aldape Ríos, José Miguel Macedo Pérez y Verónica de la Rosa Jaimes en los Distritos IX, XXII y XXXIX, respectivamente. Por lo que de conformidad con el artículo 131, del Código Electoral local corresponde llamar a los suplentes que en cada caso corresponda para que ocupen las vacantes generadas en el cargo de consejeros propietarios.
24. Que de esos Distritos en los que se generaron vacantes al cargo de Consejero Electoral, sólo se cuenta con lista de reserva en los Distritos XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXX, XXXV, XXXVIII y XXXIX, razón por la cual se debe proceder a la designación correspondiente con en lo señalado en el considerando 20, a fin de que los Consejos Distritales se encuentren debidamente integrados.
25. Que para tal efecto la designación debe realizarse atento a lo dispuesto en el artículo 131, fracción I, párrafo tercero del Código Comicial Local y en el numeral 33 de los Criterios, es decir, ponderando a los candidatos del género requerido y que obtuvieron las mejores calificaciones. En congruencia con ello, en el numeral XI del Dictamen aludido se precisó que la lista de reserva serviría de base para poder elaborar propuestas de designación en aquellas nuevas vacantes que se generen hasta el 5 de octubre de 2009, previendo un orden de prelación acorde con la calificación final global obtenida en el proceso de selección; para en su oportunidad seleccionar a los candidatos conforme al género requerido.
26. Que para cumplir en la medida de lo posible con tales previsiones es indispensable analizar cada uno de los casos en los que se cuenta con candidatos de reserva, es decir, revisar su conformación en cuanto al número de hombres y mujeres a efecto de proponer, según correspondiera, a los candidatos o candidatas conforme al orden de la lista, para así alcanzar la equidad de género o, en su defecto, incrementar la representación del género subrepresentado, aplicando, incluso, ese criterio para el caso de los (as) Consejeros (as) Electorales Suplentes; en la inteligencia de que ante una eventual vacancia o conclusión de encargo, éstos entrarían en funciones como propietarios, por lo que dependiendo de su género se cumpliría o no con el dispositivo multicitado. Teniendo en consecuencia lo siguiente:

## DISTRITO XII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Héctor Porfirio González Jiménez	X		No aplica	No aplica
Propietario	Bonilla Olivares Elvira		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Cruz Espinosa Mónica Marlene		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Hernández García Marcos	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Martínez Arciniega Felipe	X		21-May-06	20-May-12
Propietario	Méndez Álvarez Juan Jesús	X		23-May-06	22-May-12
Propietario	Rosas García Marcelino Evodio	X		29-Jun-06	28-Jun-12
Suplente	Ramos Martínez Joan	X		30-Jun-06	29-Jun-12
	VACANTE				
	VACANTE				

Como se puede apreciar este Distrito se encuentra conformado en la actualidad por 5 hombres y 2 mujeres. El Suplente 1 es del género masculino y las suplentes 2 y 3 presentaron con fecha 13 de febrero su renuncia al cargo. Lo procedente sería nombrar como suplentes 2 y 3 a personas del género femenino. Sin embargo, las cinco personas que integran la lista de reserva a que se refiere el punto sexto del **(ACU-011-09)**, para el caso del Distrito XII son del género masculino, razón por la cual procede nombrar como suplentes 2 y 3 a los dos que obtuvieron mejor calificación.

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Duran Pimentel Eduardo	8.89	Suplente 2
Hernández Pérez Enrique	8.57	Suplente 3

## DISTRITO XIV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Humberto Martínez Ramírez	X		No aplica	No aplica
Propietario	Aguilar Gallardo Beatriz Ámbar		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Gámez Sánchez Carlos Andrés	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	González Fernández Sara Lydia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ortega Ríos Clara Guadalupe		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ortiz Sánchez Erika del Carmen		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Guerrero Galeana Franco	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Torruco Pedrero Fabiola		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	Cerero Cruz Víctor Hugo	X		26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Vacante				

En la actualidad este Distrito se encuentra conformado por 4 mujeres y 3 hombres. Al haber renunciado la persona que ocupaba la suplencia 2, el 27 de enero de 2009, se da el corrimiento natural subiendo a Cerero Cruz Victor Hugo y queda vacante la suplencia 3. En razón de que el género subrepresentado ante eventuales vacancias es el masculino lo procedente sería nombrar como suplente a quien haya quedado en mejor lugar de ese género dentro de la lista de reserva aprobada, a que se refiere el punto sexto del acuerdo ACU-011-09.

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Galván Matías Ricardo	7.64	Suplente 3

## DISTRITO XV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Ricardo López Chavaría	X		No aplica	No aplica
Propietario	Arvizu Vital Carmen Ariadna		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Gutiérrez Loyola Claudia		X	15-Mzo-03	14-Mzo-09
Propietario	Madrigal Celis Patricia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Mejía Hernández Martha Andrea		X	13-Jun-03	12-Jun-09
Propietario	Reyes Acosta Humberto	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Hernández Albino	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Ordóñez González Regino Jorge	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	Alvarado Gómez Beatriz	X		26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	González Aguirre Felipe		X	26-Ene-09	25-Ene-15

Para el caso del Distrito XV, las CC. Martha Patricia Aguilar Espinosa y Mayra Lidia Ordóñez Soto, que ocupaban el cargo de Consejero Electoral suplente 1 y 2, respectivamente, renunciaron a los mismos. Aunado a esas vacantes es preciso señalar, que tanto en el Dictamen como en el ACU-011-09 se previó la conclusión del encargo de las CC. Claudia Gutiérrez Loyola y Martha Andrea Mejía Hernández, el 14 de marzo y 12 de junio del presente año. Por esa razón además de los tres Consejeros Electorales Suplentes se hizo la previsión del ciudadano Felipe González Aguirre que ocupaba el primer lugar en la lista de reserva difiriendo su nombramiento hasta el 13 de junio. Sin embargo y en razón de que se actualiza la hipótesis apuntada en el Considerando 21 lo procedente es que a partir del corrimiento natural que se da en el Consejo Distrital con las renunciadas presentadas, dicho ciudadano ocupe la suplencia 1. En consecuencia y dado el movimiento que se dará al cubrir vacantes, se deberá hacer nuevamente la previsión de las suplencias 2 y 3. Lo anterior porque el 15 de marzo el primer suplente ocupará el cargo de propietario que deja Gutiérrez Loyola y el segundo ocupará el que deja Mejía Hernández.

A partir del 15 de marzo, el Consejo se integra con los cambios mencionados, por 3 mujeres y 4 hombres, se cumple con la cuota de género. Para el 13 de junio la equidad de género se mantendrá en la misma proporción. Por lo anterior y a efecto de no alterar esa circunstancia es menester tomar a los mejores resultados de cada género, iniciando por el femenino,

correspondiendo conforme a la lista de reserva a que se refiere el punto sexto del acuerdo ACU-011-09 a:

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Islas Mejía Ana María Isabel	7.52	SUPLENTE 2
Ruiz Torres Marcos	7.09	SUPLENTE 3

## DISTRITO XVIII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Julio Enrique De la Fuente Rocha	X		No aplica	No aplica
Propietario	Bobadilla López Nadia Jacqueline		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Canjaj Torres Rosalía		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Torres López Laura Rocío		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Villafranco Robles Citlali		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Bejero Rubi Andrés	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Juárez Hernández María Elisa		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Noriega Alcántara Juana		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	Aguilar Arias José Antonio	X		26-Ene-09	25-Ene-15
	VACANTE				

En este Distrito el ciudadano designado como suplente 3 presentó el 20 de febrero de este año su renuncia al cargo. En razón de que en su conformación el Consejo Distrital no cumple con la equidad de género ya que se integra por 5 mujeres y 2 hombres, lo procedente es nombrar al mejor resultado del género masculino que integra la lista de reserva a que se refiere el punto sexto del Acuerdo ACU-011-09, por lo que se propone designar a:

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
García Florero Jorge Alfredo	7.36	SUPLENTE 3

## DISTRITO XXII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidenta	Patricia Avendaño Durán		X	No aplica	No aplica
Propietario	Cruz Praxedis María de Lourdes		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Méndez Vázquez Mauricio Roselín	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ortega Martínez Dilia		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ortiz Santiago Sergio Cutberto	X		13-Jun-03	12-Jun-09
Propietario	Cabrera Saavedra Daniel	X		28-Mar-06	27-Mar-12
Propietario	Brito Lemus Roberto Francisco	X		26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Santiago Vázquez Margarita		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Reyes Bravo José Jorge	X		26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Arellano Vázquez Lilita Esmeralda		X	26-Ene-09	25-Ene-15

Para el caso del Distrito XXII, el ciudadano José Miguel Macedo Pérez, quien ocupaba el cargo de Consejero Electoral propietario causó baja por haber incurrido en dos inasistencias en forma consecutiva sin causa justificada. Aunado a esa vacante es preciso señalar que tanto en el Dictamen como en el ACU-011-09 se previó la conclusión del encargo del ciudadano Sergio Cutberto Ortiz Santiago para el 12 de junio del presente año. Por esa razón además de los tres consejeros electorales suplentes, se hizo la previsión de la ciudadana que ocupaba el primer lugar en la lista de reserva difiriendo su nombramiento hasta el 13 de junio. Sin embargo y en razón de que se actualiza la hipótesis apuntada en el considerando 21 lo procedente es que a partir del corrimiento natural que se da en el Consejo Distrital con la renuncia, dicha ciudadana ocupe la suplencia 3. En consecuencia, se deberá hacer nuevamente la previsión de la suplencia 3 derivado del movimiento que se dará a partir del 13 de junio del presente año. Actualmente, el Consejo se integra, con los cambios mencionados, por 3 mujeres y 4 hombres, se cumple con la cuota de género. En el caso de los suplentes se encuentran intercalados, la suplencia 1 corresponde a una mujer, la 2 a un hombre y la 3 a una mujer. Por lo anterior y con el fin de preservar la equidad de género, para el nombramiento con efectos partir del 13 de junio, se deberá tomar al mejor resultado del género masculino, mismo que corresponde a:

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Pérez Alvarado José Manuel	7.21	SUPLENTE 3

## DISTRITO XXIV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Mónica Scott Mejía		X	No aplica	No aplica
Propietario	Bedolla Guzmán Antonio	X		15-Mzo-03	14-Mzo-09
Propietario	Islas Vargas Erick Israel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Padilla Ortega Rogelio Fausto	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Zárate Navarro Juan	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	González Ulloa Aguirre Pablo Armando	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Tacher Contreras Daniel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Soto Mondragón Teresa		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Aguilar Flores Marcela		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Rojas Domínguez Socorro Isabel		X		

En este Distrito, el ciudadano Eulalio González Romero que ocupaba el cargo de Suplente 1 renunció con fecha 26 de febrero de este año. Al respecto es preciso señalar que también Bedolla Guzmán Antonio concluye su encargo el 14 de marzo de 2009, para este caso en el Dictamen y Acuerdo ACU-011-09 se previó el nombramiento de un suplente que entrará en funciones a partir del 15 de marzo (*vid* punto de Acuerdo Cuarto del ACU-011-09 y anexo tres). En consecuencia, una vez efectuado el corrimiento natural sólo procede nombrar al

suplente 3 para cubrir la vacante generada por la renuncia aludida. Luego entonces, a partir del 15 de marzo el Consejo quedará conformado por 2 mujeres y 5 hombres. En razón de que las suplencias 1 y 2 corresponden al género femenino, lo procedente es nombrar al mejor resultado del género masculino que integra la lista de reserva a que se refiere el punto sexto del acuerdo antes citado, por lo que se nombraría a:

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Méndez Santiago Julio Alberto	8.28	SUPLENTE 3

## DISTRITO XXV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	José Luis Olvera Mendoza	X		No aplica	No aplica
Propietario	Barragán Fernández Marco Antonio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Cortés Mondragón Liliana		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Mares Palacios César David	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Ramírez Ávalos Gabriela		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Uribe Reyes Laura Ximena		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Guadarrama Morales Samuel	X		21-May-06	20-May-12
Suplente	Rossel Sereno Erika		X	21-May-06	20-May-12
Suplente	VACANTE				
Suplente	VACANTE				

En este Distrito con fechas 24 y 25 de febrero de 2009, presentaron su renuncia los suplentes 3 y 2, respectivamente. La equidad de género en la conformación del Consejo Distrital no se ve afectada por dichas dimisiones ya que se mantiene con 4 hombres y 3 mujeres. No obstante a efecto de mantener esa equidad ante eventuales vacantes lo procedente es nombrar a un hombre y una mujer en las suplencias 2 y 3. Sin embargo, conforme a la lista de reserva a que se refiere el punto sexto del ACU-011-09, sólo existen dos personas del género masculino por lo que se nombraría a:

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Arguinzoniz Viguera Sergio Luis	8.22	SUPLENTE 2
Barrios Donaciano Pedro	7.75	SUPLENTE 3

## DISTRITO XXX

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Rolando Zavaleta Arguello	X		No aplica	No aplica
Propietario	Macias Covarrubias Jya'su		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Sánchez Cortés Gerardo	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Segura Cortés Juan Luis	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Dupuy Santiago Ángel Garibaldi	X		23-May-06	22-May-12
Propietario	Aguilar Barrios Carlos Francisco	X		20-Jun-06	19-Jun-12
Propietario	Guerra Ruiz Patricia Alejandra		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Ramírez López Araceli		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Hoyo Rodríguez Jaime Antonio	X		26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	VACANTE				

Con fecha 11 de febrero de 2009, se informó del fallecimiento de uno de los propietarios. Con el corrimiento natural, el Consejo Distrital quedaría conformado por 5 hombres y 2 mujeres. Lo procedente, a efecto de cumplir con la equidad de género ante eventuales vacancias, sería nombrar a una persona del género femenino; empero, en la lista de reserva que se refiere el punto sexto del ACU-011-09, únicamente existen hombres. Consecuentemente procede nombrar al primero de ellos, correspondiendo a:

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Armenta Ruiz Luis Rey	7.80	SUPLENTE 3

## DISTRITO XXXV

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Ignacio Ernesto Galindo Diego	X		No aplica	No aplica
Propietario	Borja Godoy María Teresa		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Cavaria Martínez Juan Manuel	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Del Ángel Cerecedo Pedro	x		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Flores Aguilar Gerardo Sergio	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Pérez Coraza Galdino Alejandro	X		16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Valdés Valdez Josefina		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Suplente	Chávez Luis Armando	X		28-Mar-06	27-Mar-12
Suplente	Sandoval Urbano Margarita Patricia		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente					

En el Distrito XXXV, se debe cubrir una vacante, en razón de que el pasado 7 de marzo, presentó la renuncia al cargo de Consejero Propietario el ciudadano Daniel Soto Gama, con el corrimiento natural, este Distrito queda con ello conformado por 5 hombres y 2 mujeres. Lo procedente para el nombramiento de la suplencia 3 y cumplir con la equidad de género es nombrar a una persona del género femenino de la lista de reserva a que se refiere el punto sexto del ACU-011-09; sin embargo, sólo existe una reserva de, para éste Distrito, por lo que procede nombrar a:

NOMBRE			RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Contreras Pablo	Cabrera Sergio		7.60	SUPLENTE 3

### DISTRITO XXXVIII

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Martha Loya Sepúlveda		X	No aplica	No aplica
Propietario	Sierra Araujo Teresita del Niño Jesús		X	28-Mar-06	27-Mar-12
Propietario	Rosas Landeros María Antonieta		X	30-Jun-06	29-Jun-12
Propietario	Velásquez Martínez Mauricio Alejandro	X		26-Ene-09	25-Ene-15
Propietario	Melgoza Pérez Luis Antonio	X		26-Ene-09	25-Ene-15
Propietario	Sánchez Gil Daniel	X		26-Ene-09	25-Ene-15
Propietario	Cid Capetillo Gilberto	X		26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Coronado Malagon María Luisa Martha Margarita		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	Rosillo Sánchez Martha Isabel		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	VACANTE				

El 3 de febrero de 2009, uno de los consejeros propietarios presentó su renuncia al cargo, con ello el Consejo Distrital quedó conformado por 4 hombres y 3 mujeres por lo que se cumple con la equidad de género. En razón de que las suplentes 2 y 3 son del género femenino, lo procedente es nombrar en la suplencia 3 a la persona del género masculino; sin embargo, en la lista de reserva que se refiere el punto sexto del ACU-011-09, únicamente hay en reserva una mujer, consecuentemente corresponde nombrar a:

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Ortega Sarabia María de Jesús	8.29	SUPLENTE 3

### DISTRITO XXXIX

Cargo	Nombre	Género	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
-------	--------	--------	-----------------	---------------------

		Masculino	Femenino		
Presidente	Jalme Mariano Escárzaga Quintanar	X		No aplica	No aplica
Propietario	Moyssén Chávez Laura Verónica		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Hernández Barrios Xenia Catalina		X	16-Dic-05	15-Dic-11
Propietario	Miranda Miranda Areli		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Propietario	Garrido Ortigosa Erika Berenice		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Propietario	Delgado Murillo María Luisa		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Propietario	Escalante Hernández América Monserrat		X	26-Ene-09	25-Ene-15
Suplente	VACANTE				
Suplente	VACANTE				
Suplente	VACANTE				

En el caso de este Distrito, se presentaron dos renunciaciones el 28 de enero y el 25 de febrero por parte de consejeros propietarios. Asimismo, la Consejera Electoral propietaria Verónica de la Rosa Jaimes causó baja por haber incurrido en dos inasistencias en forma consecutiva sin causa justificada. Con el corrimiento natural el Consejo queda integrado por 6 mujeres y 1 hombre. Sin embargo, como se desprende del Dictamen y del ACU-011-09, se observa que únicamente obtuvieron calificación aprobatoria personas del género femenino, no ha lugar a realizar ponderación alguna de género para el caso de las suplencias 2 y 3, por lo que únicamente para el orden de prelación debe atenderse a su promedio global, correspondiendo a:

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Solis Victoria Laura	7.30	SUPLENTE 1
Cortina Herrera Elizabeth	6.84	SUPLENTE 2
Torres Betancourt Karem Angélica	6.69	SUPLENTE 3

27. Que conforme a lo anterior, corresponde nombrar por un periodo seis años improrrogables como Consejeros Distritales a los 14 ciudadanos que a continuación se listan:

Nº	NOMBRE	DISTRITO	CARGO A OCUPAR
1	Duran Pimentel Eduardo	XII	SUPLENTE 2
2	Hernández Pérez Enrique	XII	SUPLENTE 3
3	Galván Matías Ricardo	XIV	SUPLENTE 3
4	Islas Mejía Ana María Isabel	XV	SUPLENTE 2
5	García Florero Jorge Alfredo	XVIII	SUPLENTE 3
6	Méndez Santiago Julio Alberto	XXIV	SUPLENTE 3
7	Arguinzoniz Viguera Sergio Luis	XXV	SUPLENTE 2
8	Barrios Donaciano Pedro	XXV	SUPLENTE 3
9	Armenta Ruíz Luis Rey	XXX	SUPLENTE 3
10	Contreras Cabrera Sergio Pablo	XXXV	SUPLENTE 3
11	Ortega Sarabia María de Jesús	XXXVIII	SUPLENTE 3
12	Solis Victoria Laura	XXXIX	SUPLENTE 1
13	Cortina Herrera Elizabeth	XXXIX	SUPLENTE 2
14	Torres Betancourt Karem Angélica	XXXIX	SUPLENTE 3

28. Que es preciso señalar que para el caso de los Distritos XV y XXII, la designación de los suplentes 3 para ocupar el cargo de Consejero (a) Distrital del Instituto Electoral del Distrito

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital I

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Andrade Ortega Fernando	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	García Fuentes Juan Martín	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	García Valencia Claudia	23/05/2006	22/05/2012
Propietario 4	Martínez Morales Luisa	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Ortega López Yaniret	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Saldaña Gómez Ma. de Jesús	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Alvarado Morales Javier	23/05/2006	22/05/2012
Suplente 2	Acosta Chávez Fernando	23/05/2006	22/05/2012
Suplente 3	Camacho Guevara Rubén	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

**Consejo Distrital II**

**01/08/2009**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	García Morán Oscar	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Manzo Andrade Leticia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Paniagua Hernández Mauricio	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Uribe Almaraz Patricia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Uribe Almaraz Silvia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Vera Salinas Irene	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Saucedo González José Carlos	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 2	Vazquéz Delgado Eric Sergio	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 3	Atonal Méndez Doris Nora	13/06/2009	12/06/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital III

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Cano Roa María Isabel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Fuentes Aguillón José Alfredo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Guerrero Barbet Alma Angélica	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 4	Márquez Ramírez Héctor Alberto	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Pérez Aguilar Juan Carlos	23/05/2006	22/05/2012
Propietario 6	Reyes Bernabé Esteban	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Rojas Enriquez Martha Hodett	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Ávila Navarrete Samara Edith	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Molina García Isaías Miguel Ángel	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital IV

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Barrientos Olivares Guillermo Martín	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Flores Cristobal Alma Rosa	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	García Durán Alfonso	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Núñez Hidalgo Tito Enrique	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Santiago Castrejón Irma	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Torres Carrillo José Guadalupe	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Arenas Pareja Lucas Raúl	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 2	López García Héctor	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 3	Guadarrama Osorio Angélica	30/06/2006	29/06/2012

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital V

01/08/2009

Cargo	Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de terminación
Propietario 1	Albarran López Héctor	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Oaxaca Belmont Ana Elena	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Peñalver Gómez Martha Melba	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Rocha Márquez Ramón	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Rodriguez Aguilera Maria Elena	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Ruiz Morales Araceli	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 1	Aguilar Dorantes Guillermo	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	López Pérez María Gabriela	19/05/2009	18/05/2015
Suplente 3	García Villalpando Amir	13/06/2009	12/06/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital VI

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Cumplido Neri Abel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	González Rivera María de Lourdes	23/05/2006	22/05/2012
Propietario 3	Mendoza Olivares Diana	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Rodríguez Pérez Sergio	23/05/2006	22/05/2012
Propietario 5	Santillan García Blanca Estela	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Velázquez Vázquez Guadalupe	23/05/2006	22/05/2012
Suplente 1	Jiménez Islas Corina	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Labastida Ruiz Maribel	13/06/2009	12/06/2015
Suplente 3	Sánchez Hernández Gabriel	13/06/2009	12/06/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital VII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	González Alvarez Juan Manuel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Hernández Arenas Miriam	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 3	Hernández Herrera Luis Alberto	29/06/2006	28/06/2012
Propietario 4	Mendoza Prieto Eduardo	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 5	Ramírez Morales Teresa Margarita	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 6	Rodríguez Robles Gustavo	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Maldonado Hernández José Alejandro	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Cortes Serrano Jaime	15/03/2009	14/03/2015
Suplente 3	Álvarez Illescas Enrique	15/03/2009	14/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital VIII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Avalos Martínez María de Lourdes	23/05/2006	22/05/2012
Propietario 2	Cárdenas Acosta Georgina	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 3	García Ortega Ricardo	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 4	Orozco Cuevas Roberto	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 5	Ortega Torres Ignacio Pedro	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 6	Santiago Martínez María de la Consolación	23/05/2006	22/05/2012
Suplente 1	Cervantes Guerra Miguel Ángel	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Yáñez Bartolano Guillermina	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Arellano Aguilera Víctor Manuel	13/06/2009	12/06/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital IX

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Castillo Díaz Alma Aurora	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Jaimes Rugerio Laura Elena	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Martínez Albillo Martha Patricia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Morales Cervantes Omar	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Pita Servín María de los Ángeles	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Ramírez Caloca Sergio Gerardo	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Rodríguez Gutiérrez Arturo	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 2	Sánchez Navarro Juan José	23/05/2006	22/05/2012
Suplente 3	Álvarez García Carolina	23/06/2009	22/06/2009

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

**Consejo Distrital X**

**01/08/2009**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Benitez Colín Eugenia Lucía	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 2	Campos Lara Rosa Emma	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 3	Carrasco Cruz Arturo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	García Ortiz Francisco	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Loera Ramírez Victor Hugo	23/05/2006	22/05/2012
Propietario 6	Martínez Cruz Marco Antonio	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Lara Robles Luz María	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 2	Juárez Cardona José Martín	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Sánchez Morfin Blanca	13/06/2009	12/06/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XI

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Contreras Silva David Aureliano	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Guerrero Castell Susana del Rocío	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Montiel García Francisco	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Patiño Vázquez Victor Hugo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Tenorio Farfán María Elena	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Vargas López María Eugenia	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Lara Vargas Rivelino Martín	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 2	Molina Benitez Adriana	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Osorio Solís Salvador	15/03/2009	14/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Bonilla Olivares Elvira	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Cruz Espinosa Mónica Marlene	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Hernández García Marcos	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Martínez Arciniega Felipe	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 5	Méndez Álvarez Juan Jesús	23/05/2006	22/05/2012
Propietario 6	Rosas García Marcelino Evodio	29/06/2006	28/06/2012
Suplente 1	Ramos Martínez Joan	30/06/2006	29/06/2012
Suplente 2	Durán Pimentel Eduardo	20/03/2009	19/03/2015
Suplente 3	Hernández Pérez Enrique	20/03/2009	19/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XIII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Galindo Rodríguez María Nadia Argelia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Hatch Kuri Gonzalo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Martínez Paredes Tonatiuh Olimpo	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 4	Rivera Becerra Adrián Humberto	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Soria Perea Juan Jorge	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Vázquez García Sergio	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Herrera Alvarado Martín Sebastián	23/05/2006	22/05/2012
Suplente 2	Jiménez Segura María Guadalupe	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Ordaz Chávez Leticia	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGISTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XIV

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Aguilar Gallardo Beatriz Ambar	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Gámez Sánchez Carlos Andrés	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	González Fernández Sara Lydia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Guerrero Galeana Franco	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Ortega Ríos Clara Guadalupe	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Ortiz Sánchez Erika del Carmen	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Torruco Pedrero Fabiola	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 2	Cerero Cruz Víctor Hugo	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Galván Matías Ricardo	20/03/2009	19/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XV

01/08/2009

Cargo	Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de terminación
Propietario 1	Alvarado Gómez Beatriz	23/02/2009	22/02/2015
Propietario 2	Arvizu Vital Carmen Ariadna	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Madrigal Celis Patricia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Ordóñez González Regino Jorge	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 5	Reyes Acosta Humberto	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Hernández Albino	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	González Aguirre Felipe	24/02/2009	23/02/2015
Suplente 2	Islas Mejía Ana María Isabel	20/03/2009	19/03/2015
Suplente 3	Ruiz Torres Marcos	13/06/2009	12/06/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGISTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XVI

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Hernández Mendoza Noé Ricardo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Reyes Gil Alejandro Felipe	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Rodríguez Ávila Nora Alicia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Sánchez Ruíz César	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Ugalde Ruíz Eduardo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Vicuña Reyes Israel Porfirio	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Martínez Estrada Esperanza de la Luz	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Carrillo Eslava Edgar	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Olvera Ochoa Carlos Fernando	08/05/2009	07/05/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XVII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Alcántara Campos Tania Oriana	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Chavez Maya Héctor Alfredo	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 3	Cruz Cruz Mercedes	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	González Ruiz Nestor Gabriel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Hernández Garrido Jorge Antonio	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 6	Méndez Monteón José Alfonso	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	De la Garza Miranda Mariel	20/06/2006	19/06/2012
Suplente 2	Villarruel Pantoja Victor Hugo	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Calvillo Ortiz Gabriela Azucena	01/06/2009	31/05/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XVIII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Bejero Rubí Andrés	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Bobadilla López Nadia Jacqueline	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Canjay Torres Rosalia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Juárez Hernández María Elisa	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Torres López Laura Rocío	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Villafranco Robles Citlali	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Noriega Alcántara Juana	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 2	Aguilar Arias José Antonio	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	García Florero Jorge Alfredo	20/03/2009	19/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

**Consejo Distrital XIX**

**01/08/2009**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Barrales Zavala Elva	28/03/2006	27/03/2012
Propietario 2	Flores Peña Renato	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	González Varela Jesús Osvaldo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Hernández González Estela	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Lagarde Carrillo Diana	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Rodríguez Ramírez Héctor	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	García López Hugo	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 2	Carrillo García Silvia	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Romero Martínez Blanca Araceli	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XX

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Aparicio Espinosa Juan Alfonso	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Dander Aguilar Omar Alejandro	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Martínez Galicia Leonardo Noel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Rodríguez Ramirez Andrés Israel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Vázquez Aguilar Sulim Claudia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Villegas Moreno Carmen Leticia	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Curiel Cielo Ana Fabiola	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 2	Santiago Pérez Ruth Ivett	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Matamoros Cibrián Roberto	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXI

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Carmona Mondragón Marco Antonio	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Chávez García Loreley	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Cruz Nieto José Antonio	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Genel Moreno María Erendira	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Guzmán Castillo María de Lourdes	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Martínez Bernal Eduardo	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	De la Cruz Carmen Saúl	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 2	Pelagio Martínez Sabino	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 3	Herrera Jiménez Tania Guadalupe	15/03/2009	14/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Brito Lemus Roberto Francisco	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 2	Cabrera Saavedra Daniel	28/03/2006	27/03/2012
Propietario 3	Cruz Praxedis Maria de Lourdes	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Méndez Vázquez Mauricio Roselin	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Ortega Martínez Dilitiana	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Santiago Vásquez Margarita	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 1	Reyes Bravo José Jorge	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Arellano Vázquez Liliana Esmeralda	28/02/2009	27/02/2015
Suplente 3	Pérez Alvarado José Manuel	22/04/2009	21/04/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXIII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	De la Vega Urrutia Rosa Nelly	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Luna Rosas Arturo Israel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Martínez Ortega Fidel	23/05/2006	22/05/2012
Propietario 4	Rojas Sandoval Miguel Ángel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Sánchez Bravo Miguel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Soriano Ávila Dalia Donají	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Muñoz Ruíz Alma Lidia	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Victoria Rivera Roque Isaac	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Castro Ventura Margarita Olimpia	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXIV

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	González Ulloa Aguirre Pablo Armando	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Islas Vargas Erick Israel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Padilla Ortega Rogelio Fausto	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Soto Mondragón Teresa	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 5	Tacher Contreras Daniel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Zárate Navarro Juan	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Aguilar Flores Marcela	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Rojas Domínguez Socorro Isabel	27/02/2009	26/02/2015
Suplente 3	Méndez Santiago Julio Alberto	20/03/2009	19/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXV

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Barragán Fernández Marco Antonio	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Guadarrama Morales Samuel	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 3	Mares Palacios César David	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Ramírez Ávalos Gabriela	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Rossel Sereno Erika	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 6	Uribe Reyes Laura Ximena	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Arguinzoniz Viguera Sergio Luis	20/03/2009	19/03/2015
Suplente 2	Barrios Donaciano Pedro	20/03/2009	19/03/2015
Suplente 3	Varela Zamudio Fabiola	04/06/2009	03/06/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

**Consejo Distrital XXVI**

**01/08/2009**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Castillo Morelos Victoria	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 2	Hernández Hernández Evelio Mayolo	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 3	Mancera Rangel Isidro Alfredo	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 4	Martinez Pérez Irene	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 5	Montellano García Angélica	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 6	Ortiz Rivera Víctor Manuel	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 1	Cruz Avendaño Carmen Fabiola	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Ortiz Millán Raúl	04/06/2009	03/06/2015
Suplente 3	Hernández Lara Trinidad Israel	04/06/2009	03/06/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXVII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Galicia Hernández Martha Lidia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Herrera Toledo Marco Antonio	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Jiménez Rodríguez Maria Teresa	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Larrosa Haro Manuel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Martínez Guerrero Jose Ignacio	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Olvera Lara Valentina	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Zuñiga Trejo Victor	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 2	Jaramillo Martínez Neftali Jesús	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Bermúdez Olivos Roberto Josúe	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXVIII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Calderón Mejía Luis Enrique	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Dominguez González Marina	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Hernández Silva Guido Benjamín	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Narvárez Muñoz Israel Isaías	28/03/2006	27/03/2012
Propietario 5	Sánchez Quiroz Efraín	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Viquez Alceda Gustavo	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Santillán Martínez José Guadalupe	23/05/2006	22/05/2012
Suplente 2	Baltazar Hernández Socorro	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Dominguez Nava Rosalía	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXIX

01/08/2009

Cargo	Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de terminación
Propietario 1	De la Huerta Tovar Gonzalo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Estrada López Eric	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Guillen Méndez Yenia Luisa	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Machuca Plata Verónica	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Mendiola González Guadalupe	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Torres Aguilar Eugenia	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Tecua Tecuanhuehue Juan José	23/05/2006	22/05/2012
Suplente 2	González Jiménez Vanessa	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 3	Pacheco Aparicio Valentín	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXX

01/08/2009

Cargo	Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de terminación
Propietario 1	Aguilar Barrios Carlos Francisco	20/06/2006	19/06/2012
Propietario 2	Dupuy Santiago Ángel Garibaldi	23/05/2006	22/05/2012
Propietario 3	Guerra Ruiz Patricia Alejandra	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 4	Macías Covarrubias Jya'Su	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Sánchez Cortés Gerardo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Segura Cortés Juan Luis	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Ramírez López Araceli	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Hoyo Rodríguez Jaime Antonio	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Armenta Ruíz Luis Rey	20/03/2009	19/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXXI

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Espinosa Morales Elena Margarita	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Llanes Lagunas José Luis	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 3	Llanos Gómez Miguel Ángel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Martínez Galindo César Alberto	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 5	Pelaéz Huerta Ruth Mabel	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 6	Rojero Vallejo Marina Abigail	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Ruiz Llanos José Luis	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Alvarado Vázquez Aurora	04/06/2009	03/06/2015
Suplente 3	Loredo Saucedo Sabino	04/06/2009	03/06/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXXII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Bazán Santiago Lorenzo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Cruz Vázquez Raúl	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	García Piedra José de Jesús	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Leodegario Calderón Martín	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Rebollo Garduño Javier	23/05/2006	22/05/2012
Propietario 6	Vargas Ayala Fidel	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Márquez Martínez María Victoria	23/05/2006	22/05/2012
Suplente 2	Vega Gordillo Isabel Lorena	04/06/2009	03/06/2015
Suplente 3	Hernández García Antonia Teresa	02/07/2009	01/07/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXXIII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	De la Rosa Del Olmo Jorge Antonio	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Flores Jiménez Patricia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Huerta Castillo Moisés	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	León Loperena Juana Virginia	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Mata Figueroa José del Carmen	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Salomón Figueroa Edgar Iván	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Cruz Miguel Martha	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Bolaños Chávez Paulina	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	García Quiroz Alberto	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXXIV

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Bolaños Suárez Laura	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Chavira Pereira Maritza Isabel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	García Aljama Alma Guadalupe	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Garibay Núñez María del Pilar	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Herrera Gutiérrez Humberto	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Reyes Estrada Andrés Isaías	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 1	Abad Arroyo Sandra	23/05/2006	22/05/2012
Suplente 2	Jiménez Flores Luis Antonio	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Ismael Retana Misael	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXXV

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Borja Godoy María Teresa	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Chavarría Martínez Juan Manuel	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Del Ángel Cerecedo Pedro	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 4	Flores Aguilar Gerardo Sergio	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Pérez Coraza Galdino Alejandro	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Valdés Valdez Josefina	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Chávez Luis Armando	28/03/2006	27/03/2012
Suplente 2	Sandoval Urbano Margarita Patricia	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Contreras Cabrera Sergio Pablo	20/03/2009	19/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXXVI

01/08/2009

Cargo	Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de terminación
Propietario 1	Aguilar Garcés Jetzael	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 2	Arenas Cabrera Cecilia Georgina	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Arroyo Martínez María del Carmen	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 4	Poblano Meléndez Itzel Alicia	28/03/2006	27/03/2012
Propietario 5	Torres Velasco Genaro	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 6	Velázquez Gutiérrez Rodrigo	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 1	Sánchez Cuapio Jorge	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Rocha Trifundio Margarita	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Martínez Martínez Juan Carlos	04/06/2009	03/06/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXXVII

01/08/2009

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Espinosa Morales Rafael Joaquín	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 2	Juárez Medina José	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	López Trejo Edgar	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 4	Maldonado Lagunas Shirley	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Olmos Aranda Luis	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Romero Urbina Amanda	21/05/2006	20/05/2012
Suplente 1	Vera Vera Juana	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	León Pacheco Dania Rosella	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Cruz Bailón José	26/01/2009	25/01/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXXVIII

01/08/2009

Cargo	Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de terminación
Propietario 1	Cid Capetillo Gilberto	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 2	Melgoza Pérez Luis Antonio	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 3	Rosas Landeros María Antonieta	30/06/2006	29/06/2012
Propietario 4	Sánchez Gil Daniel	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 5	Sierra Araujo Teresita del Niño Jesús	28/03/2006	27/03/2012
Propietario 6	Velázquez Martínez Mauricio Alejandro	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 1	Coronado Malagón María Luisa Martha Margarita	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 2	Rosillo Sánchez Martha Isabel	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Ortega Sarabia Norma María de Jesús	20/03/2009	19/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

Consejo Distrital XXXIX

01/08/2009

Cargo	Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de terminación
Propietario 1	Delgado Murillo María Luisa	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 2	Escalante Hernández América Monserrat	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 3	Garrido Ortigosa Erika Berenice	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 4	Hernández Barrios Xenia Catalina	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 5	Miranda Miranda Areli	26/01/2009	25/01/2015
Propietario 6	Moyssén Chávez Laura Verónica	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Solís Victoria Laura	20/03/2009	19/03/2015
Suplente 2	Cortina Herrera Elizabeth	20/03/2009	19/03/2015
Suplente 3	Torres Betancourt Karem Angélica	20/03/2009	19/03/2015

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA**  
**Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**  
**Integración del Consejo Distrital 2009**

**Consejo Distrital XL**

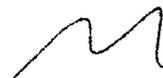
**01/08/2009**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Propietario 1	Botello Hernández Beatriz Elizabeth	28/03/2006	27/03/2012
Propietario 2	Fuentes Gómez Luis Arturo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 3	Paz Carrillo Rubén	21/05/2006	20/05/2012
Propietario 4	Reyes Jaramillo María Fabiola	28/03/2006	27/03/2012
Propietario 5	Salgado Porcayo Raymundo	16/12/2005	15/12/2011
Propietario 6	Vargas Ramírez Rebeca Elizabeth	16/12/2005	15/12/2011
Suplente 1	Sanchez Cruz Zamany Yaxal	20/06/2006	19/06/2012
Suplente 2	Colocía Malváez José Israel	26/01/2009	25/01/2015
Suplente 3	Sánchez García María Ernestina	26/01/2009	25/01/2015

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que atento a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo establecido por el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones que establece la Constitución General de la República, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las del referido Código Electoral.
5. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracciones I y IX, en correlación con el diverso 89, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección, así como un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.
6. Que el párrafo primero del artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, establece el Consejo General se integra por un Consejero presidente y seis Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto; y son integrantes con derecho a voz el Secretario Ejecutivo del Instituto, que fungirá como Secretario del Consejo, representantes de los Partidos Políticos; asimismo, que el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dispone que también formarán parte de él, un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



7. Que en términos del artículo 95, fracciones I, inciso a), VII, XII y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto; designar y, en su caso, remover a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas estas atribuciones y las demás conferidas en dicho numeral y el citado Código.
8. Que el artículo 106, fracciones I, II, III y IV del Código Electoral del Distrito Federal, señala que corresponde a los Consejeros Electorales del Consejo General cumplir las obligaciones que señala el Código y los acuerdos del Consejo General; integrar las Comisiones; solicitar a la Secretaría Ejecutiva o a la Secretaría Administrativa el apoyo que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, y participar en las actividades institucionales que resulten necesarias para el desahogo de los asuntos competencia del Consejo General.
9. Que con base en el artículo 125 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital. Durante el proceso electoral o de participación ciudadana funcionará como Consejo Distrital, tendrá su sede en cada uno de los distritos electorales.
10. Que el artículo 131 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, establece que en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral un Consejo Distrital, mismo que estará integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, por un período de seis años improrrogables. De igual forma nombrará tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales Propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, en su designación deberá observarse el principio de equidad de género.
11. Que de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 132 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General publicará una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan los requisitos que señala el mismo precepto legal, previa entrevista, puedan ser tomados en consideración por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
12. Que según se indica en el artículo 211 del Código Electoral del Distrito Federal, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los

ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales.

13. Que con base en el artículo 217, párrafo primero y fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, el proceso electoral ordinario se inicia en la primera sesión que el Consejo General de este Instituto celebre en la primera semana del mes de octubre del año previo al de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, contando con diversas etapas, entre otras, la de jornada electoral, que se inicia a las 7:30 horas del domingo cinco de julio de dos mil nueve y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital.
14. Que según lo establece el artículo 133 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente del Consejo Distrital que corresponda, convocará por escrito a la sesión de instalación durante la primera semana de febrero del año de la elección ordinaria, luego de haberse declarado el inicio del proceso electoral.
15. Que de conformidad con los artículos 19 y 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión Especial, estará integrada por tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno fungirá como su Presidente, y un Secretario Técnico con derecho a voz; la que deberá elaborar un programa de trabajo conforme a su objeto y tendrán la obligación de rendir un informe al Consejo General al término de su gestión.
16. Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales deberá conformarse por lo menos un mes antes del inicio del proceso electoral o de participación ciudadana para el cual se vayan a integrar los consejos distritales, teniendo como función, apoyar al Consejo General en la selección de ciudadanos que, con el carácter de consejeros distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados durante los procesos electorales o de participación ciudadana, y en su caso, cubrir las vacantes que se generen. Para ello, propondrá al citado órgano superior de dirección las convocatorias a los concursos de selección necesarias; asimismo, someterá a su consideración el proyecto de Acuerdo respectivo.
17. Que el Consejo General aprobó la creación de las Comisiones Especiales para la Integración de los Consejos Distritales, el 28 de febrero y 25 de octubre de 1999, 20 de mayo de 2002, 27 de febrero de 2003, 15 de diciembre de 2004 y 28 de febrero de 2006.
18. Que en el punto QUINTO del Acuerdo ACU-152-02, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de 13 de diciembre de 2002, se designaron noventa y cuatro Consejeros Electorales Distritales por un periodo de seis años improrrogables.

19. Que de los noventa y cuatro ciudadanos mencionados en el Considerando anterior, continúan desempeñando el cargo setenta y siete Consejeros Electorales Distritales, mismos que concluyen su periodo improrrogable de seis años, el próximo 13 de diciembre de 2008.
20. Que al día de la fecha existen cinco vacantes del cargo de Consejero Electoral Distrital Suplente 3 en los Consejos Distritales XVI, XXII, XXV, XXVII y XXXIV.
21. Que en virtud de que la próxima Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales que se conforme en el año 2009, contará con periodos muy cortos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales que concluyan el 13 de marzo de 2009, resulta conveniente someter a la consideración de la Comisión Especial, que se integre con este Acuerdo, para proponer al Consejo General a los ciudadanos que sustituirán a partir del 14 de marzo de 2009, a los salientes.
22. Que el 14 de marzo de 2003 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del Acuerdo ACU-31-03, designó en su punto PRIMERO, a ocho Consejeros Electorales Distritales Suplentes por un periodo de seis años improrrogables.
23. Que de los ocho Consejeros mencionados en el Considerando anterior, continúan desempeñando el cargo seis Consejeros Electorales Distritales, mismos que concluyen su periodo improrrogable de seis años, el 13 de marzo de 2009.
24. Que como se indica en los considerandos 19, 20 y 23 del presente Acuerdo, 77 Consejeros Electorales Distritales terminan su encargo el 13 de diciembre de 2008, existen 5 vacantes de cargo y 6 consejeros electorales concluyen su periodo el 13 de marzo de 2009; lo que da un total de 88 cargos por designar.
25. Que es atribución del Consejo General, vigilar que los Consejos Distritales se encuentren oportunamente integrados; por lo cual se considera necesario crear la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, la que tendrá por objeto auxiliar al Consejo General en el proceso para la selección de los ciudadanos que, con el carácter de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de la finalización del periodo por el que fueron designados y cubrir las vacantes que se presenten; proceso que se publicará en la convocatoria a que alude el Considerando 11 del presente instrumento.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, párrafo tercero, 86, 88, fracciones I y IX, 89, párrafo primero, 95, fracciones I, inciso a), VII, XII y XXXIII, 106, fracciones I, II, III y IV, 125, 131, fracción I, 132, párrafo segundo, 133, 211 y 217 del Código Electoral del Distrito Federal; y 19, 26 y 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se conforma la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, constituida por los Consejeros Electorales siguientes:

- a) Gustavo Anzaldo Hernández.
- b) Ángel Rafael Díaz Ortiz.
- c) Carla Astrid Humphrey Jordán.

Asimismo, serán integrantes de dicha Comisión Especial con derecho a voz, los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones acreditados ante el Consejo General.

El Presidente de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales será el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

**SEGUNDO.-** La citada Comisión Especial tendrá por objeto auxiliar al Consejo General en el proceso para la selección de los ciudadanos que, con el carácter de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de la finalización del periodo por el que fueron designados y cubrir las vacantes que se presenten.

**TERCERO.-** El Consejo General autoriza a la Comisión Especial para que proceda a la publicación de la convocatoria o convocatorias necesarias para la selección de los 88 Consejeros Electorales Distritales más las vacantes que se generen durante el proceso electoral 2009, en términos del artículo 132 del Código Electoral del Distrito Federal.

**CUARTO.-** La Comisión Especial deberá realizar las acciones necesarias para presentar oportunamente la propuesta de designación respectiva ante el Consejo General, en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 95 del Código Electoral del Distrito Federal; así como llevar a cabo los trabajos que se requieran hasta la presentación de su informe final al Consejo General.

**QUINTO.-** La Comisión Especial se instalará e iniciará sus actividades en el mes de septiembre de 2008 y concluirá la misma con la presentación de su informe final al Consejo General.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus 40 direcciones distritales y en el sitio del Instituto en Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

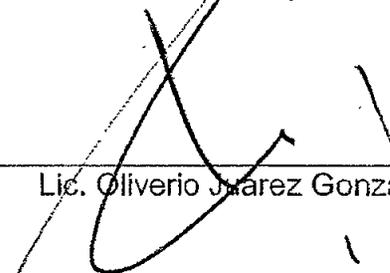
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González

**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LOS CONSEJOS DISTRITALES  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

# INTRODUCCIÓN

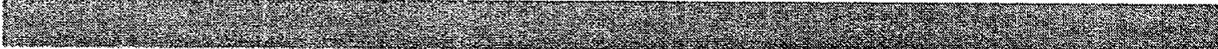
El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público, autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.

Dentro de su estructura orgánica, el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con un órgano superior de dirección, denominado Consejo General, el cual para el desarrollo de sus trabajos se apoya en Comisiones entre ellas, la Especial para la Integración de los Consejos Distritales, conformada por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno funge como su Presidente.

La Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales auxiliará al Consejo General en la selección de los ciudadanos que, con el carácter de Consejeros Distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos consejos colegiados durante los procesos electorales o de participación ciudadana y, en su caso, cubrir las vacantes que se generen.

Según se desprende del artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta Comisión deberá elaborar un programa de trabajo conforme a su objeto y tendrán la obligación de rendir un informe al Consejo General al término de su gestión.

## MARCO LEGAL



De conformidad con los artículos 123 párrafo primero, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 86 del Código Electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal, es el organismo público, autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones entre otros aspectos a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Asimismo, el artículo 131 del Código comicial establece que en cada distrito electoral funcionará durante el proceso electoral un consejo distrital que se integrará por un consejero presidente con derecho a voz y voto y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General para un periodo de seis años improrrogables.

Que el Consejo General cuenta entre otras con la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales misma que de conformidad con el numeral 132; el diverso 26 párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la entidad, así como el acuerdo identificado con la clave ACU-037-08, aprobado por el Consejo General de este Instituto, establecen que tendrá como función, apoyar al Consejo General en la selección de los ciudadanos que, con el carácter de consejeros distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos consejos colegiados durante los procesos electorales, en su caso, cubrir las vacantes que se generen; asimismo y de conformidad

con el párrafo tercero del artículo 96 la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, los Órganos Ejecutivos y los Órganos Técnicos le prestarán el apoyo y la información que estimen necesario para el cumplimiento de sus atribuciones o las tareas que tengan encomendadas; en el entendido de que en todos los asuntos que se les encomienden, dichas instancias deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso. En este orden de ideas, en el citado artículo del Código Comicial establece que las Comisiones informarán al Consejero Presidente los acuerdos y resoluciones que adopte, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación.

En el mismo sentido, con el auxilio de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, los Órganos Ejecutivos y los Órganos Técnicos procederán a la publicación de la convocatoria o convocatorias necesarias para la selección de los 88 Consejeros Electorales Distritales, más las vacantes que se generen durante el proceso electoral 2008-2009.

Se destaca la previsión normativa contenida en el artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, que establece que la Comisión Especial para la integración de los Consejos deberá elaborar un programa de trabajo conforme a su objeto.

# PROGRAMA

El Programa de trabajo de la Comisión Especial para la Integración de los Comités Distritales, se formuló con base en las atribuciones establecidas a su favor en el Código Electoral del Distrito Federal, Reglamento Interior, así como el Estatuto del Servicio Profesional Electoral ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal, además del Acuerdo aprobado por el Consejo General identificado con la clave ACU-037-08, de 29 de agosto de 2008.

ACTIVIDAD	PERIODO DE DESARROLLO	PRODUCTO
Instalación de la Comisión.	Septiembre 2008	
Informe detallado del estado de la integración de los Consejos Distritales.	Octubre 2008 – Septiembre 2009	Conocer las vacantes de los Consejeros Electorales Distritales que existen, así como las que se generen durante el proceso electoral, además del porqué se dieron éstas.
Presentación de criterios del proceso para seleccionar a candidatos a Consejeros Electorales Distritales, derivado de la terminación del cargo y vacantes que pudieran generarse durante el proceso electoral.	Octubre 2008	Criterios relativos al proceso para seleccionar a los candidatos a Consejeros Electorales Distritales; derivado de la terminación del cargo y que pudieran generarse durante el proceso electoral.
Presentación del proyecto de Convocatoria para integrar los Consejos Distritales, derivada de	Octubre 2008	Convocatoria para integrar los Consejos Distritales, derivada de la terminación del cargo y que pudieran generarse durante el proceso electoral.

la terminación del cargo y que pudieran generarse durante el proceso electoral.		
Publicación de la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivada de la terminación del cargo y vacantes generadas.	Octubre 2008.	
Registro de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales.	Octubre 2008	Expedientes de los aspirantes a Consejeros Distritales.
Evaluación curricular de los expedientes de los aspirantes a Consejeros Electorales Distritales.	Octubre - noviembre 2008	Listado de aspirantes que acreditan la evaluación
Informe a la Comisión sobre la evaluación curricular de los expedientes de los aspirantes a Consejeros Electorales Distritales.	Octubre-Noviembre 2008	Listado de aspirantes que pasan a la siguiente etapa.
Publicación de los resultados de la evaluación curricular.	Octubre - noviembre 2008	
Aplicación del examen de conocimientos a los aspirantes a	Noviembre - diciembre 2008	Listado de aspirantes que acreditan el examen.

# CRITERIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes criterios tienen por objeto regular el proceso de selección de ciudadanos y ciudadanas que, con el carácter de Consejeros y Consejeras Electorales habrán de ser propuestos para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para cubrir las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009.

2. Para los efectos de los presentes criterios, se entenderá por:

- I. **Código:** el Código Electoral del Distrito Federal;
- II. **Instituto:** el Instituto Electoral del Distrito Federal;
- III. **Consejo (s) Distrital (es):** Los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, con sede en cada uno de los Distritos en que se divide el territorio del Distrito Federal;
- IV. **Consejo General:** el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- V. **Comisión Especial:** la establecida en el último párrafo, del artículo 132 del Código; 18, fracción III y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- VI. **Centro:** Unidad del Centro de Formación y Desarrollo;

**VII. Convocatoria:** la prevista en el artículo 132 párrafo último del Código y Punto Tercero del Acuerdo (ACU-037-08) del Consejo General del Instituto por el cual se conforma la Comisión Especial.

**3.** La Comisión Especial es el órgano responsable de apoyar al Consejo General en la selección de aspirantes e integración de la lista de propuestas a Consejeros y Consejeras Electorales para integrar los Consejos Distritales.

Para cumplir sus atribuciones, la Comisión Especial contará con el apoyo del Secretario Administrativo y del Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de la Unidad de Logística, Archivo y Apoyo a Órganos Desconcentrados y del Centro; y por las áreas centrales y Direcciones Distritales que determine la propia Comisión.

**4.** Los ciudadanos interesados en participar en el proceso de integración de Consejos Distritales se abstendrán de realizar gestión personal o por interpósita persona ante los integrantes del Consejo General o ante cualquier funcionario del Instituto.

**5.** Los aspectos no previstos en estos criterios y en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial.

## **CAPÍTULO II**

### **REQUISITOS E IMPEDIMENTOS**

**6.** Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales deben cumplir los requisitos siguientes:

- Ser mexicano y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- Tener residencia de tres años en el Distrito Electoral Uninominal que corresponda;
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- No haber sido registrado como precandidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
- No ser militante ni desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación;
- y
- Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

7. No podrán actuar como Consejeros o Consejeras Electorales, quienes se desempeñen como:

- Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa;

- Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los Tribunales Electorales de los Estados;
- Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
- Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policíaca;
- Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o del Distrito Federal;
- Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores;
- Funcionarios o personal de confianza de los órganos político – administrativos;
- Director de un área ejecutiva o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

8. Durante el proceso para integrar los Consejos Distritales, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y no incurrir en alguno de los impedimentos señalados.

En su caso, se excluirán a los aspirantes que no cumplan con tales requisitos o incurran en algún impedimento.

### **CAPÍTULO III**

### **DOCUMENTACIÓN**

9. Para acreditar los requisitos señalados en el numeral 6 de los presentes criterios, quienes participen en el proceso de integración de los Consejos Distritales deberán presentar los documentos siguientes:

- Solicitud de registro al proceso de selección, requisitada conforme a las indicaciones correspondientes. Las solicitudes estarán a disposición de quienes tengan interés de participar en la integración de los Consejos Distritales, en el sitio de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en las sedes de las Direcciones Distritales señaladas en la convocatoria, en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Unidad de Logística, Archivo y Apoyo a Órganos Desconcentrados), en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.
- Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento;
- Original y copia simple de la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, original y copia simple del acuse de recibo de la solicitud de actualización (no sustituye al comprobante de domicilio);
- Original y copia simple de comprobante de domicilio (recibos de agua, predial, luz, teléfono, estado de cuenta bancario o pago de otros servicios), de preferencia a nombre del aspirante;
- Constancia de residencia o documento expedido por autoridad competente en el que se acredite al menos tres años de residencia en el distrito electoral uninominal correspondiente o, en su caso, comprobante con el que se acredite haber iniciado el trámite respectivo. En caso de que la constancia o certificado no especifique la

antigüedad en el domicilio, ésta podrá acreditarse adminiculándola con recibos de agua, predial, luz, o teléfono, de preferencia a nombre del aspirante, o estado de cuenta bancario o comercial a nombre del aspirante, cuya expedición se haya dado antes del 15 de enero de 2006.

- *Currículum vitae* actualizado con firma autógrafa, que contenga copia simple de los documentos que respalden las actividades allí descritas, mismos que serán cotejados con los originales y, posteriormente, considerados en la etapa de evaluación curricular;
- Declaración firmada bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de los requisitos, así como de que no se encuentran en el supuesto de los impedimentos señalados en el numeral 7, esta declaración está impresa en la parte final de la solicitud de registro; y
- Dos fotografías recientes tamaño infantil (color o blanco y negro).

**10.** Los documentos señalados en el artículo anterior, se presentarán en la sede de la Dirección Distrital correspondiente al Distrito Electoral uninominal donde resida y que este considerado en la Convocatoria, dentro del plazo que para tal efecto se establezca en la misma.

En dichas sedes se podrá aclarar a los interesados cualquier duda sobre la ubicación de su domicilio y el ámbito territorial del Distrito que comprende la Convocatoria.

**11.** En ningún caso se aceptará la entrega de solicitudes y documentación fuera del plazo, horario y lugares señalados en la Convocatoria.

Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos a través de fax o cualquier otro medio electrónico.

Para el supuesto de haber exhibido el comprobante de inicio de trámite para la obtención de la Constancia de Residencia y de la credencial de elector para votar con fotografía, la fecha límite para entregar dicha constancia o credencial será el día de la entrevista. De no hacerlo quedará descalificado del proceso de selección.

**12.** La Comisión Especial se reserva el derecho de solicitar, durante las diversas etapas que comprende el proceso de selección, la documentación original que se estime necesaria, para solventar las dudas sobre el cumplimiento de los requisitos o actualización de impedimentos.

**13.** En caso de que la documentación no sea debidamente presentada o sea incompleta, los aspirantes quedarán descalificados del proceso de selección.

## **CAPÍTULO IV PROCESO DE SELECCIÓN**

**14.** El proceso de selección está dividido en etapas eliminatorias, la acreditación de una condiciona el pase a la siguiente. Los resultados de cada etapa tienen carácter definitivo y serán inapelables.

En las etapas de evaluación curricular, examen de conocimientos y entrevista se sujetarán a una evaluación. La calificación mínima aprobatoria será 6 (seis) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).

**15.** El proceso de selección se compondrá de las siguientes fases que se desarrollarán en las fechas establecidas en la Convocatoria:

Primera. Registro de aspirantes y revisión de documentos;

- Segunda. Evaluación curricular;
- Tercera. Examen de conocimientos;
- Cuarta. Entrevista; y
- Quinta. Propuesta de designación de Consejeros Electorales Distritales.

**16.** Los partidos políticos a través de sus representaciones ante el Consejo General, podrán presenciar todas las etapas del proceso de selección de Consejeros y Consejeras Distritales.

Para tal efecto la Comisión Especial, por conducto de su Presidente, les formulará la invitación respectiva a fin de que acrediten a la persona que fungirá como observador.

### **Sección Primera**

#### **Registro de Aspirantes y Revisión de documentos**

**17.** La documentación presentada por cada aspirante será objeto de revisión por los funcionarios designados por el Instituto. Los documentos originales servirán para cotejar las copias simples que se exhiban y serán devueltos al interesado inmediatamente.

Una vez que los funcionarios revisen y cotejen la documentación presentada por cada aspirante, entregarán un acuse que acreditará el trámite de su registro, el cual incluirá el número de folio con el cual participarán en el proceso de integración de los Consejos Distritales.

**18.** Concluido el periodo de registro de aspirantes, se integrarán los expedientes de cada uno de ellos con los documentos presentados, los que quedarán a disposición de la Comisión Especial, bajo el resguardo del Centro.

**19.** Si del proceso de revisión a los documentos, se advierte el incumplimiento de uno o varios de los requisitos, o bien, se actualiza alguno de los impedimentos invocados, el o la aspirante no será considerado para las siguientes fases del proceso de selección.

## **Sección Segunda**

### **Evaluación Curricular**

**20.** El *currículum vitae* presentado por cada aspirante será sujeto a evaluación, que comprenderá el análisis, verificación y valoración de los datos personales, académicos y laborales conforme al instrumento y parámetros que al efecto apruebe la Comisión Especial.

**21.** La Comisión Especial elaborará una lista que contendrá los folios de registro de las y los aspirantes que podrán presentarse a la etapa de examen de conocimientos, especificando la fecha, hora y lugares de su aplicación.

La lista se publicará en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados, y en su sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

## **Sección Tercera**

### **Examen de Conocimientos**

**22.** Tendrán derecho a presentar el examen de conocimientos, las y los aspirantes que hayan acreditado la evaluación curricular.

El examen de conocimientos se aplicará en la misma fecha, hora y lugar o lugares que determine la Comisión Especial, de acuerdo con el número de aspirantes registrados. El aspirante deberá presentarse en la sede correspondiente con diez minutos de anticipación de la hora programada. Se otorgará una tolerancia de quince minutos como

máximo a partir de la hora programada, quien se presente fuera de este horario no podrá realizar el examen.

**23.** El examen de conocimientos durará como máximo dos horas, se aplicará en forma escrita y versará sobre:

- a) Derechos y obligaciones de la ciudadanía del Distrito Federal;
- b) Sistema electoral del Distrito Federal;
- c) Proceso Electoral
- d) Mecanismos de participación ciudadana en el Distrito Federal; y
- e) Integración y atribuciones del Consejo General y los Consejos Distritales.

Los reactivos del examen de conocimientos se formularán con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

**24.** Cada aspirante deberá presentarse en el lugar, fecha y hora que se haya señalado para la aplicación del examen de conocimientos, debiendo exhibir identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).

Además, tendrán que mostrar el acuse que recibieron al momento de hacer el trámite de registro y firmar la relación de asistencia al examen.

**25.** Quienes participen como aspirantes deberán acatar las disposiciones fijadas para la seguridad y vigilancia durante la aplicación del examen. En caso de que alguien no las acate, se le recogerá el examen y quedará fuera del proceso de selección.

En caso de que se actualice este último supuesto, se levantará acta circunstanciada donde se asienten los motivos por los que no se permitió continuar en el proceso al aspirante y todo hecho relacionado con el incumplimiento de las disposiciones.

**26.** Quienes aprueben el examen de conocimientos pasarán a la etapa de entrevista. La Comisión Especial publicará en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales, órganos desconcentrados y en su sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), la lista de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima aprobatoria y los convocará a la fase de entrevistas, especificando la fecha, hora y lugares de aplicación de éstas.

## **Sección Cuarta**

### **Entrevista**

**27.** Cada aspirante que llegue a esta fase será entrevistado por el personal que designe la Comisión Especial, quienes podrán participar en todo momento.

**28.** Dependiendo del número de aspirantes que accedan a esta etapa, las entrevistas podrán efectuarse en una o varias fechas en las oficinas centrales del Instituto. La Comisión Especial determinará la fecha y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas. Cada entrevista durará como máximo treinta minutos.

**29.** Quienes no hayan entregado su constancia de residencia o exhibido su credencial de elector, deberán hacerlo antes del inicio de la entrevista. De lo contrario, ésta no se llevará a cabo.

**30.** A los entrevistadores se les entregará copia de la guía de entrevista, copia de la solicitud de registro, currículum de los aspirantes, así como las observaciones que, en su caso, se hayan advertido durante la realización de cada etapa del proceso de selección.

**31.** Al final de esta etapa, cada uno de los entrevistadores entregará a la Comisión Especial, a través del Centro, las calificaciones que otorgaron a los aspirantes entrevistados.

### **Sección Quinta**

#### **Propuesta de designación de Consejeros Electorales Distritales**

**32.** La Comisión Especial, a través del Centro, determinará la calificación de cada aspirante, con base en los resultados que hayan obtenido en las etapas sujetas a evaluación.

El examen de conocimientos tendrá un peso ponderado de 60%, la evaluación curricular del 20% y la entrevista del 20%.

El promedio de calificaciones de cada aspirante se expresará con un número entero y hasta centésimos de unidad (ejemplo: 8.10).

**33.** La Comisión Especial elaborará la propuesta de designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales que se someterá a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General, dentro de los quince días siguientes a que concluya la etapa de la entrevista, atendiendo a lo siguiente:

- a) Se incluirá a quienes hayan obtenido las mejores calificaciones.
- b) Se observará que en la integración de los Consejos Distritales se atienda el principio de equidad de género, en términos de los artículos 89, párrafo quinto y 131, fracción I, párrafo tercero del Código.

**34.** Se considerará que hay empate cuando el resultado final, sea el mismo para dos o más aspirantes; para desempatar se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Mayor experiencia en procesos electorales (federales o locales); y
- b) Mayor experiencia en procesos de participación ciudadana.

**35.** En la lista que se someta a consideración del Consejo General se señalará el orden de prelación que ocuparán quienes sean propuestos para el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, atendiendo al número de vacantes en cada Consejo Distrital.

El Consejo General, a propuesta de la Comisión Especial, podrá declarar desierta la ocupación de un cargo si no se encontrara al candidato idóneo a través de este proceso de selección.

Una vez que se cuente con la lista de propuestas para el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, la Comisión Especial, por medio del Secretario Ejecutivo, solicitará al Instituto Federal Electoral la lista de los candidatos a ocupar el cargo de consejero electoral de los consejos locales. En caso de encontrarse que un ciudadano participe en ambos procesos de selección (federal y local) se le podrá requerir para que éste decida en cual desea integrarse.

**36.** La Comisión Especial aprobará una lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no hubieran sido considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. Con base en esta lista, el Consejo General podrá designar aquellas vacantes que se generen con posterioridad a la ocupación de los cargos señalados en la convocatoria. Esta lista de reserva tendrá vigencia hasta el 5 de octubre de 2009.

## **CAPÍTULO V**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**37.** Las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales que sean designados con motivo de la Convocatoria, serán notificados de su nombramiento en forma personal, y fungirán como tales a partir de la fecha que determine el Acuerdo de designación que al respecto emita el Consejo General.

**38.** La toma de protesta de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales se realizará en la sesión en que asuman el cargo.

**39.** Quienes sean designados para integrar los Consejos Distritales tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones determinados en el Código Electoral, en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Reglamento de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**40.** Quienes sean designados como Consejeros y Consejeras Electorales Distritales tendrán la obligación de participar en el Programa de Capacitación que opere el Centro, conforme lo establece el artículo 134, último párrafo, del Código.

Los presentes criterios fueron aprobados por unanimidad de votos de los consejeros integrantes de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, el cinco de noviembre de 2008.



## EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

A través de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123, primer párrafo, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 88, 95 fracciones I, VII, XII y XXXIII, 96, quinto párrafo, 125 párrafo 1, 126, 131, 132, 145 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III, 19, fracción IV y 26 párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; los puntos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave ACU-037-08, de fecha 29 de agosto de 2008, así como los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, del propio Instituto Electoral, aprobados por la citada Comisión Especial el cinco de noviembre de 2008;

### CONVOCA

A los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Federal de nacionalidad mexicana, que tengan interés en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales, para ocupar las vacantes existentes y las que se generen en el cargo de Consejero Electoral Distrital durante el proceso electoral ordinario 2008–2009, de conformidad con las siguientes

### BASES:

**PRIMERA.** Durante los procesos electorales, en cada Distrito Electoral funciona un Consejo Distrital, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Un representante propietario por cada Partido Político o Coalición y un Secretario del Consejo, únicamente con derecho a voz.

**SEGUNDA.** Los Consejeros Electorales Distritales tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones determinados en el Código Electoral del Distrito Federal, en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Reglamento de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**TERCERA.** El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en la lista que le presente la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, designará por cada Distrito Electoral, a los Consejeros (as) Electorales propietarios (as) y suplentes necesarios en orden de prelación, para un periodo improrrogable de seis años, observando lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal y los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados por la citada Comisión Especial el cinco de noviembre de 2008.

**CUARTA.** La presente convocatoria tiene por objeto cubrir:

- a) 8 vacantes de Consejeros Electorales Distritales que actualmente se tienen en los Distritos III, XVI, XIX, XXII, XXV, XXVII y XXXIV.

- b) 76 vacantes de Consejeros Electorales Distritales que se generarán por conclusión del cargo, a partir del 12 de diciembre de 2008, en los Distritos I, III, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL.
- c) 6 vacantes de Consejeros Electorales Distritales que se generarán por conclusión del cargo, a partir del 14 de marzo de 2009, en los Distritos VII, XI, XV, XXI y XXIV.
- d) 10 vacantes de Consejeros Electorales Distritales que se generarán por conclusión del cargo, a partir del 12 de junio de 2009, en los Distritos II, V, VI, VIII, X, XV, XVII, XXII y XXXI.

Las sedes distritales y las vacantes por órgano desconcentrado comprendidas en esta convocatoria son las siguientes:

Consejo Distrital	Dirección	Delegación	Total de Vacantes
I	1a. Privada de Venustiano Carranza No. 7, Colonia Cuauhtepc el Alto, C.P. 07020.	Gustavo Madero A.	1
II	Río Bamba No. 876, Colonia Lindavista, C.P. 07300.	Gustavo Madero A.	1
III	Tecpatl (San Isidro) No. 202-D, Colonia Santa Lucía, Fracc. Industrial San Antonio, C.P. 02760.	Azcapotzalco	3
V	Av. 22 de Febrero No. 251, Colonia Santa María Maninalco, C.P. 02050.	Azcapotzalco	2
VI	Camino del Triunfo "A" No. 12, Colonia Campestre Aragón, C.P. 07530.	Gustavo Madero A.	3
VII	Cálzada de los Misterios No. 670. Colonia Industrial, C.P. 07800.	Gustavo Madero A.	5
VIII	Av. 603 No. 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3ra. Sección, C.P. 07970.	Gustavo Madero A.	6
X	Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430.	Cuauhtémoc	2
XI	Huichapan No. 20, Colonia Ampliación Michoacana, C.P. 15250	Venustiano Carranza	2
XII	Boulevard Puerto Aéreo No. 81, Primer Piso, Colonia Industrial Puerto Aéreo, C.P. 15710.	Venustiano Carranza	2
XIII	Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500.	Cuauhtémoc	2
XIV	Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, C.P.14386	Tlalpan	1
XV	Oriente 243-B No. 101, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08550.	Iztacalco	2
XVI	Av. Santiago No. 138, Barrio Santiago Sur, C.P. 08800.	Iztacalco	2
XVII	Alambra No. 416, Colonia Portales, C.P. 03300.	Benito Juárez	2
XVIII	Av. Santa Lucía No. 1087, Colonia Colina Del Sur, C.P. 01430.	Álvaro Obregón	2
XIX	General Antonio Leon No. 274, Colonia Juan Escutia C.P. 09100.	Iztapalapa	1
XX	Barranca del Muerto No. 550, Colonia Los Alpes, C.P. 01100.	Benito Juárez - Álvaro Obregón	2
XXI	Arteaga y Salazar No. 453 (antes 28), Colonia El Contadero, C.P. 05200.	Cuajimalpa - Álvaro Obregón	1
XXII	Matamoros No. 156, Colonia Ampliación Barrio San Miguel, C.P. 09360.	Iztapalapa	4

Consejo Distrital	Dirección	Delegación	Total de Vacantes
XXIII	Francisco Sarabia No. 17-A, Pueblo Santa Martha Acatitla, C.P. 09510.	Iztapalapa	3
XXIV	Cuauhtémoc No. 6, 1er. Piso, Colonia Barrio San Pablo, C.P. 09000.	Iztapalapa	3
XXV	Camino Real a Tetelpan No. 189, Pueblo de Tetelpan, C.P. 01700.	Álvaro Obregón	2
XXVI	Calle Oyamel Lote 4, Manzana 12, 1er. piso, Colonia 2a. Ampliación de Santiago Acahualtepec, C.P. 09609.	Iztapalapa	7
XXVII	Xicoténcatl No. 175, Colonia del Carmen, C.P. 04100.	Coyoacán	2
XXVIII	Circuito de Bahamas No. 177, Colonia Lomas Estrella, 1a. Sección, C.P. 09890.	Iztapalapa	2
XXIX	Calle Nardo No. 26, Colonia Los Ángeles Apanoaya, C.P. 09710.	Iztapalapa	1
XXX	Av. Canal de Miramontes No. 2198, esquina Retorno 18, Colonia Avante, C.P. 04460.	Coyoacán	3
XXXI	Calle Luis Murillo No. 1, Colonia Bosques de Tetlameya, C.P. 04730.	Coyoacán	4
XXXIII	Santiago No. 493, Colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000.	Magdalena Contreras	3
XXXIV	Av. Cuauhtémoc No. 20-B, Pueblo de San Pedro Atocpan, C.P. 12200.	Milpa Alta	2
XXXV	Av. Juárez No. 36, Pueblo Santiago Zapotitlán, C.P. 13300.	Tláhuac	1
XXXVI	Calle 5 de Mayo No. 94, Barrio Xaltocán, C.P. 16090.	Xochimilco	6
XXXVII	Carretera Picacho Ajusco No. 582, Colonia Jardines del Ajusco, C.P. 14200.	Tlalpan	3
XXXVIII	Tesoreros No. 35, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050.	Tlalpan	6
XXXIX	Pera Verdial No. 170, Colonia Paseos del Sur, C.P. 16010.	Xochimilco	4
XL	Matamoros No. 283, Colonia La Joya, C.P. 14000.	Tlalpan	2
<b>Total de Vacantes</b>			<b>100</b>

**QUINTA.** Los ciudadanos y ciudadanas que tengan interés en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para el proceso electoral ordinario 2008-2009, deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- II. Tener residencia de tres años en el Distrito Electoral uninominal que corresponda;
- III. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- IV. No haber sido registrado como precandidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
- V. No ser militante ni desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y

VII. Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

**SEXTA.** No podrán actuar como Consejeros o Consejeras Electorales quienes se desempeñen como:

- I. Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa;
- II. Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los Tribunales Electorales de los estados;
- III. Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
- IV. Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policíaca;
- V. Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o del Distrito Federal;
- VI. Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores;
- VII. Funcionarios o personal de confianza de los órganos político – administrativos;
- VIII. Director de un área ejecutiva o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- IX. Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SÉPTIMA.** Cada aspirante deberá presentar los documentos que a continuación se listan:

- a) Solicitud de registro al proceso, requisitada conforme a las indicaciones correspondientes;
- b) Copia certificada y simple del acta de nacimiento;
- c) Original y copia simple de la credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda al Distrito Electoral Uninominal de la vacante; o en su defecto, original y copia simple del acuse de recibo de la solicitud de actualización (no sustituye al comprobante de domicilio);
- d) Original y copia simple del comprobante de domicilio (recibos de agua, predial, luz, teléfono, estado de cuenta bancario o pago de otros servicios), de preferencia a nombre del aspirante;
- e) Constancia o certificado expedido por autoridad competente en la que se acredite al menos tres años de residencia en el Distrito Electoral Uninominal correspondiente o, en su caso, comprobante con el que se acredite haber iniciado el trámite respectivo. En caso de que la constancia o certificado no especifique la antigüedad en el domicilio, ésta podrá acreditarse administrándola con recibos de agua, predial, luz o teléfono, de preferencia a nombre del aspirante, o estado de cuenta bancario o comercial a nombre del aspirante cuya expedición se haya dado antes del 15 enero de 2006. Para el supuesto de haber entregado el comprobante de inicio de trámite, la fecha límite para entregar la constancia o certificado será el día de la entrevista, de no hacerlo no podrá continuar con el proceso de selección;
- f) Currículum vitae actualizado con firma autógrafa, que contenga copia simple de los documentos que respalden los datos que allí se indiquen, mismos que serán cotejados con los originales y, posteriormente, se utilizarán en la etapa de evaluación curricular;
- g) Declaración firmada bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de los requisitos referidos en la BASE QUINTA, numerales IV, V, VI y VII, así, como de que no se encuentra en el supuesto de los impedimentos señalados en la BASE SEXTA de la presente convocatoria, esta declaración está impresa en la parte final de la solicitud de registro; y
- h) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.

**OCTAVA.** Las solicitudes de registro estarán a disposición de los interesados e interesadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, y en las sedes de las Direcciones Distritales I, II, III, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, cuyo domicilio ha quedado precisado en la **BASE CUARTA**, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

Así mismo, se les proporcionará un ejemplar de los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados el cinco de noviembre de 2008, los cuales también podrán ser consultados en los estrados de oficinas centrales y de las citadas sedes distritales, así como en el sitio de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

**NOVENA.** El proceso de selección estará dividido en etapas eliminatorias, cuyos resultados tienen carácter definitivo y serán inapelables. El paso de una etapa a otra está condicionado a la acreditación de la anterior.

Los folios de los aspirantes que acrediten cada una de las etapas así como las fechas para las entrevistas, serán publicadas en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en los estrados de las oficinas centrales y de las Direcciones Distritales indicadas en la **BASE CUARTA**.

**DÉCIMA.** El proceso de integración de los Consejos Distritales se llevará a cabo conforme a las etapas siguientes:

#### **A. Registro de aspirantes y revisión de documentos:**

Los y las aspirantes presentarán su solicitud de registro y documentos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de noviembre de 2008, de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas, en la sede de las Direcciones Distritales indicadas en la **BASE CUARTA**, que correspondan a su residencia.

La documentación será revisada y cotejada por funcionarios de las Direcciones Distritales. Los documentos originales servirán para cotejar las copias exhibidas y serán devueltos al interesado inmediatamente.

En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en esta Convocatoria, salvo lo establecido en el inciso e) de la **BASE SÉPTIMA**. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos a través de fax o cualquier otro medio electrónico.

Los funcionarios de las Direcciones Distritales entregarán a quienes exhiban la documentación completa, un acuse que acredite la realización del trámite de registro, en el que se incluirá el número de folio con el cual participarán en el proceso.

La revisión de documentos e integración de expedientes se verificará entre el 13 y el 16 de noviembre de 2008.

#### **B. Evaluación curricular:**

Esta etapa se desarrollará del 17 al 21 de noviembre de 2008 y no será necesario que se presente el aspirante.

La publicación de resultados (folios) de esta etapa se realizará el 25 de noviembre de 2008.

### **C. Examen de conocimientos:**

La aplicación del examen de conocimientos será de forma presencial el 29 de noviembre de 2008, en las sedes distritales señaladas en la **BASE CUARTA**.

La publicación de resultados (folios) de esta etapa se realizará el 5 de diciembre de 2008.

### **D. Entrevistas:**

Los aspirantes que hayan aprobado las etapas anteriores, les será programada una entrevista entre el 8 y el 11 de diciembre de 2008, en las oficinas del Instituto ubicadas en la calle de Huizaches # 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C. P. 14386.

**DÉCIMO PRIMERA.** Agotadas las etapas señaladas, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales propondrá al Consejo General, la designación de Consejeros y Consejeras Electorales Distritales, considerando a quienes hayan obtenido las mejores calificaciones y de acuerdo al principio de equidad de género que debe observarse en la integración de dichos órganos colegiados.

**DÉCIMO SEGUNDA.** Quienes sean designados como Consejeros y Consejeras Electorales Distritales serán notificados de sus nombramientos de manera personal y fungirán como tales a partir de la fecha que determine el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General.

**DÉCIMO TERCERA.** Se aprobará una lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no hubieran sido considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. Con base en esta lista, se podrán presentar al Consejo General propuestas de Consejeros Electorales Distritales, para su designación respecto de aquellas vacantes que se generen con posterioridad a la ocupación de los cargos señalados en esta convocatoria. La lista de referencia tendrá vigencia hasta el 5 de octubre de 2009.

**DÉCIMO CUARTA.** El Instituto podrá declarar desierta la ocupación de un cargo si no se encontrara al candidato idóneo a través de este proceso de selección.

**DÉCIMO QUINTA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.

La presente Convocatoria fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en su sesión extraordinaria del cinco de noviembre de 2008.



## EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

A través de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123, primer párrafo, 124, párrafo primero, y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 88, 95 fracciones I, VII, XII y XXXIII, 96, quinto párrafo, 125 párrafo primero, 126, 131, 132, 145 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III, 19, fracción IV y 26 párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificados con la clave ACU-037-08, de fecha 29 de agosto de 2008 y ACU-011-09, de fecha 26 de enero de 2009, así como los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados por la citada Comisión Especial el 5 de noviembre de 2008.

### CONVOCA

A los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Federal de nacionalidad mexicana, que tengan interés en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales, para ocupar las vacantes existentes, de conformidad con las siguientes

### BASES:

**PRIMERA.** Durante los procesos electorales, en cada Distrito Electoral funciona un Consejo Distrital, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Un representante propietario por cada Partido Político o Coalición y un Secretario del Consejo, únicamente con derecho a voz.

**SEGUNDA.** Los Consejeros Electorales Distritales tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones determinados en el Código Electoral del Distrito Federal, en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Reglamento de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**TERCERA.** El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en la lista que le presente la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, designará en los Distritos Electorales correspondientes a los Consejeros (as) Distritales necesarios en orden de prelación, para un periodo improrrogable de seis años, observando lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal y los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados por la citada Comisión Especial el 5 de noviembre de 2008.

**CUARTA.** La presente convocatoria tiene por objeto cubrir:

- a) 2 vacantes de Consejeros Electorales Distritales por haberse declarado desiertas en los términos del punto resolutivo séptimo del ACU-011-09 en los Distritos, VI y XXXVI.

- b) 6 vacantes de Consejeros Electorales Distritales que se generaron por renuncia al cargo, en los Distritos XXV, XXVI, XXXI y XXXII.
- c) 1 vacante de Consejero Electoral Distrital que se generó por haberse ubicado en el supuesto que establece el artículo 131, tercer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, a partir del 27 de febrero de 2009, en el Distrito IX.

Las sedes distritales y las vacantes por Consejo Distrital comprendidas en esta convocatoria son las siguientes:

Consejo Distrital	Dirección	Delegación	Total de Vacantes	Género Requerido
VI	Camino del Triunfo "A" No. 12, Colonia Campestre Aragón, C.P. 07530.	Gustavo A. Madero	1	Masculino
IX	Golfo de Riga No. 34, Colonia Tacuba, C.P. 11410.	Miguel Hidalgo	1	Femenino
XXV	Camino Real a Tetelpan No. 189, Pueblo de Tetelpan, C.P. 01700.	Álvaro Obregón	1	Femenino
XXVI	Calle Oyamel Lote 4, Manzana 12, 1er. piso, Colonia 2a. Ampliación de Santiago Acahualtepec, C.P. 09609.	Iztapalapa	2	Masculino
XXXI	Calle Luis Murillo No. 1, Colonia Bosques de Tetlameya, C.P. 04730.	Coyoacán	2	Indistinto
XXXII	Río Nilo Mz. 312, Lt. 13, Colonia Puente Blanco, C.P. 09770.	Iztapalapa	1	Femenino
XXXVI	Calle 5 de Mayo No. 94, Barrio Xaltocán, C.P. 16090.	Xochimilco	1	Masculino
<b>Total de Vacantes</b>			<b>9</b>	

**QUINTA.** Los ciudadanos y ciudadanas que tengan interés en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para el proceso electoral ordinario 2008-2009, deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- II. Tener residencia de tres años en el Distrito Electoral Uninominal que corresponda;
- III. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- IV. No haber sido registrado como precandidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
- V. No ser militante ni desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y
- VII. Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

**SEXTA.** No podrán actuar como Consejeros o Consejeras Electorales quienes se desempeñen como:

- I. Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa;

- II. Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los Tribunales Electorales de los estados;
- III. Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
- IV. Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca;
- V. Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o del Distrito Federal;
- VI. Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores;
- VII. Funcionarios o personal de confianza de los órganos político – administrativos;
- VIII. Director de un área ejecutiva o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- IX. Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Del mismo modo, quienes hayan fungido como Consejeros Electorales Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal en el periodo inmediato anterior.

**SÉPTIMA.** Cada aspirante deberá presentar los documentos que a continuación se listan:

- a) Solicitud de registro al proceso, requisitada conforme a las indicaciones correspondientes;
- b) Copia certificada y simple del acta de nacimiento;
- c) Original y copia simple de la credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda al Distrito Electoral Uninominal de la vacante; (no sustituye al comprobante de domicilio);
- d) Original y copia simple del comprobante de domicilio (recibos de agua, predial, luz, teléfono, estado de cuenta bancario o pago de otros servicios), de preferencia a nombre del aspirante;
- e) Constancia o certificado expedido por autoridad competente en la que se acredite al menos tres años de residencia en el Distrito Electoral Uninominal correspondiente o, en su caso, comprobante con el que se acredite haber iniciado el trámite respectivo. En caso de que la constancia o certificado no especifique la antigüedad en el domicilio, ésta podrá acreditarse con recibos de agua, predial, luz o teléfono, de preferencia a nombre del aspirante, o estado de cuenta bancario o comercial a nombre del aspirante cuya expedición se haya dado antes del 15 de mayo de 2006. Para el supuesto de haber entregado el comprobante de inicio de trámite, la fecha límite para entregar la constancia o certificado será el día de la entrevista, de no hacerlo no podrá continuar con el proceso de selección;
- f) *Curriculum vitae* actualizado con firma autógrafa, que contenga copia simple de los documentos que respalden los datos que allí se indiquen, mismos que serán cotejados con los originales y, posteriormente, se utilizarán en la etapa de evaluación curricular;
- g) Declaración firmada bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de los requisitos referidos en la BASE QUINTA, numerales IV, V, VI y VII, así, como de que no se encuentra en el supuesto de los impedimentos señalados en la BASE SEXTA de la presente convocatoria, esta declaración está impresa en la parte final de la solicitud de registro; y
- h) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.

**OCTAVA.** Las solicitudes de registro estarán a disposición de los interesados e interesadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, y en las sedes de las Direcciones Distritales VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI, cuyo domicilio ha

quedado precisado en la **BASE CUARTA**, de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas; sábados y domingos de 10:00 a 16:00 horas.

Así mismo, se les proporcionará un ejemplar de los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados el 5 de noviembre 2008, los cuales también podrán ser consultados en los estrados de oficinas centrales y de las citadas sedes distritales, así como en el sitio de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

**NOVENA.** El proceso de selección estará dividido en etapas eliminatorias, cuyos resultados tienen carácter definitivo y serán inapelables. El paso de una etapa a otra está condicionado a la acreditación de la anterior.

Los folios de los aspirantes que acrediten cada una de las etapas así como las fechas para las entrevistas, serán publicadas en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en los estrados de las oficinas centrales y de las Direcciones Distritales indicadas en la **BASE CUARTA**.

**DÉCIMA.** El proceso de integración de los Consejos Distritales se llevará a cabo conforme a las etapas siguientes:

#### **A. Registro de aspirantes y revisión de documentos:**

Los y las aspirantes presentarán su solicitud de registro y documentos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 5 de mayo de 2009, de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas; sábados y domingos de 10:00 a 16:00 horas, en la sede de las Direcciones Distritales indicadas en la **BASE CUARTA**, que correspondan a su residencia.

La documentación será revisada y cotejada por funcionarios de las Direcciones Distritales. Los documentos originales servirán para cotejar las copias exhibidas y serán devueltos al interesado inmediatamente.

En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en esta Convocatoria, salvo lo establecido en el inciso e) de la **BASE SÉPTIMA**. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos a través de fax o cualquier otro medio electrónico.

Los funcionarios de las Direcciones Distritales entregarán a quienes exhiban la documentación completa, un acuse que acredite la realización del trámite de registro, en el que se incluirá el número de folio con el cual participarán en el proceso.

La revisión de documentos e integración de expedientes se verificará del 6 al 8 de mayo de 2009.

#### **B. Evaluación curricular:**

Esta etapa se desarrollará del 9 al 12 de mayo de 2009 y no será necesario que se presente el aspirante.

La publicación de resultados (folios) de esta etapa se realizará el 13 de mayo de 2009.

#### **C. Examen de conocimientos:**

La aplicación del examen de conocimientos será presencial el 16 de mayo de 2009 en las sedes distritales señaladas en la **BASE CUARTA**.

La publicación de resultados (folios) de esta etapa se realizará el 18 de mayo de 2009.

#### **D. Entrevistas:**

Los aspirantes que hayan aprobado las etapas anteriores, les será programada una entrevista entre el 20 y 21 de mayo de 2009, en las oficinas del Instituto ubicadas en la calle de Huizaches # 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C. P. 14386.

**DÉCIMO PRIMERA.** Agotadas las etapas señaladas, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales propondrá al Consejo General, la designación de Consejeros y Consejeras Electorales Distritales considerando a quienes hayan obtenido las mejores calificaciones y, de ser el caso, el principio de equidad de género que debe observarse en la integración de dichos órganos colegiados.

**DÉCIMO SEGUNDA.** Quienes sean designados como Consejeros y Consejeras Electorales Distritales serán notificados de sus nombramientos de manera personal y fungirán como tales a partir de la fecha que determine el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General.

**DÉCIMO TERCERA.** El Instituto podrá declarar desierta la ocupación de un cargo si no se encontrara al candidato idóneo a través de este proceso de selección.

**DÉCIMO CUARTA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.

La presente Convocatoria fue aprobada por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, el 22 de abril de 2009.



## EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

A través de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123, primer párrafo, 124, párrafo primero, y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 88, 95 fracciones I, VII, XII y XXXIII, 96, quinto párrafo, 125 párrafo primero, 126, 131, 132, 145 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III, 19, fracción IV y 26 párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificados con la clave ACU-037-08, de fecha 29 de agosto de 2008 y ACU-011-09, de fecha 26 de enero de 2009; el Acuerdo de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifican los plazos previstos en la convocatoria para cubrir las vacantes generadas durante el proceso electoral 2008-2009, en los Consejos Distritales VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI, así como los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la citada Comisión Especial el 5 de noviembre de 2008.

### CONVOCA

A los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Federal de nacionalidad mexicana, que tengan interés en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales, para ocupar las vacantes existentes, de conformidad con las siguientes

### BASES:

**PRIMERA.** Durante los procesos electorales, en cada Distrito Electoral funciona un Consejo Distrital, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Un representante propietario por cada Partido Político o Coalición y un Secretario del Consejo, únicamente con derecho a voz.

**SEGUNDA.** Los Consejeros Electorales Distritales tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones determinados en el Código Electoral del Distrito Federal, en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Reglamento de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**TERCERA.** El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en la lista que le presente la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, designará en los Distritos Electorales correspondientes a los Consejeros (as) Distritales necesarios en orden de prelación, para un periodo improrrogable de seis años, observando lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal y los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados por la citada Comisión Especial el 5 de noviembre de 2008.

**CUARTA.** La presente convocatoria tiene por objeto cubrir:

- a) 2 vacantes de Consejeros Electorales Distritales por haberse declarado desiertas en los términos del punto resolutivo séptimo del ACU-011-09 en los Distritos, VI y XXXVI.
- b) 6 vacantes de Consejeros Electorales Distritales que se generaron por renuncia al cargo, en los Distritos XXV, XXVI, XXXI y XXXII.
- c) 1 vacante de Consejero Electoral Distrital que se generó por haberse ubicado en el supuesto que establece el artículo 131, tercer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, a partir del 27 de febrero de 2009, en el Distrito IX.

Las sedes distritales y las vacantes por Consejo Distrital comprendidas en esta convocatoria son las siguientes:

Consejo Distrital	Dirección	Delegación	Total de Vacantes	Género Requerido
VI	Camino del Triunfo "A" No. 12, Colonia Campestre Aragón, C.P. 07530.	Gustavo A. Madero	1	Masculino
IX	Golfo de Riga No. 34, Colonia Tacuba, C.P. 11410.	Miguel Hidalgo	1	Femenino
XXV	Camino Real a Tetelpan No. 189, Pueblo de Tetelpan, C.P. 01700.	Álvaro Obregón	1	Femenino
XXVI	Calle Oyamel Lote 4, Manzana 12, 1er. piso, Colonia 2a. Ampliación de Santiago Acahualtepec, C.P. 09609.	Iztapalapa	2	Masculino
XXXI	Calle Luis Murillo No. 1, Colonia Bosques de Tetlameya, C.P. 04730.	Coyoacán	2	Indistinto
XXXII	Río Nilo Mz. 312, Lt. 13, Colonia Puente Blanco, C.P. 09770.	Iztapalapa	1	Femenino
XXXVI	Calle 5 de Mayo No. 94 Barrio Xaltocán, C.P. 16090.	Xochimilco	1	Masculino
<b>Total de Vacantes</b>			<b>9</b>	

**QUINTA.** Los ciudadanos y ciudadanas que tengan interés en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para el proceso electoral ordinario 2008-2009, deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- II. Tener residencia de tres años en el Distrito Electoral Uninominal que corresponda;
- III. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- IV. No haber sido registrado como precandidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
- V. No ser militante ni desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y
- VII. Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

**SEXTA.** No podrán actuar como Consejeros o Consejeras Electorales quienes se desempeñen como:

- I. Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa;
- II. Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los Tribunales Electorales de los estados;
- III. Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
- IV. Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca;
- V. Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o del Distrito Federal;
- VI. Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores;
- VII. Funcionarios o personal de confianza de los órganos político – administrativos;
- VIII. Director de un área ejecutiva o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- IX. Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Del mismo modo, quienes hayan fungido como Consejeros Electorales Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal en el periodo inmediato anterior.

**SÉPTIMA.** Cada aspirante deberá presentar los documentos que a continuación se listan:

- a) Solicitud de registro al proceso, requisitada conforme a las indicaciones correspondientes;
- b) Copia certificada y simple del acta de nacimiento;
- c) Original y copia simple de la credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda al Distrito Electoral Uninominal de la vacante (no sustituye al comprobante de domicilio);
- d) Original y copia simple del comprobante de domicilio (recibos de agua, predial, luz, teléfono, estado de cuenta bancario o pago de otros servicios), de preferencia a nombre del aspirante;
- e) Constancia o certificado expedido por autoridad competente en la que se acredite al menos tres años de residencia en el Distrito Electoral Uninominal correspondiente o, en su caso, comprobante con el que se acredite haber iniciado el trámite respectivo. En caso de que la constancia o certificado no especifique la antigüedad en el domicilio, ésta podrá acreditarse con recibos de agua, predial, luz o teléfono, de preferencia a nombre del aspirante, o estado de cuenta bancario o comercial a nombre del aspirante cuya expedición se haya dado antes del 15 de mayo de 2006. Para el supuesto de haber entregado el comprobante de inicio de trámite, la fecha límite para entregar la constancia o certificado será el día de la entrevista, de no hacerlo no podrá continuar con el proceso de selección;
- f) *Currículum vitae* actualizado con firma autógrafa, que contenga copia simple de los documentos que respalden los datos que allí se indiquen, mismos que serán cotejados con los originales y, posteriormente, se utilizarán en la etapa de evaluación curricular;
- g) Declaración firmada bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de los requisitos referidos en la BASE QUINTA, numerales IV, V, VI y VII, así, como de que no se encuentra en el supuesto de los impedimentos señalados en la BASE SEXTA de la presente convocatoria, esta declaración está impresa en la parte final de la solicitud de registro; y
- h) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.

**OCTAVA.** Las solicitudes de registro estarán a disposición de los interesados e interesadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches

número 25, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, y en las sedes de las Direcciones Distritales VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI, cuyo domicilio ha quedado precisado en la **BASE CUARTA**, de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas; sábados y domingos de 10:00 a 16:00 horas.

Así mismo, se les proporcionará un ejemplar de los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados el 5 de noviembre 2008, los cuales también podrán ser consultados en los estrados de oficinas centrales y de las citadas sedes distritales, así como en el sitio de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

**NOVENA.** El proceso de selección estará dividido en etapas eliminatorias, cuyos resultados tienen carácter definitivo y serán inapelables. El paso de una etapa a otra está condicionado a la acreditación de la anterior.

Los folios de los aspirantes que acrediten cada una de las etapas así como las fechas para las entrevistas, serán publicadas en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en los estrados de las oficinas centrales y de las Direcciones Distritales indicadas en la **BASE CUARTA**.

**DÉCIMA.** El proceso de integración de los Consejos Distritales se llevará a cabo conforme a las etapas siguientes:

**A. Registro de aspirantes y revisión de documentos:**

Los y las aspirantes presentarán su solicitud de registro y documentos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 19 de mayo de 2009, de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas; sábados y domingos de 10:00 a 16:00 horas, en la sede de las Direcciones Distritales indicadas en la **BASE CUARTA**, que correspondan a su residencia.

La documentación será revisada y cotejada por funcionarios de las Direcciones Distritales. Los documentos originales servirán para cotejar las copias exhibidas y serán devueltos al interesado inmediatamente.

En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en esta Convocatoria, salvo lo establecido en el inciso e) de la **BASE SÉPTIMA**. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos a través de fax o cualquier otro medio electrónico.

Los funcionarios de las Direcciones Distritales entregarán a quienes exhiban la documentación completa, un acuse que acredite la realización del trámite de registro, en el que se incluirá el número de folio con el cual participarán en el proceso.

La revisión de documentos e integración de expedientes se verificará del 20 al 21 de mayo de 2009.

**B. Evaluación curricular:**

Esta etapa se desarrollará el 22 de mayo de 2009 y no será necesario que se presente el aspirante.

La publicación de resultados (folios) de esta etapa se realizará el 23 de mayo de 2009.

**C. Examen de conocimientos:**

La aplicación del examen de conocimientos será presencial el 24 de mayo de 2009 en las sedes distritales señaladas en la **BASE CUARTA**.

La publicación de resultados (folios) de esta etapa se realizará el 26 de mayo de 2009.

**D. Entrevistas:**

Los aspirantes que hayan aprobado las etapas anteriores, les será programada una entrevista entre el 27 y 28 de mayo de 2009, en las oficinas del Instituto ubicadas en la calle de Huizaches # 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C. P. 14386.

**DÉCIMO PRIMERA.** Agotadas las etapas señaladas, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales propondrá al Consejo General, la designación de Consejeros y Consejeras Electorales Distritales considerando a quienes hayan obtenido las mejores calificaciones y, de ser el caso, el principio de equidad de género que debe observarse en la integración de dichos órganos colegiados.

**DÉCIMO SEGUNDA.** Quienes sean designados como Consejeros y Consejeras Electorales Distritales serán notificados de sus nombramientos de manera personal y fungirán como tales a partir de la fecha que determine el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General.

**DÉCIMO TERCERA.** El Instituto podrá declarar desierta la ocupación de un cargo si no se encontrara al candidato idóneo a través de este proceso de selección.

**DÉCIMO CUARTA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.

La presente Convocatoria fue modificada por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, el 8 de mayo de 2009.



## EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

A través de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123, primer párrafo, 124, párrafo primero, y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 88, 95, fracciones I, VII, XII y XXXIII, 96, quinto párrafo 125, párrafo primero, 126, 131, 132, 145 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III, 19, fracción IV y 26, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; el Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave ACU-037-08, de fecha 29 de agosto de 2008, así como los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la citada Comisión Especial el 5 de noviembre de 2008.

### CONVOCA

A las ciudadanas del Distrito Federal de nacionalidad mexicana, que tengan interés en participar en el proceso de integración del Consejo Distrital IX, para ocupar una vacante existente, de conformidad con las siguientes

### BASES:

**PRIMERA.** Durante los procesos electorales, en cada Distrito Electoral funciona un Consejo Distrital, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Un representante propietario por cada Partido Político o Coalición y un Secretario del Consejo, únicamente con derecho a voz. En la integración de dichos órganos, debe observarse la perspectiva de género en términos de lo dispuesto en los artículos 131, fracción I, párrafo tercero, del Código Electoral del Distrito Federal, por tanto, debe procurarse que a dichas instancias observen el dispositivo citado, en el caso concreto es menester referir que la convocatoria esta dirigida sólo al género femenino, toda vez que es el requerido para cumplir con el mandato del código comicial.

**SEGUNDA.** Los Consejeros Electorales Distritales tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones determinados en el Código Electoral del Distrito Federal, en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Reglamento de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**TERCERA.** El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en la lista que le presente la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, designará en el Distrito Electoral IX a la Consejera Distrital, para un periodo improrrogable de seis años, observando lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal y los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados por la citada Comisión Especial el 5 de noviembre de 2008.

**CUARTA.** La presente convocatoria tiene por objeto cubrir:

- a) 1 vacante de Consejero Electoral Distrital que se generó en el Distrito IX.

La sede distrital y la vacante comprendida en esta convocatoria es la siguiente:

Consejo Distrital	Dirección	Delegación	Total de Vacantes	Género Requerido
IX	Golfo de Riga No. 34, Colonia Tacuba, C.P. 11410.	Miguel Hidalgo	1 de suplente 3º	Femenino

**QUINTA.** Las ciudadanas interesadas en cubrir esta vacante, deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicana y ciudadana del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- II. Tener residencia de tres años en el Distrito Electoral Uninominal que corresponda;
- III. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- IV. No haber sido registrada como precandidata o candidata a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
- V. No ser militante ni desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y
- VII. Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

**SEXTA.** No podrán actuar como Consejeras Electorales quienes se desempeñen como:

- I. Juez, Magistrada o Ministra del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrada del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa;
- II. Magistradas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los Tribunales Electorales de los estados;
- III. Consejera Presidente, Consejeras Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
- IV. Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca;
- V. Procuradora, Subprocuradora o agente del ministerio público federal o del Distrito Federal;
- VI. Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Directora General o equivalente y superiores;
- VII. Funcionarios o personal de confianza de los órganos político – administrativos;
- VIII. Directora de un área ejecutiva o demás funcionarias electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- IX. Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Del mismo modo, quienes hayan fungido como Consejeras Electorales Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal en el periodo inmediato anterior.

**SÉPTIMA.** Cada aspirante deberá presentar los documentos que a continuación se listan:

- a) Solicitud de registro al proceso, requisitada conforme a las indicaciones correspondientes;

- b) Copia certificada y simple del acta de nacimiento;
- c) Original y copia simple de la credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda al Distrito Electoral Uninominal de la vacante (no sustituye al comprobante de domicilio);
- d) Original y copia simple del comprobante de domicilio (recibos de agua, predial, luz, teléfono, estado de cuenta bancario o pago de otros servicios), de preferencia a nombre de la aspirante;
- e) Constancia o certificado expedido por autoridad competente en la que se acredite al menos tres años de residencia en el Distrito Electoral Uninominal correspondiente o, en su caso, comprobante con el que se acredite haber iniciado el trámite respectivo. En caso de que la constancia o certificado no especifique la antigüedad en el domicilio, ésta podrá acreditarse con recibos de agua, predial, luz o teléfono, de preferencia a nombre de la aspirante, o estado de cuenta bancario o comercial a su nombre cuya expedición se haya dado antes del 15 de mayo de 2006. Para el supuesto de haber entregado el comprobante de inicio de trámite, la fecha límite para entregar la constancia o certificado será el día de la entrevista, de no hacerlo **no** podrá continuar con el proceso de selección;
- f) *Curriculum vitae* actualizado con firma autógrafa, que contenga copia simple de los documentos que respalden los datos que allí se indiquen, mismos que serán cotejados con los originales y, posteriormente, se utilizarán en la etapa de evaluación curricular;
- g) Declaración firmada bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de los requisitos referidos en la BASE QUINTA, numerales IV, V, VI y VII, así, como de que no se encuentra en el supuesto de los impedimentos señalados en la BASE SEXTA de la presente convocatoria, esta declaración está impresa en la parte final de la solicitud de registro; y
- h) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.

**OCTAVA.** Las solicitudes de registro estarán a disposición de las interesadas a partir de la publicación de esta convocatoria en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, y en la sede del Consejo Distrital IX, cuyo domicilio ha quedado precisado en la **BASE CUARTA**, de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.

Así mismo, se les proporcionará un ejemplar de los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados el 5 de noviembre 2008, los cuales también podrán ser consultados en los estrados de oficinas centrales y de la citada sede distrital, así como en el sitio de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

**NOVENA.** El proceso de selección estará dividido en etapas eliminatorias, cuyos resultados tienen carácter definitivo y serán inapelables. El paso de una etapa a otra está condicionado a la acreditación de la anterior.

Los folios de las aspirantes que acrediten cada una de las etapas, así como las fechas para las entrevistas, serán publicadas en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en los estrados de las oficinas centrales y de la sede del Distrito IX.

**DÉCIMA.** El proceso para cubrir la vacante del Consejero Distrital IX se llevará a cabo conforme a las etapas siguientes:

#### **A. Registro de aspirantes y revisión de documentos:**

Las aspirantes presentarán su solicitud de registro y documentos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de junio de 2009, en un horario de 09:00 a 19:00 horas; en la sede de la Dirección Distrital indicada en la **BASE CUARTA**.

La documentación será revisada y cotejada por funcionarios de la Dirección Distrital. Los documentos originales servirán para cotejar las copias exhibidas y serán devueltos al interesado inmediatamente.

En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en esta Convocatoria, salvo lo establecido en el inciso e) de la **BASE SÉPTIMA**. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos a través de fax o cualquier otro medio electrónico.

Los funcionarios de la Dirección Distrital entregarán a quienes exhiban la documentación completa, un acuse que acredite la realización del trámite de registro, en el que se incluirá el número de folio con el que participarán en el proceso.

La revisión de documentos e integración de expedientes se verificará el 13 de junio de 2009.

#### **B. Evaluación curricular:**

Esta etapa se desarrollará el 13 de junio de 2009 y no será necesario que se presente el aspirante.

La publicación de resultados (folios) de esta etapa se realizará el 13 de junio de 2009.

#### **C. Examen de conocimientos:**

La aplicación del examen de conocimientos será presencial el 14 de junio de 2009 en la sede distrital señalada en la **BASE CUARTA**.

La publicación de resultados (folios) de esta etapa se realizará el 15 de junio de 2009.

#### **D. Entrevistas:**

Las aspirantes que hayan aprobado las etapas anteriores, les será programada una entrevista el 16 de junio de 2009, en las oficinas del Instituto ubicadas en la calle de Huizaches # 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C. P. 14386.

**DÉCIMO PRIMERA.** Agotadas las etapas señaladas, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales propondrá al Consejo General, la designación de la Consejera Electoral Distrital considerando a quien haya obtenido las mejores calificaciones.

**DÉCIMO SEGUNDA.** Quien sea designada como Consejera Electoral Distrital será notificada de su nombramiento de manera personal y fungirá como tal a partir de la fecha que determine el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General.

**DÉCIMO TERCERA.** El Instituto podrá declarar desierta la ocupación del cargo si no se encontrara a la candidata idónea a través de este proceso de selección.

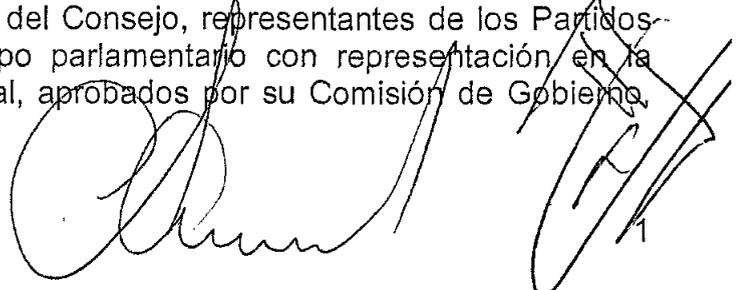
**DÉCIMO CUARTA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.

La presente Convocatoria fue emitida por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, el 8 de junio de 2009.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA C. ANTONIA TERESA HERNÁNDEZ GARCÍA COMO CONSEJERA ELECTORAL DISTRITAL SUPLENTE, EN EL CONSEJO DISTRITAL XXXII, CON BASE EN LA LISTA DE RESERVA APROBADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO.**

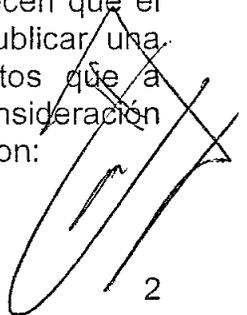
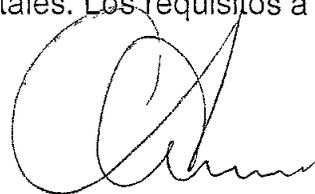
**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, y 124, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
2. Que en términos del artículo 2, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral del Distrito Federal le corresponde la aplicación, observancia y cumplimiento de las normas establecidas en el citado ordenamiento, conforme a la letra o su interpretación jurídica y, a falta de ésta, las decisiones del organismo se fundarán en los principios generales de derecho, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo, del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que conforme al artículo 2, párrafo tercero, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independendencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de acuerdo con el artículo 88, párrafo primero, fracciones I y IX del citado Código Electoral, este Instituto Electoral tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal mediante diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es su Órgano Superior de Dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en esta ciudad capital.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 124, párrafo segundo, del Estatuto de Gobierno, en relación con el diverso 89, párrafo primero del Código Electoral, ambos del Distrito Federal, el Consejo General se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, quienes tienen derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo del Instituto, que es a la vez Secretario del Consejo, representantes de los Partidos Políticos y un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobados por su Comisión de Gobierno.

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, cursive signature. To its right, there are several sets of initials and smaller signatures, some appearing to be in blue ink. The signatures are somewhat overlapping and vary in style, suggesting multiple individuals involved in the process.

todos ellos con derecho a voz. Asimismo, se prevé que a las sesiones del Consejo concurra el Secretario Administrativo del Instituto, con derecho a voz, únicamente por lo que hace a los asuntos de su competencia.

6. Que las fracciones VII, XII y XXXIII del artículo 95 del Código Electoral del Distrito Federal, prevén como atribuciones del Consejo General, designar y, en su caso, remover en los términos del propio Código, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General, así como, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.
7. Que el artículo 125, párrafo primero, del Código Electoral local prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto cuente con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, mismo que durante los procesos electorales o de participación ciudadana funciona como Consejo Distrital.
8. Que con relación a lo anterior, el numeral 126 del citado Código dispone que las Direcciones Distritales se integran de manera permanente, entre otros funcionarios, por un Coordinador Distrital, quien funge como Presidente del Consejo Distrital durante los procesos electorales o de participación ciudadana.
9. Que en términos de lo previsto en el artículo 131, fracción I, del mencionado Código comicial, durante los procesos electorales, en cada distrito electoral funcionará un Consejo Distrital, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General para un periodo de seis años improrrogables. De igual forma, dicho numeral prescribe que el Consejo General nombrará a tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, quienes entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.
10. Que al efecto el mismo artículo 131 prevé, en su fracción I, último párrafo, que en la designación de Consejeros Electorales deberá observarse el principio de equidad de género, aplicando las mismas disposiciones señaladas para la integración del Consejo General; esto es, no se puede exceder de cuatro nombramientos de un mismo género, incluido el del Presidente.
11. Que los artículos 132 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III, y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen que el Consejo General contará con una Comisión Especial encargada de publicar una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan con los requisitos que a continuación se señalan y previa entrevista, puedan ser tomados en consideración para la integración de los Consejos Distritales. Los requisitos a satisfacer son:



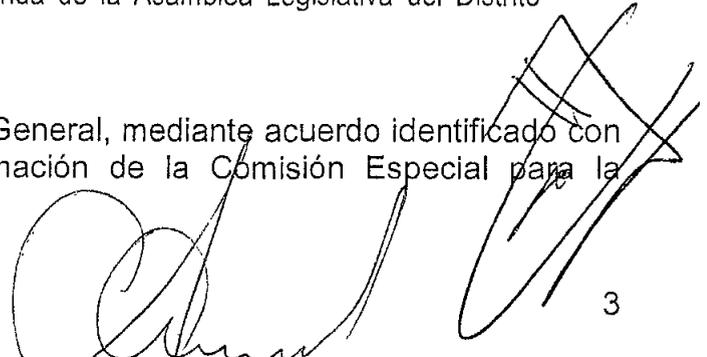
2

- I. Ser mexicano y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- II. Tener residencia de tres años en el distrito electoral que corresponda;
- III. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- IV. No haber sido registrado como precandidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
- V. No ser militante ni desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y
- VII. Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

12. Que atento a lo establecido en el artículo 146 del Código Electoral local, no podrán actuar como Consejero Presidente, Consejeros Electorales ni como representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante los órganos del Instituto, quienes se desempeñen como:

- I. Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa;
- II. Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los Tribunales Electorales de los estados;
- III. Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
- IV. Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policíaca;
- V. Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o del Distrito Federal;
- VI. Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores;
- VII. Funcionarios o personal de confianza de los órganos político – administrativos;
- VIII. Director de un área ejecutiva o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- IX. Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

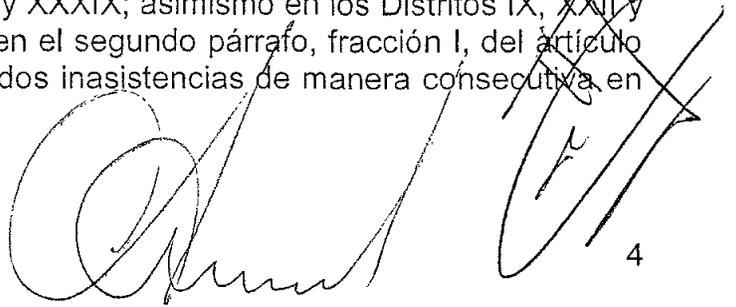
13. Que el 29 de agosto de 2008, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-037-08, aprobó la conformación de la Comisión Especial para la



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and a signature with '1/10' on the right.

Integración de los Consejos Distritales, cuyo objeto es apoyar al Órgano Superior de Dirección en la selección de los (as) ciudadanos (as) que, con el carácter de consejeros (as) distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de la finalización del periodo por el que fueron designados y cubrir las vacantes que se presenten. Previendo al efecto, que dicha Comisión se instalaría e iniciaría sus actividades en el mes de septiembre de 2008. Asimismo, se le autorizó para que procediera a la publicación de la convocatoria o convocatorias necesarias para llevar a cabo el proceso de selección atinente.

14. Que el 30 de septiembre de 2008, en cumplimiento al acuerdo ACU-037-08 se instaló la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
15. Que derivado de los informes remitidos por el Secretario Ejecutivo, así como de los oficios enviados por el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Comisión tuvo conocimiento de que existían 101 vacantes de Consejero (a) Electoral Distrital, susceptibles de ser sometidas a concurso mediante la convocatoria correspondiente.
16. Que a fin de cubrir las vacantes reportadas por la Secretaría Ejecutiva y Unidades de este Instituto, el 5 de noviembre de 2008, la aludida Comisión Especial emitió la Convocatoria vinculada a 37 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, previéndose en la misma el desahogo de cuatro etapas (Registro de aspirantes, Evaluación Curricular, Examen de conocimientos y Entrevistas). El proceso selectivo correspondiente dio como resultado la aprobación del Dictamen atinente, en el que se determinó proponer al Consejo General de este Instituto la designación de noventa y ocho Consejeros y Consejeras Electorales Distritales (propietarios y suplentes).
17. Que el 26 de enero de 2009, este Consejo General emitió el Acuerdo ACU-011-09, mediante el que aprobó a noventa y ocho Consejeros y Consejeras Electorales Distritales (propietarios y suplentes) en 37 Consejos Distritales, con base en el Dictamen emitido por la citada Comisión Especial. Así mismo, aprobó la lista de reserva en la que se incluyó a los y las aspirantes, que pese haber aprobado las diversas fases del aludido proceso selectivo no se consideraron para la integración de los Consejos Distritales, debido al número de vacantes que debían cubrirse.
18. Con posterioridad a la aprobación del Acuerdo referido en el apartado anterior, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados a través de diversos oficios informó a la Presidencia de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, acerca de las renunciadas presentadas al cargo de consejero por 21 ciudadanos en los Distritos XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVIII y XXXIX; asimismo en los Distritos IX, XXI y XXXIX se actualizó la hipótesis prevista en el segundo párrafo, fracción I, del artículo 131 del Código Electoral local relativa a dos inasistencias de manera consecutiva en



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and a smaller one on the right, with the number 4 below them.

que incurrieron tres Consejeros Electorales Distritales, y en el Distrito XXX se informó el deceso de uno de los consejeros propietarios.

19. Que el 20 de marzo y 8 de mayo de 2009, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales aprobó, mediante Acuerdos CEICOD-07/09 y CEICOD-011/09 el nombramiento de un total de 17 Consejeros Electorales Distritales, en los Consejos Distritales XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXX, XXXV, XXXVIII y XXXIX con base en la lista de reserva aprobada por el Consejo General de este Instituto, mediante el diverso ACU-011-09 de 26 de enero de 2009.
20. Que el 22 de abril del presente año, con la finalidad de cubrir las vacantes en las que no se contaba con lista de reserva, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales aprobó el Acuerdo identificado con la clave CEICOD-09/09, mediante el cual emitió la Convocatoria para cubrir nueve vacantes vinculadas a siete Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, previéndose en la misma el desahogo de cuatro etapas (Registro de aspirantes, Evaluación Curricular, Examen de conocimientos y Entrevistas). El proceso selectivo correspondiente dio como resultado la aprobación del Dictamen el tres de junio de 2009, mismo en el que se determinó proponer al Consejo General de este Instituto la designación de ocho consejeros y consejeras electorales distritales suplentes en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal VI, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI; en tanto que en el Distrito IX se propuso declarar desierta la vacante.
21. Que el 4 de junio del presente año, el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-911-09 aprobó la designación de ocho Consejeros y Consejeras Electorales Distritales en seis Consejos Distritales, con Base en el Dictamen emitido por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, autorizando en su punto Cuarto la adición a la lista de reserva aprobada mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-011-09, de 23 ciudadanos (as) que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la designación por haberse cubierto todas las vacantes.
22. Que el 29 de junio del presente año, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados informó a la Presidencia de esta Comisión Especial, mediante el diverso IEDF/UALAOD/1994/2009, sobre la renuncia presentada el 21 de junio del presente año, por el C. Francisco González Ocampo, al cargo de Consejero Electoral Propietario del Distrito XXXII.
23. Que para cubrir la vacante generada a partir de la renuncia de referencia se cuenta a la fecha, con una Lista de reserva que sirve de base para cubrir las vacantes que se generen hasta el 5 de octubre de 2009, razón por la cual la ausencia que se presentó en el Distrito XXXII deberá tomarse de dicha Lista, atendiendo lo dispuesto en el artículo 131, fracción I, párrafo tercero del Código Comicial Local, es decir, ponderar al candidato (a) del género requerido y que obtuvo las mejores calificaciones.

24. Que sin embargo, de una revisión a la citada Lista de Reserva se puede observar que en la misma se cuenta únicamente con dos personas del género femenino, que precisamente es el género subrepresentado como se puede apreciar en la siguiente tabla:

**DISTRITO XXXII**

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Mora Chávez José Netzahualcoyotl	X		No aplica	No aplica
Propietario	Bazán Santiago Lorenzo	X		16/12/2005	15/12/2011
Propietario	Cruz Vázquez Raúl	X		16/12/2005	15/12/2011
Propietario	García Piedra José de Jesús	X		16/12/2005	15/12/2011
Propietario	Leodegario Calderón Martín	X		16/12/2005	15/12/2011
Propietario	Rebollo Garduño Javier	X		23/05/2006	22/05/2012
Propietario	Vargas Ayala Fidel	X		16/12/2005	15/12/2011
Suplente	Márquez Martínez María Victoria		X	23/05/2006	22/05/2012
Suplente	Vega Gordillo Isabel Lorena		X	04/06/2009	03/06/2015
Suplente	VACANTE				

En la actualidad este Distrito se conforma en lo que se refiere a sus propietarios por siete hombres y las suplencias 1 y 2 por mujeres, lo procedente sería nombrar en la suplencia 3 a una persona del género femenino para que ante eventuales conclusiones de encargos o renunciaciones, el género subrepresentado pueda alcanzar la equidad de género requerida por el Código. En consecuencia, el único criterio que debe ponderarse es el relativo a la mejor calificación conforme al Informe rendido por el Centro de Formación, correspondiendo el mismo a:

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
Hernández García Antonia Teresa	8.78	Suplente 3

25. Que conforme a lo anterior, corresponde nombrar por un periodo de seis años improrrogables como Consejera Distrital a la C. Antonia Teresa Hernández García a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo primero segundo y tercero, 86 párrafos primero y segundo, 88 párrafo primero fracciones I y IX, 89 párrafo primero, 95, fracciones I, VII, XII, XXXIII, 125, párrafo primero, 126, 131, fracción I, 132 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como los Acuerdos ACU-037-08, ACU-011-09 y ACU-911-09 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

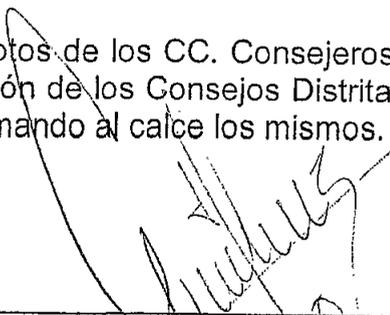
## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa como Consejera Electoral Distrital Suplente del Consejo Distrital XXXII del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir de la aprobación del presente Acuerdo a la C. Antonia Teresa Hernández García.

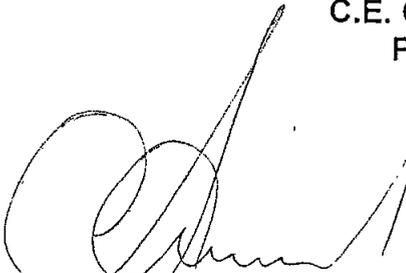
**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Dirección Distrital XXXII, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo a la ciudadana señalada en el punto PRIMERO.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicados tanto en oficinas centrales como en su Dirección Distrital XXXII, así como en el sitio del Instituto en Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

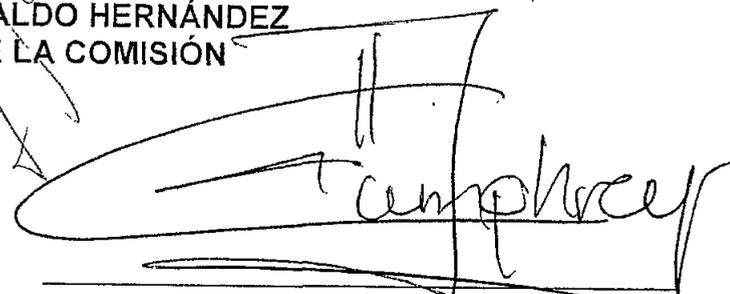
Así por unanimidad de votos de los CC. Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en Sesión Extraordinaria de dos de julio de dos mil nueve, firmando al calce los mismos.



C.E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. E. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ  
INTEGRANTE

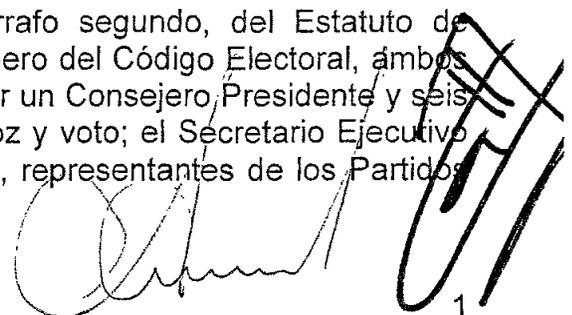


C.E. CARLA A. HUMPHREY JORDAN  
INTEGRANTE

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. AMIR GARCÍA VILLALPANDO COMO CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL SUPLENTE, EN EL CONSEJO DISTRITAL V, CON BASE EN LA LISTA DE RESERVA APROBADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE EL DIVERSO ACU-011-09 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009.

### CONSIDERANDO

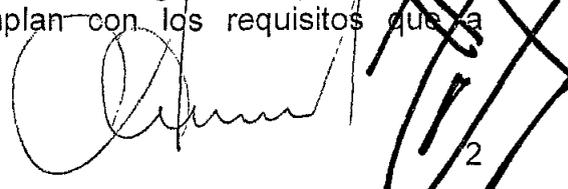
1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, y 124, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, debiendo orientar sus fines y acciones, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
2. Que en términos del artículo 2, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral del Distrito Federal le corresponde la aplicación, observancia y cumplimiento de las normas establecidas en el citado ordenamiento, conforme a la letra o su interpretación jurídica y, a falta de ésta, las decisiones del organismo se fundarán en los principios generales de derecho, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo, del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que conforme al artículo 2, párrafo tercero, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de acuerdo con el artículo 88, párrafo primero, fracciones I y IX del citado Código Electoral, este Instituto Electoral tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal mediante diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es su Órgano Superior de Dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en esta ciudad capital.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 124, párrafo segundo, del Estatuto de Gobierno, en relación con el diverso 89, párrafo primero del Código Electoral, ambos del Distrito Federal, el Consejo General se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, quienes tienen derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo del Instituto, que es a la vez Secretario del Consejo, representantes de los Partidos



Handwritten signatures and a stamp are present at the bottom right of the page. One signature is a large, stylized 'X' shape. Another signature is a cursive name. A rectangular stamp is partially visible, containing some illegible text and a date.

Políticos y un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobados por su Comisión de Gobierno, todos ellos con derecho a voz. Asimismo, se prevé que a las sesiones del Consejo concorra el Secretario Administrativo del Instituto, con derecho a voz, únicamente por lo que hace a los asuntos de su competencia.

6. Que las fracciones VII, XII y XXXIII del artículo 95 del Código Electoral del Distrito Federal, prevén como atribuciones del Consejo General, designar y, en su caso, remover en los términos del propio Código, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General, así como, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.
7. Que el artículo 125, párrafo primero del Código Electoral local prevé que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto cuenta con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, mismo que durante los procesos electorales o de participación ciudadana funciona como Consejo Distrital.
8. Que con relación a lo anterior, el numeral 126 del citado Código dispone que las Direcciones Distritales se integran de manera permanente, entre otros funcionarios, por un Coordinador Distrital, quien funge como Presidente del Consejo Distrital durante los procesos electorales o de participación ciudadana.
9. Que en términos de lo previsto en el artículo 131, fracción I del mencionado Código comicial, durante los procesos electorales, en cada distrito electoral funcionará un Consejo Distrital, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General para un periodo de seis años improrrogables. De igual forma, dicho numeral prescribe que el Consejo General nombrará a tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, quienes entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.
10. Que al efecto el mismo artículo 131 prevé, en su fracción I, último párrafo, que en la designación de Consejeros Electorales deberá observarse el principio de equidad de género, aplicando las mismas disposiciones señaladas para la integración del Consejo General; esto es, no se puede exceder de cuatro nombramientos de un mismo género, incluido el del Presidente.
11. Que los artículos 132 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III, y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen que el Consejo General contará con una Comisión Especial encargada de publicar una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan con los requisitos que se



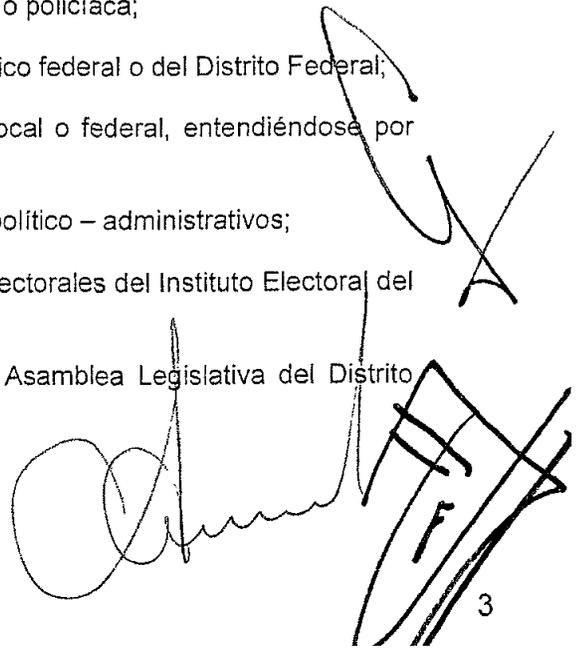
Handwritten signature and a large handwritten 'X' mark.

continuación se señalan y previa entrevista, puedan ser tomados en consideración para la integración de los Consejos Distritales. Los requisitos a satisfacer son:

- I. Ser mexicano y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- II. Tener residencia de tres años en el distrito electoral que corresponda;
- III. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- IV. No haber sido registrado como precandidato o candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
- V. No ser militante ni desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y
- VII. Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

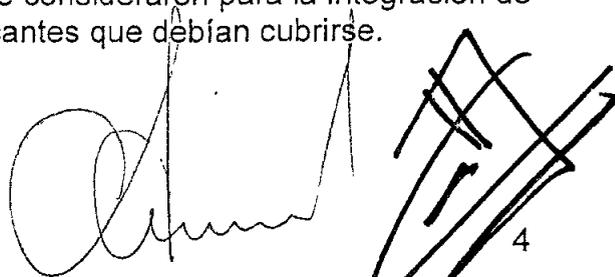
12. Que atento a lo establecido en el artículo 146 del Código Electoral local, no podrán actuar como Consejero Presidente, Consejeros Electorales ni como representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante los órganos del Instituto, quienes se desempeñen como:

- I. Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa;
- II. Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los Tribunales Electorales de los estados;
- III. Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
- IV. Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca;
- V. Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o del Distrito Federal;
- VI. Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores;
- VII. Funcionarios o personal de confianza de los órganos político – administrativos;
- VIII. Director de un área ejecutiva o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- IX. Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the bottom right portion of the text. Below the signature, there is a rectangular stamp with some illegible markings and lines. The number '3' is printed at the bottom right corner of the page.

13. Que el 29 de agosto de 2008, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-037-08, aprobó la conformación de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, cuyo objeto es apoyar al Órgano Superior de Dirección en la selección de los (as) ciudadanos (as) que, con el carácter de consejeros (as) distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de la finalización del periodo por el que fueron designados y cubrir las vacantes que se presenten. Previendo al efecto, que dicha Comisión se instalaría e iniciaría sus actividades en el mes de septiembre de 2008. Asimismo, se le autorizó para que procediera a la publicación de la convocatoria o convocatorias necesarias para llevar a cabo el proceso de selección atinente.
14. Que el 30 de septiembre de 2008, en cumplimiento al acuerdo ACU-037-08 se instaló la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
15. Que derivado de los informes remitidos por el Secretario Ejecutivo, así como de los oficios enviados por el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Comisión tuvo conocimiento de que existían un total de 101 vacantes de Consejero (a) Electoral Distrital, susceptibles de ser sometidas a concurso mediante la convocatoria correspondiente.
16. Que el 5 de noviembre de 2008, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, emitió el Acuerdo CEICOD-012/08, mediante el que aprobó los criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Criterios).
17. Que a fin de cubrir las vacantes reportadas por la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados de este Instituto, el 5 de noviembre de 2008, la aludida Comisión Especial emitió la Convocatoria vinculada a 37 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre otros el Distrito V, previéndose en la misma el desahogo de cuatro etapas (Registro de aspirantes, Evaluación Curricular, Examen de conocimientos y Entrevistas). El proceso selectivo correspondiente dio como resultado la aprobación del Dictamen correspondiente, en el que se determinó proponer al Consejo General de este Instituto la designación de noventa y ocho consejeros y consejeras electorales distritales (propietarios y suplentes).
18. Que el 26 de enero de 2009, este Consejo General emitió el Acuerdo ACU-011-09, mediante el que aprobó a noventa y ocho Consejeros y Consejeras Electorales Distritales (propietarios y suplentes) en 37 Consejos Distritales, con base en el Dictamen emitido por la citada Comisión Especial. Así mismo, aprobó la lista de reserva en la que se incluyó a los y las aspirantes, que pese haber aprobado las diversas fases del aludido proceso selectivo no se consideraron para la integración de los Consejos Distritales, debido al número de vacantes que debían cubrirse.



Handwritten signature and stamp.

19. Que el 2 de junio del presente año, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados informó a la Presidencia de esta Comisión Especial, mediante el diverso IEDF/UALAOD/1474/2009, sobre la renuncia presentada el 18 de mayo del presente año, por el C. Antonio Mateos Barrios, al cargo de Consejero Electoral Propietario del Distrito V. Al respecto, es preciso mencionar que para el caso de este Distrito V en el Acuerdo del Consejo General de este Instituto identificado con la clave ACU-011-09, se había previsto el nombramiento de López Pérez María Gabriela para cubrir la eventual vacante en la suplencia 3 que habría de generarse por la conclusión de encargo del Consejero Escalante Olvera Sergio, el 12 de junio del presente año; empero, con la renuncia a que se ha hecho referencia se generó una vacante antes de la fecha prevista, por lo que el nombramiento de López Pérez Gabriela surtió efectos un día después de haberse tenido conocimiento de la misma, es decir, a partir del 19 de mayo del año en curso, conforme se previó en el Punto Resolutivo QUINTO en relación con el Considerando 33 del Acuerdo antes invocado.

20. Que para cubrir la vacante que habrá de generarse a partir del 13 de junio de 2009, por la conclusión de encargo de Escalante Olvera Sergio se cuenta a la fecha, conforme a lo expuesto en el Considerando 18, con una Lista de reserva que sirve de base para cubrir las vacantes que se generen hasta el 5 de octubre de 2009, razón por la cual la ausencia que se presenta en el Distrito V deberá tomarse de dicha Lista, atendiendo lo dispuesto en el artículo 131, fracción I, párrafo tercero del Código Comicial Local, es decir, ponderar al candidato (a) del género requerido y que obtuvo las mejores calificaciones.

21. Que para cumplir con tales previsiones es indispensable analizar la conformación actual del Distrito en cuestión, es decir, revisar su integración en cuanto al número de hombres y mujeres, a efecto de proponer, según corresponda, al candidato o candidata que haya obtenido la mejor calificación global. Teniendo en consecuencia lo siguiente:

### DISTRITO V

Cargo	Nombre	Género		Fecha de inicio	Fecha de conclusión
		Masculino	Femenino		
Presidente	Rocío Vega Ramírez		X	No aplica	No aplica
Propietario	Albarran López Héctor	X		16/12/2005	15/Dic/2011
Propietario	Escalante Olvera Sergio	X		13/06/2003	12/06/2009
Propietario	Oaxaca Belmont Ana Elena		X	16/12/2005	15/12/2011
Propietario	Peñalver Gómez Martha Melba		X	16/12/2005	15/12/2011
Propietario	Rocha Márquez Ramón	X		16/12/2005	15/12/2011
Propietario	Rodríguez Aguilera Maria Elena		X	16/12/2005	15/12/2011
Suplente	Ruiz Morales Araceli		X	21/05/2006	20/05/2012
Suplente	Aguilar Dorantes Guillermo	X		26/01/2009	25/01/2015
Suplente	López Pérez María Gabriela		X	19/05/2009	18/05/2015

En la actualidad este Distrito se conforma por 4 mujeres y 3 hombres. Sin embargo, a partir del 13 de junio Ruiz Morales Araceli asumirá como propietaria en razón de que Escalante Olvera Sergio concluirá su encargo. A partir de esa fecha, el Consejo de este Distrito se conformará por 5 mujeres y 2 hombres. En cuanto a los suplentes, el primero será del género masculino y la segunda del femenino. En consecuencia, lo procedente sería nombrar como suplente 3 a la persona del género masculino que haya obtenido los mejores resultados, conforme a la Lista de Reserva a que se refiere el punto sexto del ACU-011-09. Correspondiendo ésta a:

NOMBRE	RESULTADO GLOBAL	CARGO A OCUPAR
García Villalpando Amir	8.09	Suplente 3

22. Que conforme a lo anterior, corresponde nombrar por un periodo seis años improrrogables como Consejero Distrital al C. García Villalpando Amir con efectos a partir del 13 de junio del año en curso.

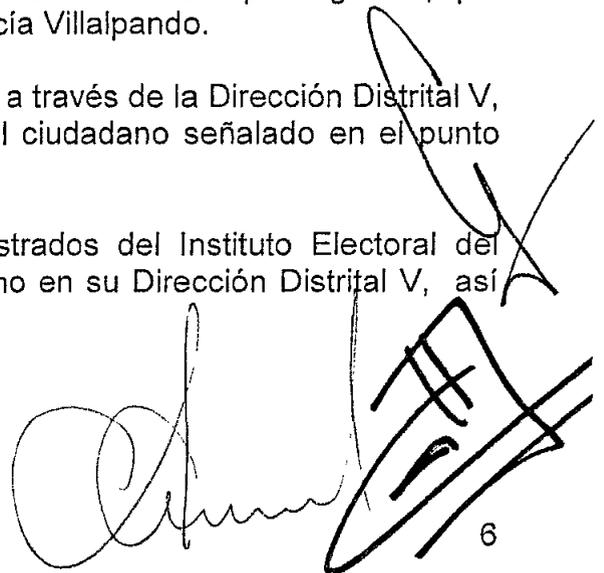
Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo primero segundo y tercero, 88 párrafo primero fracciones I y IX, 89 párrafo primero, 95, fracciones I, VII, XII, XXXIII, 125, párrafo primero, 126, 131, fracción I, 132 y 146 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como los Acuerdos ACU-037-08 y ACU-011-09 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa como Consejero Electoral Distrital Suplente del Consejo Distrital V del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un periodo de seis años improrrogables, que iniciará a partir del día 13 de junio de 2009 al C. Amir García Villalpando.

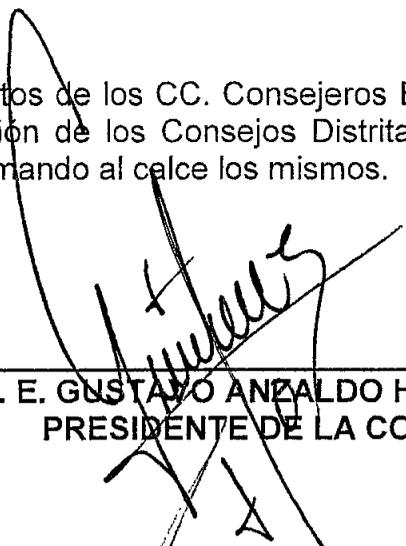
**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Dirección Distrital V, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo al ciudadano señalado en el punto PRIMERO.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicados tanto en oficinas centrales como en su Dirección Distrital V, así como en el sitio del Instituto en Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)



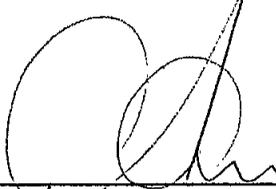
Handwritten signatures and stamps, including a large signature and a stamp with a grid pattern.

Así por unanimidad de votos de los CC. Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en Sesión Ordinaria de ocho de junio de dos mil nueve, firmando al calce los mismos.



---

C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



---

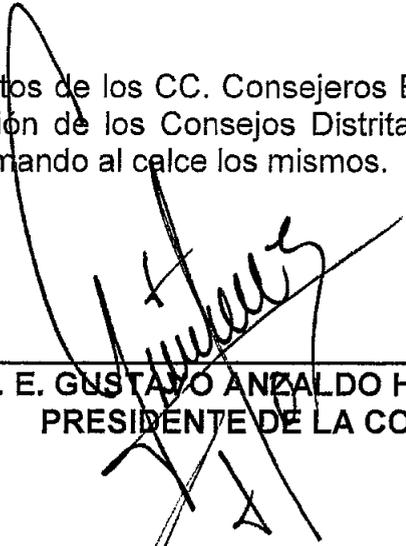
C.E. ANGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ  
INTEGRANTE



---

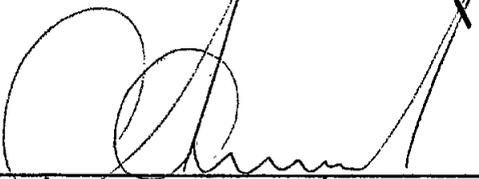
C.E. CARLA A. HUMPHREY JORDAN  
INTEGRANTE

Así por unanimidad de votos de los CC. Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en Sesión Ordinaria de ocho de junio de dos mil nueve, firmando al calce los mismos.



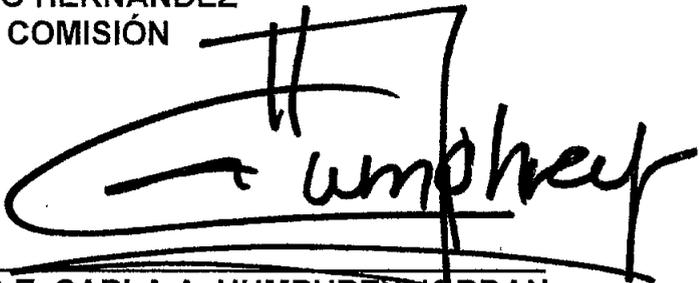
---

C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



---

C.E. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ  
INTEGRANTE



---

C.E. CARLA A. HUMPHREY JORDAN  
INTEGRANTE

Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, cuyo objeto es apoyar al Órgano Superior de Dirección en la selección de los (as) ciudadanos (as) que, con el carácter de Consejeros (as) Distritales propietarios y suplentes, habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de la finalización del periodo por el que fueron designados y cubrir las vacantes que se presenten. Previendo al efecto, que dicha Comisión se instalaría e iniciaría sus actividades en el mes de septiembre de 2008. Asimismo, se le autorizó para que procediera a la publicación de la convocatoria o convocatorias necesarias para llevar a cabo el proceso de selección atinente.

6. Que el 30 de septiembre de 2008, en cumplimiento al acuerdo ACU-037-08, se instaló la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
7. Que derivado de los informes remitidos por el Secretario Ejecutivo, así como de los oficios enviados por el Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Comisión tuvo conocimiento de que existían un total de 101 vacantes de Consejero (a) Electoral Distrital, susceptibles de ser sometidas a concurso mediante la convocatoria correspondiente.
8. Que en su Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2008, la Comisión Especial aprobó los Acuerdos identificados con las claves CEICOD-012/08 y CEICOD-013/08, mediante los que emitió, respectivamente, los Criterios para el proceso de selección de consejeros y consejeras electorales para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Criterios) y la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivado de las vacantes existentes y las que se generen durante el proceso electoral local 2008-2009 (Convocatoria), misma que incluía los cargos vacantes al cargo de Consejero (a) Electoral Distrital, documentos que sirvieron para orientar el proceso de selección y que fueron publicados el 7 de noviembre de 2008 en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los estrados de las Direcciones Distritales I, II, III, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), así como en los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal. Por lo que respecta a los Distritos Electorales IV, IX y XXXII, resulta importante señalar que en éstos no se generaron vacantes.
9. Que en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, el proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero y Consejera Electoral Distrital se ejecutó en etapas eliminatorias que comprendieron: registro de aspirantes, evaluación curricular, examen de conocimientos y entrevista. El registro de aspirantes se efectuó desde la publicación de la Convocatoria al 12 de noviembre de 2008, ampliándose éste, por Acuerdo de la Comisión

identificado con la clave CEICOD-016/08, del 18 al 22 del mismo mes y año.

10. Que concluido el procedimiento previsto en la Convocatoria, la Comisión Especial, en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de enero de 2009, conoció y aprobó el Dictamen de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales, relativo a la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Dictamen).
11. Que el 26 de enero de 2009 el Máximo Órgano de Dirección aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se realizó la designación de noventa y ocho Consejeros y Consejeras Electorales Distritales (Propietarios Y Suplentes) en treinta y siete Consejos Distritales, con base en el Dictamen emitido por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales (ACU-011-09), en cuyo punto resolutivo Sexto se aprobó una lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes, misma que, en los términos del citado acuerdo está vigente hasta el 5 de octubre de 2009.
12. Que con posterioridad a la aprobación del Acuerdo referido en el considerando anterior, la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados a través de diversos oficios informó a la Presidencia de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, acerca de las renunciaciones presentadas al cargo de consejero por 21 ciudadanos en los Distritos XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVIII Y XXXIX; asimismo en los Distritos IX, XXII y XXXIX se actualizó la hipótesis prevista en el segundo párrafo, fracción I, del artículo 131 del Código Electoral local relativa a dos inasistencias de manera consecutiva en que incurrieron tres consejeros electorales distritales, y en el Distrito XXX se informó del fallecimiento de uno de los consejeros propietarios.
13. Que de esos Distritos en los que se generaron vacantes al cargo de Consejero Electoral, sólo se contaba con lista de reserva en los Distritos XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXII, XXIV, XXV, XXX, XXXV, XXXVIII y XXXIX, razón por la cual se procedió al nombramiento correspondiente. Sin embargo, para el caso de los Consejos Distritales en que se generaron vacantes y no existía lista de reserva esta Comisión en su sesión ordinaria celebrada el 22 de abril del presente año emitió la Convocatoria para cubrir las vacantes generadas durante el proceso electoral 2008-2009, en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI, previendo en la misma las siguientes etapas y plazos:

ETAPA	PLAZOS
Presentación de solicitud y documentación respectiva	23 de abril al 5 de mayo de 2009
Revisión de Documentos e integración de expedientes	6 al 8 de mayo de 2009
Evaluación curricular	9 al 12 de mayo de 2009
Examen de Conocimientos	16 de mayo de 2009
Entrevista	20 y 21 de mayo

14. Que sin embargo, con fecha 25 de abril del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de la influenza estacional epidémica, misma que se complementó con el Acuerdo mediante el cual se ordenó suspender labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1º al 5 de mayo del presente año, publicado el 29 de abril del mismo. En esencia, en dichos instrumentos se informa que una de las causas para el incremento de la fase de alerta de la pandemia se caracteriza por la propagación de virus de persona a persona.
15. Que derivado de ello, el Secretario Ejecutivo de este Instituto emitió la Circular 94 mediante la que hizo del conocimiento las medidas de carácter institucional destinadas a prevenir riesgos a la salud de todo su personal ante el brote epidémico de influenza.
16. Que ante las relatadas circunstancias es dable presumir que los ciudadanos interesados en participar en la Convocatoria emitida por esta Comisión, se tuvieron que acoger a las medidas de carácter sanitario entre las que se encontraban evitar el contacto persona a persona; máxime si se tiene en cuenta que el Distrito Federal fue una de las entidades con mayores índices de contagio.
17. Que aunado a lo anterior, debe considerarse que los órganos político-administrativos del Distrito Federal suspendieron labores administrativas en el periodo comprendido del 1º al 5 de mayo de este año, situación que hizo imposible tramitar documentos, como la constancia de residencia que resulta indispensable para cumplir con uno de los requisitos que deben acompañarse a la solicitud de registro.
18. Que conforme a los argumentos expuestos, esta Comisión Especial estima procedente modificar los plazos contenidos en al Convocatoria expedida el pasado 22 de abril y a que se ha hecho referencia en el Considerando 13, conforme a lo siguiente:

ETAPA	PLAZOS
Presentación de solicitud y documentación respectiva	11 al 19 de mayo de 2009
Revisión de Documentos e integración de expedientes	20 al 21 de mayo de 2009
Evaluación curricular	22 de mayo de 2009
Publicación de folios aprobatorios	23 de mayo de 2009
Examen de Conocimientos	24 de mayo de 2009
Publicación de folios aprobatorios	26 de mayo de 2009
Entrevista	27 y 28 de mayo

19. Que los ciudadanos que hayan acudido a presentar su solicitud y documentos del hasta el 5 de mayo de 2009, conforme a la Convocatoria, se sujetarán a los plazos previstos en el considerando anterior; para lo cual deberá ser notificados por los conductos oficiales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 párrafo primero, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 96, 132 del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción III y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los Acuerdos ACU-037-08 y ACU-011-09 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y la circular 94 del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales emite el siguiente:

## ACUERDO

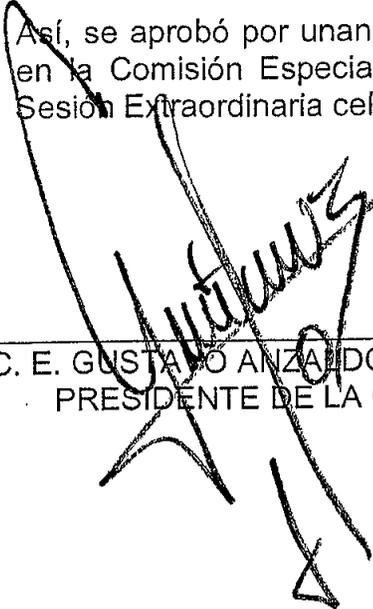
**PRIMERO.** Se aprueba modificar los plazos previstos en la BASE DÉCIMA de la Convocatoria para cubrir las vacantes generadas durante el proceso electoral 2008-2009, en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI, conforme a lo expuesto en los Considerandos 18 y 19.

**SEGUNDO.** Pídase al Secretario Ejecutivo que, por conducto de los Consejos Distritales, notifique a las personas que hayan presentado su solicitud entre el 23 de abril y 5 de mayo para participar en el proceso de selección de Consejeros y Consejeras Distritales, la modificación de los plazos aprobada en este Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese la Convocatoria para cubrir las vacantes generadas durante el proceso electoral 2008-2009, en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal VI, IX, XXV, XXVI, XXXI, XXXII y XXXVI con las modificaciones a que se refiere el Considerando 18 del presente Acuerdo en los estrados de este Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales

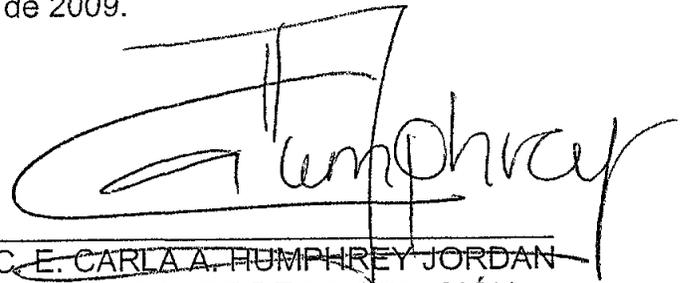
como en las Direcciones Distritales de los Consejos Distritales citados, así como en cuando menos dos diarios de amplia circulación y en el sitio de internet de este Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así, se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes en la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en su Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2009.



---

C. E. GUSTAVO ANZAÑIDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



---

C. E. CARLA A. HUMPHREY JORDAN  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN